

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D.ª Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

D.ª Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

D.ª Herminia Esther Demetrio Rigüela

D.ª Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D.ª Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

D. Juan Fco. Martel Santana.

D. Mario Santiago Torres Santana.

D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge.

D.ª Josefa Milán Padrón

D.ª Celeste López Medina

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

D.ª Minerva Alonso Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D.ª Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Juan Francisco Artiles Carreño

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Antonio Quintana Casanova.

D. Alejandro Ramos Guerra.

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno**y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día 29 de ABRIL de dos mil catorce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA**1º.- MODIFICACIÓN DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

Sra. Alcaldesa: como saben hubo acuerdo de la Junta de Portavoces para modificar el día de la celebración de este Pleno.

Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

El acta queda aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			1/85



10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: solicito se pueda alterar el orden del día para hacer lectura de la Declaración Institucional en contra de la violencia de género.

En el día de hoy quiero dar las gracias por prestar su voz para denunciar públicamente nuestro más absoluto rechazo a esta lacra social que es la violencia de género, a Miguel Vega Peña que es Presidente de la “Asociación Cultural Escuela Taller Tildé” en el barrio de La Pardilla, él hoy ha prestado su voz para hacer lectura de esta Declaración Institucional y darle las gracias en nombre de la Corporación.

D. Miguel Vega Peña: las personas generalmente hacemos tres cosas diariamente: comer, dormir y comunicar. Para mi es un honor venir aquí al Pleno y expresar lo que se denomina lacra social, para mi es terrorismo sexista, como es la violencia contra las mujeres.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de abril, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, española, de 54 años, asesinada por su ex marido, el 28 de marzo de 2014, en Barcelona. (No se hizo mención en el pleno anterior por estar el caso en investigación.)

2/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014	
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	2/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

2. Mujer, española, de 80 años, asesinada por su marido, el 4 de abril de 2014, en Tarragona.
3. Mujer, española, de 43 años, asesinada por su marido, el 6 de abril de 2014, en Jerez de la Frontera.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

3º.- DELEGAR LA COMPETENCIA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGO DE TELDE EN EL POLÍGONO DE JINÁMAR (PARCELAS CON USO RELIGIOSO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RCA NÚM. 290/1991.

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 10 de abril de 2.014, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el expediente administrativo **núm. S-06/2004**, incoado por la Sección Jurisdiccional de la Concejalía de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo al procedimiento ordinario núm. 290/91, seguido a instancia de D. Juan Artilles Sánchez, Vicario de la Diócesis de Canarias, contra la Comunidad Autónoma de Canarias, seguido por La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.


ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que en fecha 2 de mayo de 1990, mediante Resolución de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias se aprueba definitivamente la revisión del Plan Parcial del Polígono de Jinámar de los términos municipales de Telde y Las Palmas.

RESULTANDO.- Que contra la anterior Resolución se interpuso Recurso Contencioso Administrativo núm. 290/91 por D. Juan Artilles Sánchez.

3/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 3/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de noviembre de 1993, se dicta sentencia núm. 868/93 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso administrativo núm. 290/91, en el que interviene como demandante D. Juan Artilles Sánchez y como demandado la Comunidad Autónoma y como codemandado el Ayuntamiento de Telde. En cuyo fallo se dispuso:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Artilles Sánchez declarando el derecho de la actora a las cuatro parcelas de los que se despojase y a que se hace referencia en el ordinal tercero de los fundamentos de derecho y la nulidad de las resoluciones recurridas en este particular concreto.

RESULTANDO.- Que contra la anterior Sentencia se interpuso Recurso de Casación núm. 334/94 por la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se dicta sentencia por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta en el recurso de casación núm. 334/94, en cuyo fallo se dispuso:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación núm. 334/94.

RESULTANDO.- Que en fecha 3 de abril de 2008, la COTMAC adoptó acuerdo para que por la Dirección General de Ordenación Urbanística (como órgano promotor de la ordenación urbanística) en coordinación con la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias (como titular de las parcelas), y con el Ayuntamiento de Telde (como Administración competente para la ordenación del suelo afectado), se proceda a realizar los actos necesarios para la puesta a disposición del actor de las parcelas de la litis, o las que les correspondan en su caso para satisfacer su pretensión. Todo ello por ser dichos órganos los competentes para ello.

RESULTANDO.- Que en fecha 22 de octubre de 2012, se recibe providencia de fecha 28 de septiembre de 2012 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda para que se oiga a las Administraciones demandadas sobre la imposibilidad de ejecutar la sentencia.

RESULTANDO.- Que en fecha 2 de diciembre de 2013 se emite propuesta técnica, por el Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanismo Oriental de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para el inicio del trámite de Modificación del Plan General de Telde en el Polígono de Jinámar en Ejecución de Sentencia recaída en el RCA núm. 290/1991, en cuyo apartado de conclusiones se recoge:

Que procede en ejecución de sentencia Modificar Puntualmente el Plan General de Telde para ubicar dentro del Polígono de Jinámar una superficie total de 18.534 m2 de superficie y un volumen de 55.050 m3 (descontando la parcela 960 A al estar construida sobre ella una iglesia actualmente).

Dado que la opción de agrupar supone concentrar los volúmenes en una sola área y distribuir los usos existentes (residenciales, espacios libres y aparcamientos) en las inmediaciones, no puede entenderse como una Modificación de Planeamiento menor por lo que deberá redactarse el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental y someterse el procedimiento de evaluación ambiental.

El Acuerdo de COTMAC de fecha 3 de abril de 2008 encomendó a la Dirección General de Ordenación Urbanística en coordinación con la Dirección General de Patrimonio y Ayuntamiento de Telde a realizar los actos necesarios para la puesta a disposición del actor de las parcelas de la litis. Por ello, se considera que debe esta Consejería la encargada de redactar y tramitar esta Modificación de Planeamiento previo los trámites que procedan.

4/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		

ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	4/85
-----------	--------	--------------------------	--------	------



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

RESULTANDO.- Que en fecha 24 de enero de 2014, Registro de Entrada núm. 2.257 se recibe oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias interesando del Ayuntamiento de Telde la conformidad a la realización por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y política Territorial, Secretaría General Técnica de los trámites correspondientes al Ayuntamiento al objeto de efectuar la modificación del planeamiento necesaria para la culminación de la sentencia de 15 de noviembre de 1993. Solicitando se proceda a delegar en la Consejería la competencia de este Ayuntamiento para la formulación del documento de modificación del PGO de Telde, así como la competencia atribuida al Pleno para su Aprobación inicial y Aprobación provisional, y el resto de actos de instrucción inherentes a la tramitación del expediente de modificación de dicho instrumento de ordenación, quedando siempre circunscrita tal delegación a la estricta ejecución de la mencionada sentencia. Asimismo, en dicho acuerdo deberá fijarse el límite temporal de la delegación, en su caso, no superior a dos años.

RESULTANDO.- Que en fecha 09 de abril de 2.014, se emite informe jurídico favorable, cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el art. 4.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

Las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:

- **a)** Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.
- **b)** Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.
- **c)** Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.
- **d)** Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el presente Título.

CONSIDERANDO.- Que el art. 12 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			5/85



10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==

CONSIDERANDO.- Que el art. 7.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO.- Que el art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

CONSIDERANDO.- Que el art. 55 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:


- a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.
- b) Ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones.
- c) Valorar el impacto que sus actuaciones, en materia presupuestaria y financiera, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.
- d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos.
- e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

CONSIDERANDO.- Que el art. 92 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que:

1.- La Administración de la Comunidad Autónoma, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos podrán utilizar, para la gestión de la actividad de ejecución que sea de su respectiva competencia, todas las formas o modalidades admitidas por la legislación de régimen jurídico y de contratación de las Administraciones públicas y de régimen local. Todas ellas están habilitadas para crear organismos autónomos de carácter gerencial y entidades mercantiles de capital íntegramente público o mixto, de duración limitada o por tiempo indefinido y con carácter general o sólo para determinadas actuaciones. En particular, podrán crear sociedades según la normativa mercantil vigente para alguno de los fines siguientes:

6/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	6/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

a.- Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

b.- Consultoría y asistencia técnica.

c.- Prestación de servicios.

d.- Actividad urbanizadora, ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes.

En ningún caso podrán las sociedades a que se refieren el párrafo anterior proceder directamente a la ejecución material de las obras.

2.- Para el desarrollo cooperativo de la actividad de ejecución y conforme a la misma legislación a que se refiere el número anterior, las Administraciones Públicas podrán, además:

a.- Constituir consorcios, transfiriéndoles competencias.

b.- Delegar competencias propias en otras Administraciones, organismos de ellas dependientes o entidades por ellas fundadas o controladas.

c.- Utilizar órganos de otras Administraciones o de los organismos dependientes o adscritos a ellas para la realización de tareas precisas para el ejercicio de competencias propias.

d.- Encomendar directamente la realización de las tareas mencionadas en el número 1 y, en general, las materiales, técnicas o de gestión a sociedades creadas por ellas mismas o cualesquiera de las otras Administraciones mencionadas en dicho número.

3.- Las Administraciones públicas y sus organismos dependientes o adscritos, los consorcios y las entidades mercantiles creadas por aquéllas o cualesquiera de éstos podrán suscribir convenios, con fines de colaboración, en los términos autorizados por la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas y de régimen local.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTA: Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Los Servicios de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón, con fecha 09 de abril de 2014, la cual consta en el expediente administrativo.

VISTO.- El expediente administrativo **núm. S-06/04**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes,

ACUERDOS


Primero.- DELEGAR la competencia a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, para la aprobación inicial y para la aprobación provisional de la modificación puntual del PGO de Telde en el Polígono de Jinámar (Parcelas con uso religioso) para la ejecución de la sentencia recaída en el RCA núm. 290/1991.

Segundo.- Delegar la competencia por un plazo máximo de 2 años”.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en primer lugar no entiendo por qué el Concejal Delegado delega esto porque lo dice la COTMAC, dice que es por sentencia, si usted mira la sentencia, el demandante fue Juan Artilés Sánchez, el demandado la Concejalía de Política Territorial del Medio Ambiente y el codemandado el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Telde no se le exige nada, dice usted que esto es para cumplir con una ejecución de una sentencia que el Ayuntamiento de Telde

7/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	7/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

no tiene nada que ver y aquí venimos a decir que como hay sentencia, delegamos al Gobierno de Canarias, yo creo que Urbanismo está capacitado para aprobar esto y hacer las modificaciones correspondientes en el Plan General de Telde, qué es eso que se tiene que delegar a otra Administración por incapacidad de ésta, porque si fuera por sentencia yo lo aceptaba pero es que no es una sentencia contra el Ayuntamiento de Telde, entonces, ¿cuál es el motivo? y, segundo, ese suelo del Plan Parcial de Jinámar no se ha cumplido porque el Gobierno de Canarias no ha querido cumplir ni siquiera en la cesión de los suelos que le corresponde por la Urbanización del Valle de Jinámar y recuerdo en el año noventa y pico su padre, precisamente fue el que puso un contencioso contra el Gobierno de Canarias para que le devolvieran el suelo, mírelo usted que consta en las actas, pedía que se le entregara al Ayuntamiento de Telde el Plan Parcial de Jinámar, lo que le correspondía y no le hicieron caso, y hoy usted me viene aquí a decir que le delegan la aprobación provisional, el motivo no lo veo, porque estamos capacitados para hacerlo, yo le diría que si fuera por sentencia que implicara al Ayuntamiento de Telde está bien, por qué se va a defender hoy el Gobierno de Canarias los intereses que no nos devuelve el suelo que nos corresponde la municipio de Telde. D. Aureliano Santiago Castellano muchos años pidió al Gobierno de Canarias, por escrito, que se le devolviera los derechos, nunca se lo han querido devolver y uno de los motivos que creo que se va a justificar es que en este momento, si le cedemos las competencias, ellos resuelvan como ellos quieran el Plan Parcial y nosotros tenemos que aguantar lo que ellos someten, cuando esto es una competencia de decisión de los Concejales que representamos a los ciudadanos de Telde, no el Gobierno de Canarias.

D. Pablo Rodríguez Valido: no se puede mezclar una cosa con la otra, primero, una cuestión diferente es el Plan Parcial de Jinámar aprobado en el año 90, un Plan Parcial que lo aprueba el Gobierno de Canarias porque afecta a dos municipios, Las Palmas de Gran Canaria y Telde, y otra cuestión es una modificación puntual para ejecutar una sentencia que, efectivamente, no es contra el Ayuntamiento de Telde sino contra el Gobierno de Canarias y nosotros, ¿podemos hacer la modificación puntual?, mañana mismo pero también creemos en la colaboración interadministrativa y nos han pedido que le deleguemos esa competencia y entre otras cuestiones porque nos ahorramos un dinero no tramitándola desde el Ayuntamiento de Telde y lo digo así de sencillo y de claro, una modificación puntual requiere informe de sostenibilidad ambiental, memoria ambiental, etc, que evidentemente, ellos ya lo tienen avanzado y nosotros estamos en permanente contacto con la Consejería y conocemos de qué trata la modificación puntual y daremos conocimiento a este Pleno de los trámites oportunos cuando corresponda. Efectivamente la sentencia no nos obliga a delegar la competencia, lo está decidiendo el Pleno. Y, un último dato, cuando se elabora el Plan Parcial en el año 90, este municipio no recibe las cesiones correspondientes y eso es otra cuestión a debatir pero que no se debate una modificación puntual, se debate sobre el Plan Parcial aprobado en el 90 con un recurso puesto por este Ayuntamiento que, por cierto, no prosperó.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): el que tiene mayoría decide y si quiere delegar la función por lo cual reciben todos los Concejales que están en el mando reciben un sueldo, tienen el deber de defender los intereses y ganarse el sueldo, no delegarle al

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	8/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

Gobierno de Canarias, pero yo entiendo D. Pablo que usted está en una situación que si a usted le dicen desde Tenerife que tiene que aceptarlo usted tiene que aceptarlo, no puede hacer otra cosa y está bien que usted haga esta propuesta, lo que me es inconcebible que los demás la acepten cuando es un trabajo que le correspondía a usted. D. Juan Rodríguez Betancor, que en paz descansa, pleiteó bastante por una parte D. Pablo, y, ¿sabe cuál es la parte? donde está hoy Lidl, eso era suelo municipal, era suelo que le correspondía para hacer obras sociales, desde plazas a colegios como estaba en principio en el Plan Parcial y su padre, en aquel momento, pleiteó por esos 15.000 metros que le faltaba y que no se le había cedido al Ayuntamiento y como se ocuparon toda la zona industrial de Jinámar, le faltaron 15.000 y le dieron a un señor extraño los 15.000 metros, propiedad del Ayuntamiento de Telde. ¿Entiende usted por qué digo que somos nosotros los que tenemos que decidir la revisión y modificación puntual y no el Gobierno de Canarias? porque el Gobierno de Canarias, ¿de dónde sacó la iglesia que ese suelo es de ellos?, ¿era propiedad de ellos? no lo sé, no lo he mirado en el expediente, fue cedido gratuitamente por el Gobierno de Canarias y le cede a la iglesia, no nos cede al Ayuntamiento de Telde nuestro derecho, nuestro dinero que todavía nos debe y tenemos que estar todavía dándole esto, pues yo tenía el deber de decirlo aquí y aquí lo he dicho, ahora ustedes tienen la potestad de delegar donde ustedes quieran que para eso tienen mayoría, pero, desde luego, no cuenten con nuestro apoyo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC y MIXTO MÁS POR TELDE) 2 abstenciones (MIXTO PSOE) y 4 votos en contra (CIUCA) aprobar la citada propuesta.

4º.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO CONTRA D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO DOMÍNGUEZ, POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Protección Animal, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“Primero: Que, el presente se inicia en virtud de notificación del Servicio de Recogida de Animales, de la entrega en el Albergue de Bañaderos, de un perro de raza American Staffordshire Terrier, abandonado en el barrio de Las Huesas, resultando ser propiedad, según información de Zoocan, de D. José Antonio Navarro Domínguez, cuyas demás circunstancias personales constan en el mismo expediente.

Segundo: Se levanta diligencia en la que se hace constar que el citado animal no consta en el Registro General de Censo de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			9/85



10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==

Tercero: Se remite al citado señor, escrito con nº de registro 12051, de 5 de octubre de 2012, en el que se le informe de lo anterior, y se le concede el plazo previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de la LRJ-PAC, para formular alegaciones.

No siendo posible la entrega del mismo por error en la dirección, se recabó del Instituto Nacional de Estadística dicha información, y se procedió a remitir nuevamente escrito al susodicho, sin que tampoco se le pudiera entregar, por lo que hubo que efectuar publicación de anuncio para su notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de fecha 5/6/13

No obstante, no se recibe contestación alguna sobre el particular.

Cuarto: En consecuencia, se incoa expediente sancionador al referido señor, mediante resolución nº 1474/13, por la posible comisión de una Infracción Muy Grave al art. 110.1.a.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos (Libro II), concediéndole un plazo de quince días hábiles, para presentar alegaciones; dicha comunicación se le traslada a través de escrito nº 12156, el día 1/10/13.

Dicho escrito se le entrega el 9/10/13, tal como se verifica en el Certificado de Correos.

No obstante, una vez expirados los plazos reglamentarios, no ha presentado contestación alguna.

A los anteriores RESULTANDOS les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:


Primero: El art. 29.1.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril de Protección de los Animales, atribuye la competencia de resolver el procedimiento sancionador con imposición de la pertinente sanción, cuando se trata de infracciones muy graves, al órgano o autoridad competente del Gobierno de Canarias, concretamente al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.c) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley 8/1991, sin que ello obste para que la cuantía de las sanciones impuestas sea ingresada en las arcas del Ayuntamiento de Telde, como instructor del expediente.

Segundo: El artículo 69 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos, que dispone que si de la instrucción de un expediente sancionador se dedujese la existencia de infracción muy grave, el Pleno de la corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción al Consejero de Presidencia y Turismo, a través de la Dirección General de Administración Territorial.

Tercero: Que en la tramitación del presente se han observado las prescripciones legales de forma y fondo contenidas tanto en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de este Ayuntamiento, el R.D. 1398/93 de 4 de agosto que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, como Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

10/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 10/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Cuarto: Con fecha 18/11/13, el Instructor emite propuesta de resolución, que obra en el expediente.

A la vista de los preceptos legales citados y demás de general y concurrente aplicación, se propone al Pleno Corporativo, adopte el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Proponer al Excmo. Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, a quien corresponde la resolución del procedimiento, en lo tocante a la Infracción Muy Grave, conforme al artículo 118.c) de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos, que imponga a **D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO DOMÍNGUEZ**, con NIF:. 42.829.026-J, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Camino al Polvorín, nº 3, planta baja.; UNA SANCIÓN DE MIL UN EUROS (1.001,00) por la comisión de UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE al artículo 110.1.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos (Libro II); sin que ello obste para que la cuantía de la sanción impuesta sea ingresada en las arcas de este Ayuntamiento como Instructor del expediente; teniendo en cuenta para su imposición, los criterios de graduación a que se refieren el art. 114 del mismo cuerpo legal”.


Sra. Alcaldesa: yo creo que es la primera vez que se trae al Pleno, por lo menos que yo recuerde, este tipo de propuestas de resolución, hay una orden donde nos piden dar cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias de que sea el Pleno el órgano que la dictamine antes de pasar hacerse la sanción, en cualquier caso el Secretario en los asuntos de urgencia, traerá una propuesta en la que esto puede ser delegado no al Pleno sino a la Comisión informativa previa.

Sr. Secretario General: en la propia Comisión informativa del otro día se generaron ciertas dudas respecto a estos expedientes, parece que es la primera vez que se traen, yo no sé si hasta ahora había expedientes instruidos por infracciones muy graves; desde luego, lo que está claro es que el 05 de marzo de 2014 se nos remitió por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, un escrito en el que decía “visto el expediente instruido en este Ayuntamiento, para la imposición de sanción a D. José Antonio Navarro Domínguez, por falta muy grave en la tenencia de animal potencialmente peligrosos, por medio del presente le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto 117/95 de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/91 de 30 de abril de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos, *ha de ser el Pleno de la Corporación el órgano municipal que eleve al Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, la propuesta de imposición de la correspondiente sanción.* Por todo ello se le requiere para que proceda a cumplimentar dicho trámite a la mayor brevedad posible a los efectos de poder continuar con la tramitación del aludido procedimiento”.

El otro día, comentando en la comisión las competencias que tienen los órganos municipales en un municipio de gran población como Telde, concretamente sobre el tema de la potestad sancionadora, el artículo 127 LRBRL lo atribuye a la Junta de Gobierno Local, salvo que por Ley

11/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 11/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

se atribuya expresamente a otro órgano, y al Pleno se le atribuye cualquier otra competencia que venga expresamente atribuida por Ley, que éste sería uno de estos casos, pues es el Reglamento autonómico en base a esta Ley 8/91 de Protección de Animales quien atribuye la competencia en materia de infracciones muy graves de protección de animales al Pleno Corporativo. Quería intervenir para corregir a la Alcaldesa, porque en la pasada comisión, por error mío, comenté que podía ser delegable pero esta es expresamente una competencia indelegable de las del Pleno, la que dice exactamente “las demás competencias que expresamente le atribuyan las leyes”. El apartado 3º del artículo 123 LRBRL prohíbe que esta competencia se delegue, entonces, se me ocurre, en base al artículo 55 de la Ley 30/92 que cuando haya varios actos de la misma naturaleza se refundan en un único acto y, para sucesivas ocasiones, si se acumulan varios expedientes de este tipo, se puede traer al Pleno una propuesta conjunta diciendo “elevar al Consejero competente la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves relacionados a continuación” y se pone el número de expediente y ya está, yo entiendo que con eso debería ser suficiente.


Sra. Alcaldesa: agradezco la aclaración porque era lo que me habían dicho en la Comisión informativa, que se había quedado pendiente de un informe para poderlo pasar a la Comisión, si es el Pleno pues tendrá que ser a partir de ahora aquí donde vengan todos estos expedientes, si bien, como dice el Secretario, podría darse de esa forma y no uno por uno, si entre todos lo consideramos conveniente.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): el otro día yo expresé mis dudas, el Secretario ha hecho mención al artículo 127 y 123 de competencias del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando habla de la Ley 8/91 estamos hablando siempre de una ley estatal y la Ley de Modernización de las Administraciones Públicas en la jerarquía de normas, me imagino que es una ley superior.

Sr. Secretario General: más que principio de jerarquía, entre leyes de distintas entidades, en este caso, el Estado y la Comunidad Autónoma, prima el principio de competencia, es decir, la Administración de Estado dicta leyes en materias de su competencia según el artículo 149 y, la Comunidad Autónoma en las suyas, aquí por el principio de la lex posterior podría aplicarse primeramente la última de ellas que es la de la Ley 57/2003 (LRBRL), pero está muy claro lo que dice el artículo 127 LRBRL, “cualquier otra competencia que expresamente le atribuya las leyes”, te remite por tanto a esa Ley 8/91 de Protección de Animales y a su reglamento.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): hasta hoy, la Junta de Gobierno Local ha tenido competencias delegadas, prácticamente ha sido el órgano gestor y ese ha sido, digamos, el principio del espíritu de esa Ley de Grandes Ciudades para agilizar los trámites y para que las Leyes se pudiesen llevar a cabo y los servicios se pudiesen prestar con agilidad. La Junta de Gobierno Local ha sido, hasta hoy, el órgano que ha gestionado, salvo los temas económicos y los urbanísticos y los de personal, ha administrado el Ayuntamiento, es más, la Ley de Sostenibilidad aprobada a final de año permite también en la Junta de Gobierno Local que si los trámites presupuestarios se ajustan a la Ley, pueda ser quien, definitivamente, de el visto bueno sino lo tiene del Pleno. Yo, sinceramente, con todo el respeto del mundo a su informe y

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 12/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

que no me quedará más remedio que compartirlo, sigo manteniendo mis reticencias y entiendo que una ley autonómica nunca podrá, en este caso, estar por encima de lo que la ley estatal dispone, ya es una cuestión de consideraciones y de interpretaciones.

Sr. Secretario General: si así fuera, muy probablemente el Gobierno de aquel momento hubiera interpuesto un recurso de inconstitucionalidad contra la misma, aquí yo creo que no hay contradicción entre una y otra, simplemente el artículo 123, apartado p, de la Ley de Bases de Régimen Local, redactada por la Ley 57/2003, dice “las demás que expresamente le confiera las leyes”; por leyes, el Tribunal Constitucional ha entendido siempre tanto las leyes estatales como las leyes de las Comunidades Autónomas.

Sra. Alcaldesa: si me lo permiten a mi, creo que esto no es una discusión de Pleno, ya se hizo un informe y el debate es la sanción a una persona que ha incumplido una ordenanza que está en vigor en el municipio de Telde.

Sr. Secretario General: una última cuestión, el apartado l) del artículo 127 LRBRL, atribuye a la Junta de Gobierno ejercer la potestad sancionadora *salvo que por Ley esté atribuida a otro Órgano*; si nos vamos al artículo 123 apartado p) LRBRL, *éste atribuye al Pleno otras competencias que expresamente sean conferidas por Ley*, en este caso, por la Ley de Protección Animal Canaria; en todo caso, yo también soy crítico con tal previsión, parece un poco obsoleta esta normativa canaria.

Sra. Alcaldesa: tuvimos que ir todos a mirar que ese precepto legal estuviera incluido pero la realidad es que es así y que el informe del Secretario ahí está.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): nosotros en este punto decimos ya que vamos a votar en contra, primero porque como bien dice la Sra. Presidenta, efectivamente aquí nunca se había presentado este caso, y mire usted que llevo ya 14 años aquí dentro. Si usted me lo permite, me gustaría preguntarle al Sr. Secretario si en el expediente vienen los técnicos que firmaron y si está el expediente porque me da a mi la impresión, no lo sé, que hay alguno que hay una sentencia judicial que anula esa multa y si eso está ocurriendo quiero saber porqué se ha ocultado aquí en este expediente. ¿Venimos a aprobar una cosa que está en contra de una resolución judicial?, es una duda que tengo y quiero que me la aclare. Segundo, ustedes son órganos de gobierno y como órgano de gobierno tienen que tomar la decisión y, ustedes, por cobardía, vienen a decir que como se sanciona brutalmente, con más de 1.500 €, creo que son las infracciones graves o muy graves, que lo diga todo el Pleno, no, son ustedes los que cobran, son ustedes los responsables, la decisión la toman ustedes, el Pleno no es competente Sr. Secretario, usted podrá decir con conocimiento jurídico todo lo que sea pero no lo comparto en absoluto, usted es capaz de buscar el arte de agradar muy bien a la Alcaldía pero yo no estoy en absoluto con su decisión, por lo tanto, yo creo que es una decisión de Junta de Gobierno pero nunca de Pleno y conmigo no cuenta y segundo, ha habido sanciones de viviendas ilegales de 60.000 y 100.000 € y no han venido a Pleno porque no son competencias de Pleno, D. Daniel usted cobra para eso, tome la decisión y si es Junta de Gobierno elévela a la Junta de Gobierno pero nunca a un Pleno, yo lo entiendo así. Ahora, como son multas, y teniendo aquí un expediente con nombre y apellidos de

13/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	13/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

un ciudadano que ha cometido una infracción y parto de que aquel que incumpla una ordenanza tiene que cumplir la condena pero que la ejecute la persona que corresponda, que no cuente con CIUCA para quedar muy bien y decir que fuimos todos, no, son ustedes los responsables, los que la tienen que ejecutar.


Sra. Alcaldesa: me gustaría aclarar porque me han llamado cosas pero cobarde era de lo último que me quedaba por oír en este salón de Pleno, le reitero que hay una comunicación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Viceconsejería de Administración Pública, recibida el 05 de marzo de 2014 en este Ayuntamiento, en donde se nos dice que la sanción tiene que pasar por el Pleno, la primera sorprendida fui yo porque entendía que las competencias sancionadoras estaban delegadas en cada concejal delegado como se hace cuando firmamos los decretos de cada uno, pero es que cuando el Sr. Concejal, D. Daniel Martín tramita el procedimiento de una infracción que ha cometido una persona y que, además, nos piden todos los ciudadanos del municipio, que este tipo de infracciones se castiguen, porque estamos hablando de peligros inminentes en las vías públicas y en los paseos públicos, cuando D. Daniel Martín la tramita nos viene la resolución del Gobierno de Canarias que no del Secretario, que me querrá agradecer o no, yo se lo agradezco pero de verdad que cumple sus funciones de forma absolutamente seria y profesional y lo que nos dice es que tiene que ser el Pleno, a usted le gustará o no le gustará votar, a lo mejor está hablando de cobardía a quien no tiene ningún mérito para ello, igual es usted el que no quiere votar en este salón de Pleno una ordenanza que prohíbe y sanciona que este tipo de animales anden sueltos por las vías públicas, este tipo de ordenanza que la gente nos pide que hagamos cumplir, y es la Consejería la que nos dice que sea el Pleno porque el que la tramitó fue el Concejal y no nos hubiésemos enterado ninguno si la Consejería lo hubiese admitido, pero la Consejería nos dice que tiene que ser a través de sesión plenaria, si fuera Junta de Gobierno, si fuera el Concejal no tendríamos porqué traerlas, de hecho le reitero que fue un tema que discutimos porque era la primera vez que lo veíamos y decíamos, ¿es que nunca se ha sancionado hasta ahora?, ¿es que todas las multas que han puesto los policías locales en este municipio las han guardado en un cajón hasta ahora?, la realidad es que la tramitación es ésta la que tenemos que hacer y como tal aquí viene, esto no tiene más debate Sr. Reyes, usted puede tener una copia de lo que nos dice la Consejería, pero nos dice que el órgano es el Pleno y, por lo tanto, al Pleno viene.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): simplemente plantear si en el futuro, si es obligatorio como se dice traer a Pleno, si pudiera, porque creemos que se pudiera estar lesionando algún derecho cuando el expediente viene con nombre y apellido, si pudiera venir con el número de expediente y no mencionar al ciudadano para no lesionar derechos fundamentales.

Sra. Alcaldesa: eso fue una de las cuestiones que también planteamos que pudiera ser así pero es la carta de la resolución.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): Sra. Alcaldesa, yo le pediría un poquito de respeto a este Pleno porque que yo sepa, si usted sigue el Reglamento Orgánico que está en este Ayuntamiento, usted no está para debatir, usted está para controlar el debate, que hable el Concejal y usted toma la iniciativa cuando quiera porque usted se cree que es la que manda y no

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			14/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

manda, hay un Reglamento que le ordena a usted lo que tiene que hacer, respeto a este Pleno y usted sabe, que si usted quiere ser la que debata, debata usted pero la Alcaldesa, en este caso usted, está para ordenar que se guarde el comportamiento y el orden, usted solamente está para los tiempos pero usted toma la iniciativa cada vez que quiera y deje que debata el Concejal que le corresponda y que no dejen de hablar por usted, eso en primer lugar, yo lo que le estoy diciendo es que no es una competencia de Pleno y así lo digo y si usted cree que es competencia del Pleno, hágala como lo están haciendo. Y usted pone en mi lugar y dice que yo he dicho que no se sancione, eso lo dirá usted no yo, he dicho y mire bien, que está grabado, que si alguien comete una infracción tenemos el deber, los que estamos en el Gobierno, de exigir el pago de su cumplimiento, de la sanción, pero no nos pida a los que estamos en la oposición que nos mezclamos con ustedes porque no es nuestra competencia, si nos toca gobernar sí, pero cuando estamos en la oposición ¿por qué?, y un respeto al Pleno y si usted es la que quiere debatir, debata usted pero cumpla usted lo que dice la ordenanza, que ahí se está para ordenar y que debatan su gente, su grupo de gobierno con la oposición.

Sra. Alcaldesa: muchas gracias por su lección, lo tendremos en cuenta.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y NC), 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE) y 4 votos en contra (CIUCA) aprobar la citada propuesta.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO CONTRA D. JESÚS NAOMI SUÁREZ GARCÍA, POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Protección Animal, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:


“Primero: Que, el presente se inicia en virtud de acta por infracción de la Policía Local, sobre la existencia de un perro de raza potencialmente peligrosa en lugar público sin bozal, formulada con fecha 13/3/13, y propiedad de D^a Jesús Naomi Suárez García, cuyas demás circunstancias personales constan en el mismo expediente.

Segundo: Se comprueba que dicha señora no tiene censado al animal en el Registro Municipal ni posee tampoco licencia para su tenencia, como es preceptivo.

Tercero: En consecuencia, con fecha 21/5/13, mediante escrito con nº de registro de salida 7025, se comunica a la citada señora lo reseñado en los párrafos anteriores, por lo que se le concede un plazo de diez días hábiles, al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para aportar los documentos y

15/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==	PÁGINA 15/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==			

justificantes que estime pertinentes e informar de la situación exacta del perro, así como formular las alegaciones que tenga por convenientes..

Al no poderse notificar en el domicilio, a pesar de haberlo intentado en dos ocasiones, conforme señala el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se tuvo que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 79, de 21/6/13.

No obstante, en los plazos previstos reglamentariamente, se recibe contestación mediante escrito nº 18359, de 14/6/13, en el que manifiesta que estando a escasos metros de su calle le había retirado el bozal al perro, porque hacía calor y el animal venía agotado.

Quinto: En consecuencia, se incoa expediente sancionador a la expresada señora, mediante resolución nº 2221, de fecha 10/12/13, por la posible comisión de una Infracción Muy Grave al art. 110.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos (Libro II), concediéndole un plazo de quince días hábiles, para presentar alegaciones; dicha comunicación se le traslada a través de escrito nº 15427, el día 13/12/13.

No obstante, al no haber sido posible realizar la notificación anterior a pesar de haberse intentado en dos ocasiones, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19, de 10 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De todas formas, tampoco se ha presentado contestación alguna, una vez expirado los plazos reglamentarios.

A los anteriores RESULTANDOS les son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El art. 29.1.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril de Protección de los Animales, atribuye la competencia de resolver el procedimiento sancionador con imposición de la pertinente sanción, cuando se trata de infracciones muy graves, al órgano o autoridad competente del Gobierno de Canarias, concretamente al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.c) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley 8/1991, sin que ello obste para que la cuantía de las sanciones impuestas sea ingresada en las arcas del Ayuntamiento de Telde, como instructor del expediente.

Segundo: El artículo 69 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos, que dispone que si de la instrucción de un expediente sancionador se dedujese la existencia de infracción muy grave, el Pleno de la corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción al Consejero de Presidencia y Turismo, a través de la Dirección General de Administración Territorial.

16/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==	PÁGINA 16/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==			

Tercero: Que en la tramitación del presente se han observado las prescripciones legales de forma y fondo contenidas tanto en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de este Ayuntamiento, el R.D. 1398/93 de 4 de agosto que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, como Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Con fecha 17/3/14, el Instructor emite propuesta de resolución, que obra en el expediente.

A la vista de los preceptos legales citados y demás de general y concurrente aplicación, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer al Excmo. Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, a quien corresponde la resolución del procedimiento, por tratarse de una Infracción Muy Grave, conforme al art. 118.c) de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos, que imponga a **D^a JESÚS NAOMI SUÁREZ GARCÍA**, con D.N.I. 54.135.901-V, domiciliado en esta Ciudad, c/ Europa, 31; UNA SANCIÓN DE MIL UN EUROS (1.001,00) por la comisión de UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE al artículo 110.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos (Libro II); sin que ello obste para que la cuantía de la sanción impuesta sea ingresada en las arcas de este Ayuntamiento como Instructor del expediente; teniendo en cuenta para su imposición, los criterios de graduación a que se refieren el art. 114 del mismo cuerpo legal”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y NC), 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE) y 4 votos en contra (CIUCA) aprobar la citada propuesta.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INCOADO CONTRA D. JUAN MANUEL IZQUIER FALCÓN, POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.


Por el Concejal Delegado de Protección Animal, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“Vistas las actuaciones de este expediente sancionador nº 125/13, y

RESULTANDO:

17/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 17/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Primero: Que, el presente se inicia en virtud de diligencias instruidas por la Policía Local, con fecha 21/2/13, por posible delito de maltrato animal, propiedad de D. Juan Manuel Izquier Falcón, cuyas demás circunstancias personales constan en el mismo expediente.

Segundo: Que la Asesoría Jurídica Municipal, nos informa del sobreseimiento provisional del procedimiento por maltrato, resuelto por el Juzgado de Instrucción nº 3, de Telde.

Tercero: En consecuencia, mediante escrito con nº de registro de salida 7063, de 22/5/13, se comunica al mismo que los hechos pudieran constituir una infracción muy grave a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos, por lo que se le concede un plazo de diez días hábiles, al amparo de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para aportar los documentos y justificantes pertinentes para la tenencia del animal, así como formular las alegaciones que tenga por convenientes..

Cuarto: Se realiza comprobación de que el citado señor no posee licencia para la tenencia del referido animal, con fecha 22/5/13.

Quinto: En consecuencia, se incoa expediente sancionador al expresado señor, mediante resolución de fecha 11/11/13, por la posible comisión de una Infracción Muy Grave al art. 110.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos (Libro II), concediéndole un plazo de quince días hábiles, para presentar alegaciones; dicha comunicación se le traslada a través de escrito nº 14342, el día 19/11/13.

No obstante, una vez expirado dicho plazo reglamentario, no se ha presentado contestación alguna.

A los anteriores RESULTANDOS les son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El art. 29.1.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril de Protección de los Animales, atribuye la competencia de resolver el procedimiento sancionador con imposición de la pertinente sanción, cuando se trata de infracciones muy graves, al órgano o autoridad competente del Gobierno de Canarias, concretamente al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.c) del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley 8/1991, sin que ello obste para que la cuantía de las sanciones impuestas sea ingresada en las arcas del Ayuntamiento de Telde, como instructor del expediente.

Segundo: El artículo 69 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos, que dispone que si de la instrucción de un expediente sancionador se dedujese la existencia de infracción muy grave, el Pleno de la corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción al Consejero de Presidencia y Turismo, a través de la Dirección General de Administración Territorial.

18/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 18/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Tercero: Que en la tramitación del presente se han observado las prescripciones legales de forma y fondo contenidas tanto en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de este Ayuntamiento, el R.D. 1398/93 de 4 de agosto que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, como Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Con fecha 25/3/14, el Instructor emite propuesta de resolución, que obra en el expediente.

A la vista de los preceptos legales citados y demás de general y concurrente aplicación, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer al Excmo. Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, a quien corresponde la resolución del procedimiento, por tratarse de una Infracción Muy Grave, conforme al art. 118.c) de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos, que imponga a **D. JUAN MANUEL IZQUIER FALCÓN**, con D.N.I. 54.094.502-C, domiciliado en esta Ciudad, c/ Río Segura, Edificio 8, pta. 3-1º C, 2ª planta; UNA SANCIÓN DE MIL UN EUROS (1.001,00) por la comisión de UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE al artículo 110.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos (Libro II); sin que ello obste para que la cuantía de la sanción impuesta sea ingresada en las arcas de este Ayuntamiento como Instructor del expediente; teniendo en cuenta para su imposición, los criterios de graduación a que se refieren el art. 114 del mismo cuerpo legal”.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y NC), 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE) y 4 votos en contra (CIUCA) aprobar la citada propuesta.

7º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA DEUDA DE LAS FACTURAS DE OBRAS PÚBLICAS.


Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por D. Juan Martel Santana, Concejal de Gobierno de Obras Públicas, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que textualmente dice:

“A la vista de la relación de facturas anexa, por importe total de **122.331,88€**, numeradas de 1 al 16, y que se inicia con la factura 10-12, de fecha 2 de agosto de 2012, emitida por D. Ibo M. Santana Jiménez, por importe de **17.380,00€**; y que finaliza con la factura 014.008, de fecha 27 de marzo de 2014, emitida por la mercantil “B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE INGENIERIAS”, por importe de **353,10€** (dimanante de la factura 013.044, de 4 de noviembre

19/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	19/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

de 2013), y al objeto de tramitar el pago de todas ellas, una vez comprobados los correspondientes expedientes en los que consta la existencia de informes técnicos y demás formalidades legales.

Visto igualmente el Informe del Interventor de este Ayuntamiento de fecha 03/04/2014.

Visto el Informe del Secretario General de esta Corporación de fecha 03/04/2014,

PROPONGO:

PRIMERO Y UNICO.- Que por el Pleno de esta Corporación se apruebe que se de inicio al trámite para el reconocimiento de la deuda de las facturas relacionadas.

D. Guillermo Reyes Rodríguez CIUCA): aquí aparece otra aprobación de facturas, de un crédito extrajudicial, se trae aquí, el voto nuestro es que no, a ésta si no está justificada de otra manera y más que, estas facturas, se lo digo a los medios de comunicación y al público que está presente y a aquellos que nos pudieran ver a través de otro medio, cuando estaba en el grupo de gobierno, D. Francisco López llevó a la Junta de Gobierno una serie de expedientes para que se pusiera en conocimiento del Poder Judicial, entre esos estaban las facturas que hoy se vienen a aprobar extrajudicialmente aquí, Dña. Sonsoles Martín abandonó la Junta de Gobierno ese día, ella decía que no llevaba a nadie al Juzgado y se quedó sobre la mesa y estaba el Sr. Secretario, y hoy vienen a aprobar obras que no se sabe, no había retención de crédito, se hizo anomalías muy graves en el mandato anterior, un técnico que no sé si firmó, ante esa duda, como ustedes comprenderán, nosotros votamos que no a ésta.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: Sr. Secretario solo tengo una pregunta, ¿las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas?

Sr.Secretario General: sí.


D. Juan Fco. Martel Santana: solo decir que el expediente estaba a disposición de todos los Concejales que querían consultar y algunos me lo pidieron y también se le trasldó y en él vienen los informes técnicos pertinentes, tanto de los arquitectos municipales, Jefes de Servicio, por parte también del Interventor y del propio Secretario.

D. Guillermo Reyes Rodríguez CIUCA): ante la pregunta que ha hecho de las deliberaciones le recuerdo que fue por urgencia y quedó sobre la mesa, yo sé cuáles son mis derechos pero cuando hay un delito o presunto delito se tiene que poner en conocimiento del Poder Judicial siempre, solamente le recuerdo eso Dña. Sonsoles.

Sra. Alcaldesa: que conste en acta la pregunta y la respuesta del Secretario con respecto a la deliberación de la Junta de Gobierno.

20/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 20/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y NC), 2 abstenciones (MIXTO PSOE) y 6 votos en contra (CIUCA y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ECONOMÍA

8.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS AL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ACORDADOS EN SESIÓN PLENARIA DE 27/12/2013, DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO,

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por Dña. Herminia Demetrio Rigüela, Concejala Delegada de Personal, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que textualmente dice:

“Considerando, que el acuerdo plenario adoptado en sesión de 27/12/2013, relativo a las condiciones laborales y económicas del Cuerpo de la Policía Local, entre otros puntos, establecía serie de criterios y grados de valoración para su correspondencia con los puestos de trabajo relativos a los distintos empleos de los miembros de aquél colectivo de funcionarios/as y sus complementos específicos.

Considerando, que la aplicación práctica de aquellos criterios y grados supone un incremento retributivo, y por ello, contrario a lo establecido en la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, artículo 20 apartado dos y ocho, que literalmente dicen:

“Dos. En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

“Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento”.

Vista la documentación obrante en el expediente: sesiones de la Comisión de Valoración, propuesta de 12 de marzo de las representaciones sindicales en dicho órgano, informe jurídicos del Jefe de Servicio del Departamento de Personal de fechas 11 de Febrero y 15 de Abril del corriente año, y consideraciones últimas de aquellos representantes mediante escrito de fecha 16, e informe de la Intervención General Municipal (Referencia INT-23/2014 de 21 de marzo).

21/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 21/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Considerando por lo anterior, deben mantenerse los restantes particulares del acuerdo de 27/12/2013, salvo en lo relativo a la referencia de las vacaciones que no serán de un mes sino de veintidós días según prevé el Estatuto Básico del Empleado Público, y a los criterios y grados de valor del complemento específico según empleo.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión correspondiente,

PRIMERO.- Modificar puntualmente en el concreto extremo de los criterios y grados de valoración a efectos del complemento específico de los miembros de la Policía Local, que queda establecido de la siguiente manera:

Criterios a valorar	POLICIA	C.E.	OFICIAL	C.E.	SUBINSPECTOR	C.E.
	Grados de valor		Grados de valor		Grados de valor	
Dedicación	2	30	2	30	2	30
Disponibilidad	3	50	3	50	3	50
Penosidad horaria	3	50	3	50	3	50
Condiciones Ambientales y de Riesgo	3	50	3	50	3	50
Relaciones Laborales	3	50	3	50	3	50
Responsabilidad por trabajo de otros	1	10	2	30	3	50
Responsabilidad por trabajo propio	3	50	3	50	3	50
Autonomía	2	30	2	30	2	30
Iniciativa/Dificultad Técnica	2	30	2	30	2	30
Experiencia/Conocimientos	3	50	3	50	3	50
Valoración final para el cálculo del complemento		400	-----	420	-----	440

Según la RPT define los grados de la siguiente manera:

» Dedicación: "Dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo. En este apartado, también se podrá expresar el tipo de jornada de trabajo que tiene atribuida el puesto y aquellos otros aspectos del contenido de los mismos, que pudieran requerir de una clarificación expresa". Se pueden baremar a razón de un mínimo de grado 1 y un máximo de grado 3.

» Disponibilidad (grado 3): "Disponibilidad repetitiva programada: Se produce de manera periódica, siguiendo un orden o cuadrante que asigna especial disponibilidad a determinados empleados, quedando sin este requisito de disponibilidad el resto de días. El empleado debe estar localizable y poder acudir al puesto de trabajo en un tiempo razonable, a cualquier hora del día o de la noche".

22/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		

ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	22/85
-----------	--------	--------------------------	--------	-------



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

» Penosidad horaria (grado 3): "El trabajo se desarrolla en turnos de mañana, tarde y noche incluyendo habitualmente festivos y fines de semana".

» Condiciones Ambientales y de Riesgo:

- Esfuerzo (grado 3): "Actividades manuales que exigen esfuerzo considerable y continuado, que generan fatiga física importante; como cavar o desescombrar, uso de motosierras.... Trabajos que se realizan en postura incómoda de manera permanente, aunque existan momentos de descanso. Tareas en las que el esfuerzo físico ocupa un lugar preferente".
- Ambiente (grado 3): "Situaciones ambientales excepcionalmente duras. El estar sometido a las mismas durante largo tiempo supone riesgo evidente de que se produzca un deterioro funcional permanente de la salud".
- Riesgo (grado 3): "Riesgo importante de que se produzcan accidentes, incluso de gravedad".

» Relaciones Laborales (grado 3): "Las tarea supone mantener relaciones habituales con frecuencia diaria o continua con personas del exterior de la unidad para intercambiar información verbal con puestos de otras unidades de la Organización o del exterior en asuntos no complejos y en la colaboración bastante frecuente con otros puestos en la realización de trabajos. Contactos para supervisar actividades y/o atender consultas, reclamaciones con puestos de otras unidades de la Organización o personas o entidades externas a la misma, en un marco menos definido".

» Responsabilidad por trabajo de otros:

- Grado 1: "Las tareas asociadas al puesto, a pesar de ser individuales en su mayor parte, pueden suponer cierta coordinación para el trabajo en equipo, de manera que muy excepcionalmente suponga cierta supervisión sobre tareas básicas y muy concretas de otros puestos".
- Grado 2: "Aunque se trabaja con otros, la tarea es predominantemente individual. No obstante puede suponer la supervisión y control del personal asignado a su equipo o grupo de trabajo. Gradación en función del peso de la colaboración en el equipo en el desempeño del puesto".
- Grado 3: "La tarea implica ejercer mando sobre un grupo reducido, orientado, coordinado y controlando su actividad. Tareas que se realizan en fuerte conexión con otras; trabajo básicamente de equipo en el que el puesto analizado coordina internamente las actuaciones de sus miembros. Este grado contempla que un reducido número de subordinados".

» Responsabilidad por trabajo propio (grado 3): "La tarea tiene cierta complejidad y si el modo de realizarla es inadecuado, pueden derivarse efectos negativos de regular importancia. Los errores y descuidos normalmente por tratarse de operaciones intermedias que sobrepasan la unidad funcional, aunque pueden ser detectados por los puestos receptores o el superior de otras unidades. La corrección no es difícil, supone una repetición parcial del trabajo con las pérdidas de horas y dilatación de plazos correspondiente. La importancia de los errores viene dada por su trascendencia directa al ciudadano/usuario".

» Autonomía (grado 2): "Se encuentra definido lo que hay que hacer, así como las instrucciones para desarrollarlo están definidas en sus aspectos generales, de tal forma que se debe actuar por propia cuenta dentro de un ámbito de autonomía reducido solucionando los pequeños incidentes. En caso de duda se puede consultar previamente aunque no siempre ni de forma inmediata. Se controla el resultado de la tarea".

» Iniciativa/Dificultad Técnica (grado 2): "Comprende un número amplio de datos concretos y las relaciones simples que existen entre ellos. Las operaciones mentales son de tipo asociativo con pocas opciones en la elección. Son tareas rutinarias de una cierta variación y en base a precedentes que por ser trabajo repetitivo requiere una atención continua, pero moderada y una cierta concentración mental".

» Experiencia/Conocimientos (grado 3): "Puestos de tipo administrativo, de gestión o técnicos en los que se precise una experiencia en el aprendizaje de la aplicación de una casuística legal dentro de una función o en el aprendizaje y empleo de programas técnicos o normas de tipo técnico que exijan una dilatada experiencia dentro de la Institución. Tareas manuales que implican la posesión de habilidades y de soluciones a los problemas concretos, de una cierta complicación, que se presentan en su desarrollo de su puesto que suponen el dominio de un oficio o especialidad".

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			23/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

SEGUNDO.- El texto definitivo acordado es el que sigue:

“1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo será de única y exclusiva aplicación a los miembros de la Policía Local de Telde. Se entiende este acuerdo como un anexo del Acuerdo General de Funcionarios.

2.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo de la plantilla de la Policía Local, se ajustará a lo siguiente:

1. Jornada común: se realizará en cómputo anual 1664 horas (Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado). Haciéndose un cálculo de las semanas que tiene el año, que son 52 semanas, se distribuirán en:

- 36 semanas, donde se trabajarán 4 días, en turnos de 8 horas, que hacen un total de 1152 horas.
- 12 semanas, donde se trabajarán 5 días, en turnos de 8 horas, que hacen un total de 480 horas.
- 4 días disponibles, en turnos de 8 horas, que hacen un total de 32 horas.

La suma total de horas resulta: $1152 + 480 + 32 = 1664$ horas.

Se trabajará en grupos de cuatro semanas, donde una de las semanas sería trabajar 5 días y librar 2, y el resto se trabajará 4 días por 3 de descanso.

2. Todos los miembros de la plantilla de Policía Local afectos a este acuerdo sin excepción, figurarán en el cuadrante de servicio con un turno asignado, dicho cuadrante estará rubricado por el Jefe de la Policía Local.

3.- HORARIOS

a) General

1. Para el cumplimiento de la jornada laboral, se establecen, tres turnos, mañana, tarde y noche. Estos turnos serán rotatorios para los Policías, excepto el tercer turno que podría ser también voluntario.

2. Mañana: el turno de mañana se realizará de 07:00 horas a 15:00 horas.

3. Tarde: el turno de tarde se realizará de 15:00 horas a 23:00 horas.

4. Noche: el turno de noche se realizará de 23:00 horas a 07:00 horas.

b) Especial

1. Son horarios especiales los que se aplican a determinadas Unidades Especiales. En ningún caso, la realización de este horario especial minorará la duración de la jornada de trabajo en cómputo anual. Este cambio de horario será de manera excepcional y puntual y tendrá que estar motivado por parte del Jefe de la Policía.


4.- PLANIFICACIÓN DE TURNOS

1. La jefatura, mediante una asignación oficial de personal a los turnos, teniendo en cuenta los eventos programados que hay que cubrir, aprobará una planificación de trabajo anual que facilitará la más adecuada organización de los servicios, bajo criterios de eficacia y eficiencia, favoreciendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, atendiendo a las disponibilidades de personal y a los servicios a realizar.

2. Los turnos, se establecerán en cuadrantes anuales y con cambio de turno de cada cuatro semanas. En el cuadrante anual deberá figurar los fines de semana y días de festivos entre semana, así como los cuatro días disponibles. Que se realizará de forma rotatoria entre todos los integrantes de la plantilla y divididos en tres grupos

24/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 24/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

iguales. Se trabajará un fin de semana y se librarán los dos siguientes. A excepción de los meses de verano (julio, agosto y septiembre) que por motivos de disminución de personal por vacaciones, se trabajará un fin de semana por otro libre. Debiendo estar expuesto al menos con 15 días de antelación antes de acabar el año. El personal asignado a las distintas unidades que hagan turno fijo de mañana, al llegar los fines de semana y festivos entre semana se alternará en turno de mañana y tarde, siguiendo la misma línea que siguen el resto de policías de rotación anual. Normalmente se trabajará 19 fines de semana y 5 festivos, lo que hacen un total de 24 festivos anuales. El Sábado y/o Domingo o días festivos entre semana en que se tenga que trabajar, los Policías no podrán disfrutar de día de permiso, vacaciones o asuntos propios. Mayoritariamente se disfrutarán las vacaciones en los meses de julio, agosto y septiembre. Si coincide dos festivos en fin de semana, se computará como un fin de semana más un festivo.

3. Se realizará un cuadrante trimestral con el resto de servicios, que estará expuesto en el tabón de anuncios, quince días antes de terminar cada trimestre.

4. Los Policías podrán cambiar los turnos de trabajo entre sí, día por día o por cuadrantes completos, y con el conocimiento por escrito a la Jefatura de la Policía Local. También podrán solicitar cambiar los días de descanso entre semana, y si la planificación de los servicios lo permite.

5. Los días de descanso semanal se podrán separar, para una buena coordinación y planificación de los servicios de acuerdo con los criterios establecidos en este acuerdo.

5.- REFUERZOS DE TURNOS

1. Cada policía estará obligado a realizar cuatro días disponibles al año, que aparecerán en el cuadrante anual de fines de semana y festivos. Estos días disponibles podrán ser en, fines de semana, festivos, noches o días entre semana.

2. En situaciones imprevistas no recogidas en la planificación señalada anteriormente, en las que sea necesario el servicio de un mayor número de policías en los turnos de trabajo, se podrá reforzar el personal de dichos turnos, con una comunicación previa a los policías afectados, es decir que se podrá cambiar esos días disponibles del cuadrante, con al menos 72 horas de antelación.

3. La elección del personal de refuerzo en estas circunstancias, se realizará en primer lugar, entre los que se ofrezcan voluntarios, y en caso de no ser suficientes, se procederá a la asignación obligatoria.

4. Los refuerzos obligatorios serán asignados a los policías de forma rotatoria, de manera que no le vuelva a asignar el mismo día en los siguientes años, sin antes haber pasado el resto de la plantilla.

6.- COMPENSACIONES

1. Se compensará las horas trabajadas fuera del turno asignado al policía, según el acuerdo existente.

2. Por asistencia a juicios, se compensará por 4 horas, pero se tendrá que realizar las 8 horas para ser compensado con un día libre.

7.- CONDICIONES DEL TERCER TURNO

1. El tercer turno tendrá carácter rotatorio obligatorio y rotatorio voluntario. Será rotatorio obligatorio, cada dos semanas, una semana de trabajo, de lunes a domingo y una semana de descanso. Será rotatorio voluntario, cada seis meses, es decir de lunes a domingo, semana de trabajo y semana de descanso. Primer período de Enero a Junio, ambos incluidos y segundo período de Julio a Diciembre, ambos incluidos.

2. Al efectuar exceso de jornada media semanal en la primera semana, ha dicho exceso, se le aplicará el coeficiente multiplicador corrector 1,3, con lo que se alcanzará el cumplimiento de la jornada prevista para ambas semanas y para ambos períodos.

3. Los Policías que sean voluntarios para el tercer turno, tanto si hacen seis meses o todo el año, tendrán derecho a las reglamentarias vacaciones previstas legalmente. Este derecho se deberá disfrutar de manera continuada.

25/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			25/85



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

4. Para el acceso voluntario a este turno, se respetará una distribución porcentual por grupos de edad en el empleo de policía, que serán los siguientes:

- Franja 1: mayores de 52 años: 1/5 del total.
- Franja 2: mayores de 35 años y hasta 52 años: 3/5 del total.
- Franja 3: de 35 años y menores: 1/5 del total.

Dentro de las franjas de edad si existen más voluntarios de los solicitados, se hará un sorteo entre los mismos.

Tendrán prioridad los que no han estado sobre los que ya han estado. En caso de no contarse con voluntarios suficientes en la franja 3, para cubrir el porcentaje señalado, se completará con voluntarios de la franja 2 y viceversa. En caso de no existir voluntarios suficientes en la franja 1, se completará con las franjas 2 y 3 indistintamente.

5. En caso de no haber voluntarios para cubrir los seis meses, se escogerá a los policías necesarios para cubrir el servicio con carácter rotatorio obligatorio. La elección de los policías se realizará en primer lugar, entre los que se ofrezcan voluntarios y, en caso de resultar esto insuficiente, se procederá a la designación obligatoria, siguiendo el criterio de menor antigüedad en el Cuerpo y Empleo, y de forma rotativa entre todo el personal operativo.

6. Durante las semanas que se esté en el tercer turno, con carácter obligatorio, no se podrán coger permiso alguno, ni vacaciones, excepto por enfermedad grave de un familiar. Dichos permisos se cogerán cuando estén en el primer y segundo turno. Cuando sea de carácter voluntario, tampoco se podrá coger permisos, solo por enfermedad grave de un familiar y excepto lo establecido en el punto 7.3.

8.- RETRIBUCIONES

De conformidad con las especificidades que para los funcionarios de la Policía Local se describen en el artículo 41.1 de la Ley 6/1997, de 4 de Julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias y con el contenido particular de las condiciones de trabajo del presente acuerdo, se acuerda valorar el complemento específico de los miembros de la Policía Local según el precio establecido actualmente en la RPT. Dicho aumento se traducirán en la consiguiente valoración por puntos factor en los documentos de descripción y valoración de los distintos puestos de trabajo.

La descripción y valoración del puesto de trabajo ha de recoger, a través del complemento específico, "el nivel de formación, régimen de incompatibilidades, la dedicación y el riesgo que entraña la profesión, la especificidad de los horarios de trabajo y la estructura peculiar del cuerpo".


Asimismo por medio del Complemento Específico retribuir todas y cada una de las especificaciones a que se refiere la ley, tales como el régimen de turnicidad, nocturnidad, trabajo en sábados, domingos y festivos, dedicación y disponibilidad, horarios y otras condiciones de trabajo que se recogen en los presentes acuerdos.

Proponemos que el cálculo sea el de la siguiente tabla:

Criterios a valorar	POLICIA	C.E.	OFICIAL	C.E.	SUBINSPECTOR	C.E.
	Grados de valor		Grados de valor		Grados de valor	
Dedicación	2	30	2	30	2	30
Disponibilidad	3	50	3	50	3	50
Penosidad horaria	3	50	3	50	3	50
Condiciones Ambientales y de Riesgo	3	50	3	50	3	50
Relaciones Laborales	3	50	3	50	3	50
Responsabilidad por trabajo de otros	1	10	2	30	3	50
Responsabilidad por trabajo propio	3	50	3	50	3	50

26/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	26/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

Autonomía	2	30	2	30	2	30
Iniciativa/Dificultad Técnica	2	30	2	30	2	30
Experiencia/Conocimientos	3	50	3	50	3	50
Valoración final para el cálculo del complemento		400	-----	420	-----	440

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN

Durante la vigencia del Convenio se creará una comisión de Interpretación, para posibles conflictos del mismo. Comisión estará conformada dos miembros de la corporación, un Secretario que levantará acta, el Jefe del cuerpo de la Policía, y los representantes de de los sindicatos representativos, bajo la Presidencia del Concejal de RRHH. La suma total de los miembros de la comisión no puede superar los siete miembros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la aprobación de este Acuerdo, quedan derogados los acuerdos anteriores.

El resto de la estructura y condiciones de trabajo de los policías estará regulado en el Reglamento de la Policía Local de Telde.

Este acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31/12/2017."

El expediente deberá tener su posterior desarrollo para la aplicación práctica de los criterios según cada puesto en el ámbito de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal y, posteriormente, su reflejo en la Plantilla Presupuestaria”.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): simplemente aclarar este punto y el siguiente la intención del voto, en aquel tiempo al venir por urgencia y no tener tiempo de ver el expediente que llegó más tarde, nos abstuvimos en este sentido. Siguiendo la coherencia que hemos mantenido desde la aprobación inicial en el Pleno del 26 de diciembre, que fue el primero que se llevó a cabo, pues votar a favor, más aún cuando a posteriori se razona y se justifica que ha sido con acuerdo tanto de la Corporación como de los sindicatos, este es el motivo de nuestra aprobación.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): la posición de voto en este punto es negativo, no vamos apoyar por una cuestión y es conveniente hacer historia, el 27/12/2013 para nosotros fue un hecho de abandonar un gobierno, un gobierno porque se nos obligaba cinco minutos antes a aprobar, a levantar la mano en un Pleno sin siquiera ver el expediente, fue una de las causas de tantas, no se nos enseñó el expediente, fue por la vía de urgencia, se nos dio cinco minutos para que D. Francisco López nos explicara antes del Pleno en qué consistía y la única que le habíamos pedido era que quería ver el expediente, nunca se nos enseñó, abandonamos el gobierno, teníamos razón abandonando un gobierno, cuando se nos obliga a un socio de gobierno que levante y que le de el acto de fe. Hoy se demuestra aquí que ustedes se equivocaron, no pudimos ni siquiera votar, hoy vienen ustedes a rectificar sus propios actos, no cuenten con mi apoyo, tienen ustedes mayoría absoluta para hacer lo que ustedes crean pero está mintiendo a la población, ante las declaraciones de la responsable del Área que decía que habrá más policías en la calle que costaría menos, cuesta más y no hay más policías en la calle

27/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			27/85



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

D. Francisco A. López Sánchez: no era mi intención intervenir porque ya lo ha hecho la Concejal Delegada, yo sí es verdad que en diciembre llevaba las competencias en exclusiva del Área de Personal y sí le puedo indicar que el convenio llevaba meses negociándose con la Policía Local, que lo que nosotros llevamos a Pleno no es la aprobación del convenio sino el inicio, si usted se lee el acta, que seguro que se la habrá leído, es el inicio del expediente y que se iniciaran los trámites oportunos para la redacción, como viene aprobada ahora, y el estudio de persona a persona de los puntos que son necesarios para el complemento específico, la propuesta que realizaba por los sindicatos habida cuenta que nuestra RPT es un poquito engorrosa para calcular los puntos que derivan en el complemento específico, se habían fijado en otra RPT que no tiene que ser igual a la nuestra, pero sí le digo que era el inicio del expediente y el estudio detallado de cada uno de los policías, que es lo que venimos a aprobar ahora con el convenio con todas las aprobaciones que venían y a colación le puedo decir que si el 87% de la plantilla, en votación de sufragio universal directo, dice que el convenio es lo que ellos desean, yo no soy quien para decirle lo contrario, evidentemente si cuando por sufragio universal directo alguien elige algo, entiendo que esa es su voluntad, no la mía.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), y 4 votos en contra (CIUCA) aprobar la citada propuesta.

9.- PROPUESTA DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO CON EL EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN.

Por el Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por Dña. Herminia Demetrio Rigüela, Concejala Delegada de Personal, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que textualmente dice:

“Visto informe del Jefe de la Dependencia de Personal, del tenor literal:


<<Vista solicitud del funcionario de carrera de Administración General y Administrativo, subgrupo C1, D. Raúl Santana Ojeda,, a fin de que se le autorice la compatibilidad con el ejercicio privado de la profesión de abogacía, con la reducción del importe del complemento específico para que ello sea posible.

Vista la normativa general de aplicación, esto es, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Vista la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Autonómica Canaria: Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, disposición adicional Cuadragésimo segunda Posibilidad de que los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico: “1. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrán solicitar ante las órganos y unidades con competencias en materia de personal de los departamentos y organismos autónomos en los que estén

28/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 28/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre”.

Visto artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984: “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Vista la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado:

Primero: Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Vigente hasta el 01 de Enero de 2014). Disposición adicional quinta Posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico: “1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. 2. Se excluye de esta posibilidad a los funcionarios que ocupen puestos en Gabinetes de miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, y a los que desempeñen puestos que tengan asignado complemento de destino de nivel 30 y 29”.

Segundo: Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: “Primero. 1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”

Vista la normativa de aplicación a los funcionarios de la Administración Local, artículo 93 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, punto 2 que dice: “Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”.

Considerando que un criterio objetivo de valoración establecido para los funcionarios públicos del Estado es que el complemento específico pueda reducirse a petición del interesado, sin más requisito que su deseo de obtener una incompatibilidad; debe concederse lo solicitado si está dentro de los requisitos que impone la normativa estatal (que no sea un funcionario del grupo B ni perteneciente a los niveles 29 o 30).

29/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 29/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

Considerando que el desglose retributivo mensual con la reducción solicitada es la siguiente resultante y a la vista del texto citado del artículo 16.4 de la Ley 53/84 de Incompatibilidades: Retribuciones básicas excluida antigüedad: 720,02 Euros, Complemento Específico: 569,08 Euros. Si deducimos de la cantidad de 569,08 Euros el 30% de las retribuciones básicas, es decir 216,00 Euros, daría un importe de 353,08, siendo esta la cantidad a deducir de sus retribuciones brutas mensuales.

En conclusión, las retribuciones brutas mensuales en lo que respecta de aquella complementaria, resultarían

COMPLEMENTO	Actual	Con la reducción
Complemento Específico	569,08	216,00

Considerando que el solicitante expone en su petición que la actividad privada de la abogacía se realizará respetando el horario del puesto de trabajo que desempeña en esta Administración, que consistirá en 10 horas semanales y actividad a desempeñar fuera del término municipal de Telde.

Por todo lo anterior se viene en proponer al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente:

Primero.- Autorizar la compatibilidad para actividad privada consistente en el ejercicio de la Abogacía, con la detracción retributiva calculada en términos anuales de acuerdo con la exposición anterior, al funcionario de Administración General - Administrativo, D. Raúl Santana Ojeda, con sujeción a los siguientes condicionantes:

a).- Que ello no implique presencia física, durante la jornada y horario laboral, ni modifique el horario que el Ayuntamiento tenga establecido.

b).- Que no se presten servicios profesionales a entidades o particulares que se relacionen directamente, con las funciones y responsabilidades que desarrolla en este Ayuntamiento.

c).- Que no se presten servicios a entidades o particulares, a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público, ninguno respecto de los asuntos que tengan relación con el interesado.

d).- Que la actividad profesional privada, no se relacione con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Ayuntamiento de Telde.

e).- De conformidad con lo expuesto por el solicitante la actividad se realizará fuera del término municipal de Telde.

Segundo.- La autorización de compatibilidad quedará sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo o de funciones y responsabilidades; toda vez, en ese supuesto, debe solicitarse nueva autorización de compatibilidad con carácter previo.

De la misma manera, quedará sin efecto en el supuesto de nueva valoración de su puesto de trabajo con incidencia en sus retribuciones.

30/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	30/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

Es cuanto se viene en informar>>>.

A la vista de todo ello, se viene en proponer al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente:

Primero.- Autorizar la compatibilidad para actividad privada consistente en el ejercicio de la Abogacía, con la detracción retributiva calculada en términos anuales de acuerdo con la exposición anterior, al funcionario de Administración General - Administrativo, D. Raúl Santana Ojeda, con sujeción a los siguientes condicionantes:

a).- Que ello no implique presencia física, durante la jornada y horario laboral, ni modifique el horario que el Ayuntamiento tenga establecido.

b).- Que no se presten servicios profesionales a entidades o particulares que se relacionen directamente, con las funciones y responsabilidades que desarrolla en este Ayuntamiento.

c).- Que no se presten servicios a entidades o particulares, a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público, ninguno respecto de los asuntos que tengan relación con el interesado.

d).- Que la actividad profesional privada, no se relacione con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Ayuntamiento de Telde.

e).- De conformidad con lo expuesto por el solicitante la actividad se realizará fuera del término municipal de Telde.


Segundo.- La autorización de compatibilidad quedará sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo o de funciones y responsabilidades; toda vez, en ese supuesto, debe solicitarse nueva autorización de compatibilidad con carácter previo.

De la misma manera, quedará sin efecto en el supuesto de nueva valoración de su puesto de trabajo con incidencia en sus retribuciones.”

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): anunciar que seguiremos en el mismo posicionamiento en estos temas, vamos a abstenernos pero sí es llamativo, a título de comentario, el que el Ayuntamiento tiene, como se ha dicho en declaraciones públicas, una plantilla poco cualificada o que la Asesoría Jurídica esté infradotada y continuamos viendo como nuestros profesionales públicos siguen pidiendo la compatibilidad para poder dedicarse a las dos cuestiones. No sé si quizás, a título de opinión, si se puede tener en cuenta, quizás debemos empezar a valorar el que estos profesionales también puedan ser, de alguna manera, utilizados para la Asesoría Jurídica, no sé de qué manera, llegando a acuerdos con los sindicatos sobre la RPT, cuando nos quejábamos hace poco de lo que gastamos en asesorías jurídicas externas, si

31/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 31/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

tenemos profesionales capacitados y cualificados para poder dedicarse a las dos cosas, quizás también debiéramos aprovecharlos para lo que es el ámbito externo del propio Ayuntamiento, simplemente a título particular y opinión personal.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): principalmente aclarar el voto que hicimos en contra en la Comisión, se trata de un voto que nada tenía que ver con la intención del trabajador de solicitar su compatibilidad, principalmente fue un voto en contra por las formas, entendíamos que hacerlo a través de la vía de urgencia sin cuestiones que tuviéramos el informe delante en esa Comisión, nos incapacitaba o nos daba la dificultad de tener una aprobación en ese sentido, era un voto en contra por la ceguera que teníamos en ese informe que llegó al día siguiente, el miércoles 23 tras la Comisión. Una vez analizado el expediente, con tiempo, con capacidad de análisis, entendemos que aquí podemos votar en contra las formas pero no podemos hacer daño al trabajador, seguimos manteniendo la misma coherencia que hemos tenido con anterioridad, tenemos que dar la posibilidad a la gente de progresar profesionalmente, que tengan la capacidad, incluso, siguiendo la misma línea de Juan Fco. de intentar que con su experiencia, con sus aportaciones en la calle, puedan retornar a este Ayuntamiento a dar lo mejor de sí porque son capaces de conocer la Administración por dentro y si se le añade el conocimiento jurídico será de una rentabilidad añadida para esta Corporación.


D. Francisco A. López Sánchez: en referencia a una aclaración señalada por el Sr. Artilles, evidentemente nosotros no nos queremos desprender de nadie pero la Ley que la hace el legislador, igual de espalda a la realidad, nos prohíbe, porque eso ya lo hemos intentado en reiteradas ocasiones, que si el funcionario no es del Grupo A1 y no tiene la titulación en Derecho, no puede ser habilitado para la Asesoría Jurídica, que es lo que nosotros queremos. Este funcionario, tendrá 1, 2 ó 25 carreras, pero tiene una plaza del Grupo C y es lo que nos impide que se pueda prestar servicio a la Asesoría Jurídica, es más, hemos llevado bastantes propuestas a Personal, intentando no que haga de letrado sino que represente a la Administración como Procurador y nos hemos encontrado con la misma respuesta, tiene que ser Grupo A1 y dentro del Grupo A1, en cualquier plaza de esta Administración que, además, de la formación que tenga para acceder a esa plaza, deba tener la titulación en Derecho, que, en este caso, Grupos A1 distintos a los Técnicos de la Administración General que no tengan Derecho no hay ninguno, por eso nuestra intención es, en la medida de cuando se apruebe el presupuesto de la Corporación, habilitar, hacer la oferta pública de empleo para dotar de manera correcta la Asesoría Jurídica y aprovechando que también estaba D. Alejandro en la Comisión, decir que usted vota en contra porque no ha visto el expediente, las abstenciones sirven para algo, pero bueno le agradezco que vote a favor.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, MIXTO PSOE y CIUCA), y 7 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ACCION SOCIAL

32/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	15/07/2014
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 32/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

10.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.

Sr. Secretario General: este asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión de Acción Social de 22 de abril de 2014 por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

Por D. Pablo Rodríguez Valido, Concejal de Gobierno de Deportes, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que textualmente dice:

“Visto informe de la Jefa de Servicios del Área de Deportes, Doña Ana M^a Trujillo Padrón, en el que entre otros dice: “El pasado dos de enero de dos mil trece, se procedió a firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para el desarrollo de acciones conjuntas en los centros docentes públicos no universitarios, estableciendo en el punto tercero del procedimiento que “Este convenio de colaboración entre Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y la FECAM anula cualquier otro que haya sido firmado por lo centros educativos para el mismo fin.” (se adjunta convenio y procedimiento, enviado por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y la FECAM).

En el procedimiento se establece que aquellos Ayuntamientos que quieran acogerse al convenio deben adherirse mediante Junta de Gobierno y/o Pleno Municipal.

... Es un hecho que el asociacionismo deportivo ha crecido de una forma exponencial en el municipio en los últimos años, aumentando el número de practicantes que realizan cualquier actividad deportiva.

Este incremento no se ha visto compensado con la construcción de instalaciones deportivas para afrontar la demanda existente.

Asimismo se entiende desde esta Concejalía de Actividad Física y Deportes que las instalaciones deportivas que existen en los diferentes Centros Docentes del municipio, están siendo infrautilizadas fuera del horario lectivo, siendo una oportunidad para este Ayuntamiento el hacer uso de ellos para los ciudadanos del municipio.

Con la adhesión a este convenio tendremos la posibilidad de contar con nuevas instalaciones deportivas cubiertas, así como espacios deportivos al aire libre, para el entrenamiento, en horario de tarde, que es cuando mas demanda existe de este tipo de espacios para el entrenamiento de los clubes del municipio, así como la competición de los fines de semana, tal y como queda reflejado en los Anexos I y II, enviados a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y a la FECAM, como paso previo a la adhesión al convenio.

Los gastos que supondrá para este organismo la adhesión del citado convenio, serán los del gasto eléctrico que ocasionarán las instalaciones pertenecientes a los diferentes centros docentes y que ya están incluidos como instalaciones deportivas en la Concejalía de Servicios

33/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Ángel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			33/85



10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==

Municipales, pues ya existía una aprobación plenaria para la utilización de dichos inmuebles, correspondiente al año dos mil once, tal y como queda reflejado en el segundo párrafo de este informe propuesta.

La limpieza, apertura, cierre y mantenimiento de la instalación correrán a cargo de las entidades, así como la disposición de todo el material que necesiten para realizar todas las actividades programadas”.

PROPONE:

Que visto informe completo de la Jefa de Servicios, se apruebe por parte del Pleno Ayuntamiento, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.**

ANEXO I

MUNICIPIO (AYUNTAMIENTO)	MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TELDE
-------------------------------------	--

CENTROS DEL MUNICIPIO ADHERIDOS AL CONVENIO:


NÚMERO PARA IDENTIFICAR EL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO	Poner si es: EEI, CEIP, CEP, CEO, IES...	NOMBRE DEL CENTRO DE REFERENCIA	OBSERVACIONES
1	35010294	IES	JUAN PULIDO CASTRO	
2	35008411	IES	EL CALERO	
3	35009851	IES	LAS HUESAS	
4	35008275	CEIP	PEDRO LEZCANO	
5				
6				

ANEXO II

PLANTILLA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS CENTROS DURANTE EL CURSO ESCOLAR: 2013 - 2014

34/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 34/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

Nº QUE IDENTIFICA AL CENTRO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR: PROYECTO/PROGRAMA/ TALLER/ CHARLA/DEPORTIVA (Escriba lo que se trata)	NOMBRE O DENOMINACIÓN del Proyecto, Programa, Taller o actividad	TEMPORALIDAD		Total de alumnado beneficiario o ciclo/s formativo/s	EMPRESA, CLUB, PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	CONSEJALÍA RESPONSABLE
			DIAS	HORAS			
35010294	PROGRAMA	ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA	TODOS LOS DÍAS (L-V) SABADOS Y DOMINGOS	16 ⁰⁰ -19 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	60	CLUB GIMNASIA IZEL	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35010294	PROGRAMA	ESCUELA- ENTRENAMIENTOS DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO	TODOS LOS DÍAS (L-V) SABADOS Y DOMINGOS	19 ⁰⁰ -22 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	100	CLUB BALONCESTO TARA Y JUVENTUD	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35008411	PROGRAMA	ESCUELA- ENTRENAMIENTOS DE FÚTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO	LUNES- MARTES- JUEVES SABADOS Y DOMINGOS	16 ⁰⁰ -22 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	60	C.D. TELDESALA	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35008411	PROGRAMA	ESCUELA DE FUTBOL SALA	MARTES- JUEVES- VIERNES SABADOS Y DOMINGOS	16 ⁰⁰ -19 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	30	TELPROM	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35008411	PROGRAMA	ESCUELA- ENTRENAMIENTOS DE FÚTBOL SALA FEMENINO	LUNES- MIERCOLES- JUEVES SABADOS Y DOMINGOS	19 ⁰⁰ -22 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	30	PRECONTE TELDE	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35009851	PROGRAMA	ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA	TODOS LOS DÍAS (L-V) SABADOS Y DOMINGOS	16 ⁰⁰ -19 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	75	CLUB GIMNASIA ALLTAU	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35009851	PROGRAMA	ESCUELA TIRO CON ARCO	TODOS LOS DÍAS (L-V) SABADOS Y DOMINGOS	19 ⁰⁰ -22 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	20	CLUB DE TIRO DELIKDOS	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
35008275	PROGRAMA	ESCUELA DE BALONMANO	TODOS LOS DÍAS (L-V) SABADOS Y DOMINGOS	16 ⁰⁰ -21 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -20 ⁰⁰ 9 ⁰⁰ -14 ⁰⁰	60	CLUB DEPORTIVO JINABAL	CONCEJALIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES
Nº QUE IDENTIFICA AL CENTRO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR: PROYECTO/PROGRAMA/ TALLER/ CHARLA/DEPORTIVA (Escriba lo que se trata)	NOMBRE O DENOMINACIÓN del Proyecto, Programa, Taller o actividad	TEMPORALIDAD		Total de alumnado beneficiario o ciclo/s formativo/s	EMPRESA, CLUB, PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	CONSEJALÍA RESPONSABLE
			DIAS	HORAS			

35/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 35/85



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA

1.1.-Decretos de la Alcaldía desde el nº 744 al 959 de 2014 y manuales desde nº 405 al 547 del 2014.

1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 25.03.14, 01.04.14, 08..04.14, 15.04.14.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en este caso era por si había respuesta, hice preguntas en el Pleno anterior en “Ruegos y Preguntas” y que tenían que darme respuestas, se las hice a algunos concejales, si es tan amable y me la pueden responder antes de empezar.

Sra. Alcaldesa: pregunta si hay respuesta de algún concejal y da la palabra a Doña Herminia Demetrio.

Dña. Herminia Demetrio Rigüela: sí D. Guillermo, yo creo recordar que me hizo dos preguntas y una de ellas se la respondió la propia Alcaldesa en el Pleno sobre alguna cesión ilegal y la otra pregunta que me formuló era sobre el traslado de la funcionaria interina arquitecta Dña. Mª Jesús Santana Santana, solo comentarle que yo no he firmado ningún traslado de dicha funcionaria.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): vamos a ver Sra. Alcaldesa, cuando se ostenta el cargo que usted tiene elegido por el pueblo, es el máximo honor que se da en este municipio a alguien que lo pueda representar, por lo menos cuando se dirija a los medios y más cuando se trata de dirigirse a otro concejal en los términos, por lo menos que se ajuste a la verdad, anda usted en medios de comunicación diciendo de que usted me da acceso a toda la documentación que he pedido y usted sabe que eso no es verdad, usted lo ha dicho, en emisoras de radio, PCL-radio para ser más exacto y oiga, es que yo le doy todo el acceso y usted decir eso ante toda la sociedad no se ajusta, porque mire, al menos esto es un ruego que le hago, que diga que el escrito que me presentó D. Darío López donde dice “la citada petición de información, se trata de información reservada a los funcionarios, no al Concejal” y que además, he hecho una solicitud genérica y que en la misma lo que yo pido cree el señor D. Darío López que no corresponde para lo que yo tengo que investigar, que yo tengo que fiscalizar, lo que usted está pidiendo no tiene nada que ver con la fiscalización que sabe yo he pedido acceso a un expediente. Si D. Darío López me ha firmado esto que está en un Contenciosos Administrativo por derechos fundamentales admitido a trámite, que usted sabe que lo lleva ya el abogado, el letrado Sr. Marrero para defenderse, cómo es posible que diga usted en un medio de comunicación que no se me ha negado si está aquí, no se puede mentir así descaradamente, por lo menos decir desconozco, pero si usted desconocía esto por lo menos reconozca hoy que se ha equivocado, es

36/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 36/85



10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==

un ruego que yo le hago, porque usted es la Presidenta de todo los ciudadanos de Telde, no es lo mismo que lo diga un concejal que pueda estar en la oposición que lo diga la máxima representante de este municipio, por lo tanto, ruego que corrija que no lo conocía porque se me ha denegado y he tenido que ir acudir por derechos fundamentales a reclamar mis derechos una vez más.

Sra. Alcaldesa: como bien dice usted, usted tiene derecho a lo que tiene derecho y los expedientes a los que usted tiene derecho los tiene todos accesibles, los expedientes a los que los informes dicen que usted no tiene derecho, usted no tiene derecho acceder a ellos. En cuanto a lo demás, los tiene accesibles si a usted el Juzgado le dice que tiene derecho a acceder a algo que desde la parte técnica y jurídica de este ayuntamiento dicen que no lo tiene, en ese momento yo le pediré disculpas, mientras tanto ninguna.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): en relación al Departamento de Economía y Hacienda, queríamos saber si el Ayuntamiento ya ha recibido respuesta por parte del Estado respecto a refinanciación de la deuda, recuerden que el Interventor condicionó la aprobación definitiva de los presupuestos a esta refinanciación del Ministerio de Hacienda, en qué estado además se encuentra la otra condición que se puso, que es el expediente de reversión de la restitución a sus dueños de los terrenos de expropiaciones que van destinado a fin público y que lo planteaba la Intervención como posibles formas de evitar más sentencias de pago abonando a los propietarios los gastos que pudieran ocasionar evitar más sentencias de pago de expropiaciones futuras, queremos saber cómo afectan estas circunstancias en el caso de que todavía no estén resueltas a la aprobación definitiva de los presupuestos. Nosotros entendemos que el presupuesto del 2013 ha quedado de manera tácita a 1 de enero de 2014 y pensamos que, por esta razón, si el gobierno tiene previsto decretar la prórroga del presupuesto del 2013 realizando las modificaciones oportunas que adapten dicho presupuesto a la situación actual, declarando partidas correspondientes como no disponibles para evitar así gastar lo que no tenemos y por tanto, seguir engordando la deuda.

Los últimos acontecimientos en relación a la sentencia del Tribunal de Justicia de Canarias con respecto a la propuesta del Plan de pago, donde el Coordinador de Hacienda, el Sr. Darío, reconocía públicamente y así se lo ha elevado o por lo menos de eso hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación, que Telde no puede más, que el Ayuntamiento de Telde no puede más, esas son palabras textuales, que por tanto tiene un desfase, es decir, les faltan 24.000.000 € anuales o lo que es lo mismo 1,8 millones mensuales de Tesorería para hacer frente a gastos de obligación, para gastos como recogida de la basura, alumbrado, pago de la nómina etc., preguntamos, visto esta declaración del Gobierno, visto que el responsable de Hacienda reconoce estas serias dificultades que ya nosotros llevamos mucho tiempo advirtiendo, la pregunta es ¿hasta cuándo va a esperar este grupo de gobierno para poner en marcha un verdadero Plan de sostenibilidad, de viabilidad que garantice el futuro de los servicios que reciben los ciudadanos?.

También queremos hacer un ruego en relación a la transparencia y al acceso a la información por parte de la oposición, el Gobierno ha anunciado en Junta de Gobierno que va a poner en marcha un proyecto llamado “Transparencia, más información Telde 360º” nos parece muy bien que el gobierno trabaje más, ya la ley estatal y la próxima Ley Canaria obliga a que los gobiernos

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	37/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

trasladen la información a toda la ciudadanía y además les obligan a ejercer lo que es un buen Gobierno y un buen Gobierno tiene, primero, que dejar ver la información y acceder a ella a la oposición como legítimos representantes de los ciudadanos y esto lo decimos porque hay toda una batería de petición de información y de acceso a información que hemos hecho a lo largo de estos años que no nos han llegado y en el último mes, solo por mencionar algunas cosas, el gasto de los actos del carnaval, no hemos todavía tenido acceso a esa información, la polémica que se ha desatado sobre el aumento de multas, hemos registrado el número de agentes para saber oficialmente cuántos agentes hemos puesto en multas, el número de infracciones, el inventario del material de la escuela de música y de las escuelas infantiles, visitas a instalaciones públicas, es decir, podría estar un rato y no quiero abusar del tiempo pues con toda una serie de peticiones y de información y de acceso a la información y que no hemos tenido suerte, y, por tanto, más que hablar de proyecto de transparencia vamos a intentar ejercitar la transparencia y a eso le rogamos al Gobierno y a la Sra. Alcaldesa que se haga.

Queremos saber que va a pasar con la ayuda a domicilio en Telde, sabemos que hay un problema, que la empresa ha dejado de prestar el servicio, atiende a 200 personas mayores con discapacidad, muchos de ellos están en situación de inmovilidad en sus casas, sin poderse mover, y queremos saber quiénes están atendiendo a estas familias y si se va a restaurar el servicio de ayuda a domicilio.

Recientemente nuestro grupo Nueva Canarias ha hecho una visita al barrio de La Garita a la playa, y hemos recorrido la zona litoral desde la playa La Estrella a San Borondón acompañados por miembros de la asociación Punto y Seguido y nos han planteado toda una serie de peticiones que nosotros elevamos al Gobierno, en materia de parques y jardines que se resuelva el abandono que existe en la zona y la falta de riego, se arregle el mal estado de la rampa de acceso del paseo de la playa a la calle Margarita por falta de mantenimiento, no está solo llena de pintadas y oxidadas sino además le faltan tablones que genera una inseguridad para los ciudadanos que caminan por la zona, también nos han trasladado el mal estado que se observa en la zona del pequeño yacimiento que se encuentra detrás del parque infantil, lo pudimos ver nosotros, está sucio el yacimiento, hay restos de basura y también nos plantean que se cambie la ubicación del cartel informativo que hay para informar los datos informativos justo al lado del parque infantil, rogamos al nuevo Concejal de Vías y Obras que asuma ese compromiso del anterior, resuelva esta problemática. También dentro de las peticiones, hay un problema con el colegio de La Garita, con el techo, una denuncia de los padres, el último temporal provocó desperfectos en el techo y rogamos al Gobierno que tome las medidas oportunas. Y, por último, rogamos al Gobierno que exija a la empresa Valora que informe correctamente a los ciudadanos sobre el nuevo recibo de la basura, muchos ciudadanos se han acercado a nuestra Organización, a la Secretaría Política porque no entienden bien los cambios, este cambio de la ordenanza y está provocando quejas, por tanto la empresa Valora debiera hacer una campaña informativa sobre el nuevo sistema de las facturas de la basura muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: para que conste en acta debería de aclararse que no está hablando de una sentencia, está hablando de un auto con respecto a lo del Tribunal Superior y que además no era un auto sino que eran cinco autos y como es lógico tenemos derecho a oponernos, no es lo mismo un auto que una sentencia y hay que reconocer que es un auto.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==	PÁGINA	38/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==				

D. Daniel Martín Castellano: con respecto al colegio La Garita efectivamente hay solicitado ya los presupuestos y desde que se tenga toda la parte técnica solucionada se va a ejecutar esa obra, estamos esperando además la visita del Director General de Infraestructura que se produjo la semana pasada, para determinar qué cuantía de dinero podríamos destinar a unos centros u otros, para saber qué iba hacer el Gobierno de Canarias, en principio para no ejecutarlo nosotros, como ya esa visita se produjo y esos compromisos también se han adquirido sabemos ya el dinero y las obras que vamos a acometer en el colegio de La Garita.

Sra. Alcaldesa: solo una aclaración, es la segunda visita, porque la primera fue con técnicos, ahora fue con el Director General.

D. Agustín H. Pérez del Rosario: con respecto a la pregunta que reitera Dña. Carmen confirmarle que en la Comisión consta en acta, nosotros dimos respuesta que en cuanto tengamos todos los documentos que aún nos siguen presentando, ya no solo le daremos el desglose del carnaval, que además lo saben los compañeros del Grupo Socialista, D. Juan que estaban allí, sino que además le confirmamos que podía tener usted acceso al expediente de la carpa en cuanto quisiera estaba disponible allí, en la misma comisión.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: con respecto a la pregunta del servicio a domicilio, decirle que nosotros nos enteramos de que se había parado el servicio por la prensa, el Ayuntamiento en ningún momento tuvo alguna comunicación de la empresa de ese paro, por tanto no se negoció ningún servicio mínimo y que aún habiéndole pagado, el servicio se restableció una semana más tarde, hemos mandado los informes correspondientes al Departamento de Contratación, porque creemos que este hecho es susceptible de sanción, y que el servicio está restablecido.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): decirle al Secretario que las preguntas que he hecho en este Pleno y en el Pleno anterior no se me ha dado respuesta y que conste en acta, que se me están vulnerando mis derechos fundamentales.

3º.- MOCIONES


3.1 MOCIÓN QUE PRESENTA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA SU TRATAMIENTO EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO, PARA LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO DE JINÁMAR FASE II (R.E. nº 11.256, de fecha 22/04/14).

Por Dña. Carmen Hernández Jorge, portavoz del grupo NC, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“Es indudable que los barrios de la ciudad de Telde han sufrido una profunda transformación en las últimas décadas, fundamentalmente en la mejora en cuanto a dotaciones en infraestructuras básicas se refiere- red de abasto y alcantarillado, alumbrado público, como en la red de servicios

39/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 39/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

y equipamientos públicos- colegios, canchas deportivas , pero también es constatable que en los últimos años, los barrios han sufrido un proceso de deterioro progresivo que hace imprescindible actuaciones de mantenimiento y conservación de los mismos de manera continua y planificada.

La crisis económica y la dejación municipal durante el actual mandato han jugado un papel determinante en este proceso de declive en el estado de nuestros barrios.

La mejora continua de nuestros barrios no sólo afecta al bienestar y la calidad de vida de nuestros conciudadanos sino que son fundamentales para la cohesión social y el desarrollo económico de la ciudad.

Para Nueva Canarias estas circunstancias requieren un trabajo político de control directo "in situ" para corregir sus deterioros y carencias, así como recoger las nuevas propuestas de la ciudadanía.

Esta motivación y la forma de entender el trabajo político en la oposición, de forma constructiva y proactiva, hace que para Nueva Canarias sea una necesidad permanente trasladar periódicamente, en forma de moción al pleno, las demandas e inquietudes de la ciudadanía con intención de que el Gobierno Municipal pueda acometer las mejoras y necesidades demandadas por los ciudadanos.


Con esta moción, los concejales de Nueva Canarias pretenden dar respuestas a las demandas ciudadanas y cumplir con la responsabilidad que tienen como representantes de nuestro municipio, pretendiendo que el grupo de gobierno de respuestas a las necesidades de los vecinos.

Que Telde sea una ciudad gestionada de forma óptima y que los teldenses alcancen los niveles de felicidad social que se merecen es la única intención de esta moción.

De la visita realizada por los concejales de Nueva Canarias al barrio de Jinamar Fase II, el 10 de Abril de 2014, **recogemos en esta moción, para que se adopten los acuerdos que procedan por los grupos presentes en este salón de plenos, las siguientes demandas de los vecinos y vecinas:**

- El antiguo aljibe, que ha sido vallado hace años y esta en desuso, se debe convertir en una rampa de acceso para los equipos de emergencia, comunicando la C/ Lotus Kunkelii y la C/ Fernando Sagasetta, nº 8-10.
- El estado general de la zona es de abandono, suciedad y dejación absoluta. Los parterres están destruidos y faltos de pintura y carecen de plantación alguna.
- Se ha retirado un parque infantil y se ha repuesto por uno mucho más pequeño y orientado para niños de entre 2 y 4 años, quedando los niños de edad mayor sin espacio para jugar en dicho parque.
- Existían 3 toboganes y ante la petición de dotar la zona con caucho, se optó por parte del gobierno por la eliminación de los toboganes. Los vecinos piden que se restituyan los toboganes y se adecue correctamente el firme. Esta zona puede acondicionarse en parte por su pendiente, como espacio para la práctica del skateboard y así daría respuesta a la necesidad de ocio a los adolescentes de la zona.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	40/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

- Reponer las tapas de las cajas de registro de las aceras de la zona, ya se han caído varios vecinos/as.
 - La cancha deportiva de zona necesita pintura y que se reponga el alumbrado.
 - La entrada de la asociación de Vecinos Marpi, necesita una rampa de acceso para las personas de movilidad reducida.
 - En el callejón de acceso a la asociación mencionada en el punto anterior, existen una batería de contadores externos que necesita urgentemente un plan de desratización.
 - Los callejones de acceso entre los edificios y la galería comercial, presentan un estado lamentable y son un peligro continuo por los desprendimientos.
 - La parte trasera de la galería comercial colindante con el parque infantil, necesita una reparación urgente, los vecinos solicitan al ayuntamiento que se ponga en contacto con los propietarios para que la adecuenten.
- A cumplir la moción aprobada por unanimidad del pleno municipal el pasado mes de julio 2013 y aprobada por unanimidad de pleno municipal, apoyando la puesta en marcha de un Plan Integral para Jinámar

INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL MINISTERIO DE FOMENTO:


- A poner en marcha, con carácter de urgencia, los compromisos adquiridos con el barrio para que se ejecute la de Rehabilitación Integral del Valle, solucionando los graves problemas existentes en el estado de los edificios así como los espacios públicos comunes (ARI Jinámar)
- A poner en marcha la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Nueva Canarias en el Parlamento Canario, el pasado mes de Septiembre de 2013 y que fue aprobada por unanimidad de los grupos parlamentarios, referente a la puesta en marcha de un Plan Integral para Jinámar, con medidas dirigidas a la mejora de las infraestructuras y edificios, y otras referentes al fomento del empleo y a actividades de prevención y de carácter sociocomunitario.

INSTAR AL CABILDO DE GRAN CANARIA:

- A reparar la marquesina situada en la calle Fernando Sagaseta, en frente del C.E.I.P Hilda Zudán.
- A cumplir la moción presentada por Nueva Canarias, el pasado julio 2013 y aprobada por unanimidad apoyando la puesta en marcha de un Plan Integral para Jinámar”.

D. Juan Fco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): ante todo decir que vamos a apoyar la moción, no puede ser menos, pero sí me gustaría apoyar la moción aunque la ponente ya lo recordaba, yo creo que es la tercera o la cuarta moción que sobre Jinámar se trae al Pleno. Sí hay alguna que otra imprecisión en el fundamento de la moción, sobre todo cuando hablan al cumplir la moción presentada por Nueva Canarias, que a nosotros nos da igual quien la presente si al final el objetivo se cumple, es que aquí se tramita o se pide en aras del beneficio de los

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 41/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

vecinos, ojala se consiga. Hay una imprecisión cuando habla, “al cumplir la moción presentada por Nueva Canarias el pasado julio 2013 y aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal”, que yo recuerde, revisadas las actas en julio de 2013 la moción de Nueva Canarias tenía que ver con los límites municipales, los límites históricos y sí se trajo por urgencia una moción que al final quedó rechazada, que era la del Juan Carlos Hernández que al final D. Héctor creo de este lado la defendió y D. Pablo Rodríguez, intentaban llegar a un acuerdo para cerrar aquello de que el Cabildo la financiara, simplemente era eso, aquí sí se aprobó una moción relativa al Plan Integral del Valle de Jinámar que en septiembre del 2010 Coalición Canaria Dña. M^a del Mar Julio en el Pleno del Gobierno de Canarias planteó, nosotros la recordamos y pedimos reconociendo el trabajo de D. Ignacio Serrano tenía hecho, que lo defendió bien y cuando se hizo la presentación de esta moción y se debatió aquí en Pleno no tuvimos ningún inconveniente en admitir que el trabajo realizado por el Concejal se incluyó y se modificó la moción y al final no sabemos el recorrido que tienen las mociones, si esta moción llegó a instarse al Gobierno de Canarias, si se le ha exigido el cumplimiento de esos acuerdos aunque no eran vinculantes porque creo que era una propuesta no de ley, pero yo creo que aquí sí se ha hecho más de una petición al Gobierno de Canarias, al Cabildo y al Estado para que estas cosas se pongan en marcha, la nuestra es del 2013, creo que había una de Nueva Canarias, si no recuerdo mal, del 2012, del 27 de febrero que planteaba D. Ildfonso Jiménez si no me equivoco y que tampoco sabemos cuál ha sido el recorrido porque seguimos Pleno tras Pleno, año tras año, hablando de lo mismo, quizás no tengamos nosotros como institución los recursos necesarios porque la situación es la que es, estamos con la política de los recortes y de las reformas y al final lo que importa, que son las personas, seguimos haciendo política para tratar de llegar a ellos y resolver sus problemas pero los medios son los menos posibles. En este caso concreto, yo vuelvo y repito, nuestro grupo va a apoyar la moción pero sí creo que las cosas hay que dejarlas en su sitio y hay ciertas imprecisiones que hay que dejar claras y que me gustaría que constara en el acta.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): el grupo socialista votará también a favor de la moción, entendemos que con independencia de que esta moción se centre en una zona específica podría ser distintas mociones como las siete fases que tienen distintos Plenos. Evidentemente, el Grupo Socialista en todas y cada una de las Comisiones plantea mejoras, los distintos Concejales de la zona, yo creo que incluso debemos ir más lejos, hay un intento de mejorarla a través de la rehabilitación, del ARI, es un ejercicio de agradecer, como ya hemos dicho, hicimos en el Pleno pasado junto a la felicitación el esfuerzo sobre el ARI de Jinámar pero entendemos que es fundamental ya constituir una mesa de trabajo común donde nosotros como partido instemos a otras Corporaciones lo que será insuficiente es que ese millón de euros si no viene de la mano, como pasó en el Polígono de Las Remudas, tener la colaboración del Cabildo, gobierna también el Partido Popular, necesitamos el compromiso, ya es un ejercicio de valentía el que usted inicie los trámites solo pero necesitamos la colaboración de ellos, del Gobierno de Canarias donde colaboraremos en las posibilidades de forzar a que se atienda a las zonas de Jinámar y sobre todo en bien del Estado. Si de Las Remudas salió un Plan de Rehabilitación serio y coherente a través de José Antonio Perera fue porque todas las Corporaciones, con la dificultad que tienen, trabajaron al unísono, entendemos que en este caso la zona de Jinámar necesita especial atención. sobre todo por el abandono histórico que ha tenido e instamos que se constituya de un forma u otra a una mesa común donde todos y cada uno de los problemas cotidianos se coman y

42/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	42/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

empiecen a debatirse de una forma estable si no en este caso, con independencia de la aprobación de esta moción, tendremos que seguir manteniendo todas y cada una de las fases ese compromiso para que ninguna se quede de lado, entendemos que es un problema común a todos los partidos, que todos y cada uno de nosotros estamos de acuerdo y por lo tanto, ya no solo quedarnos en buenas palabras sino en hechos, en hechos contundentes y no solo la rehabilitación sino en un compromiso que pudiera ser el Parque de las Mil Palmeras, la rehabilitación, el que todavía los ciudadanos se sientan orgullosos de pertenecer a ese barrio y de donde la institución consideren y aprecien el cariño y la cercanía de una Corporación Local.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): yo quisiera empezar diciendo de que “tiene derecho a lo que tiene derecho” es una frase que se escuchó muchos años en este Pleno y no es para recordar, eso es haciendo alusión al punto anterior que como sabe, no se puede responder y no voy a responder pero sí hago el uso de mi derecho en la moción ésta al decir eso, “tiene derecho a lo que tiene derecho” me recuerda a malos tiempos. Haciendo derecho le voy a decir que le voy a votar la moción a Dña. Carmen y a la portavoz de Nueva Canarias le vamos a votar que sí pero sí me voy a ceñir a lo que siempre hemos dicho, altura política, ¿por qué está aquí esta moción hoy en el Pleno si no es competencia de Pleno? quiere agradar cuando usted quiera decisiones arbitrarias de la Alcaldesa cuando quiera, no es una moción de Pleno, en todo caso de Comisión informativa de Pleno nunca tiene que ser de aquí, pero claro como tiene derecho a lo que tiene derecho y los técnicos hacen lo que, a veces quieren algunos, pues se vulneran los derechos todos los días del Reglamento que hay en esta Institución. Lo que me sorprende Dña. Carmen, que usted sabe que está en el Parlamento, le voto que sí porque lo que dice es una verdad como un templo, eso no se le puede negar, lo que no es normal es que se traiga al Pleno a debatirla, está la Comisión informativa de Pleno, porque esto es una gran ciudad y esto funciona como un Parlamento y no tenemos que venir aquí a decirle a un Concejal que para eso cobra y tiene a su Jefe de Servicio, “es que aquello lo está haciendo usted mal”, eso es para las Administraciones de Régimen Local normal, nosotros tenemos un Reglamento de Gran Ciudad y estamos funcionando como un Reglamento, como si fuésemos un Ayuntamiento con régimen diferente al que tenemos, la Sra. Alcaldesa y todos los Concejales hemos discutido cuándo son competencia de Pleno y ésta no es competencia de Pleno por mucho que ustedes las mire, por mucho que le quiera decir ahora el técnico que quiera que esto es una competencia de Pleno porque cuando hicimos el Reglamento lo que se discutía, y como he hablado con el Sr. Secretario, era el espíritu, que no estaba el Sr. Secretario, el espíritu cuando se hizo en el 2005 lo que era una gran ciudad y ahí colaboramos, la Alcaldesa hoy de nuestra ciudad también colaboró y el espíritu no era ese, el espíritu era no bloquear a la oposición, darle los derechos que tienen los derechos, no es que lo haya dicho un señor, es que tiene derecho a lo que tiene derecho, es que nunca se entregó, esa frase, se ha quedado usted con lo malo no se queda con lo bueno, lo único que quiero decirle que si usted es parlamentaria eleve la altura política que tiene capacidad para ello, no creo que tengamos que venir aquí a decirle “arrégleme esta calle y arrégleme lo otro”, no, aquí están si son mociones que merezcan la pena, que sean por consenso, que sean competencia de esto y sino son competencia no se tiene que traer, aquí en el último Pleno por urgencia, antes se rechazaba, como ya los de Ciuca no está ahora se aprueba y se le lleva a todas las urgencias si le perjudica, si el arte está en desbancar y vulnerar los derechos de los de Ciuca no lo van a vulnerar, solamente me lo quitarán los ciudadanos porque mientras este aquí me escuchará y exigirá altura

43/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			43/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			


política para este Pleno que se lo merece y todos los que estamos aquí creo que tenemos capacidad para darle la altura que sea y que se cumpla el Reglamento, nada más nuestro Reglamento, no pido nada más señores y cuento con mi voto favorable.

Sra. Alcaldesa: la verdad es que no pensaba intervenir pero yo agradezco las lecciones que usted me esta dando hoy aquí, pero insisto que no es mérito mío, es mérito del Sr. Secretario que ha dicho en la Comisión el porqué tiene que venir esta moción a Pleno y yo fui la primera que pregunté por qué esta moción venía a Pleno cuando no afectaba a todo el municipio y el Sr. Secretario nos explicó el porqué en las Comisiones, en las que CIUCA entiendo que ha ido, pero yo le pediría al Sr. Secretario que lo reitere aquí porque parece ser que algunos de los compañeros de CIUCA no lo entendió. Y decirle que la frase de “ tiene derecho a lo que tiene derecho”, yo solo se la he oído a usted, es que yo cuatro años estuve fuera, yo solo se la he oído a usted, cada vez que algún miembro de la oposición, mientras usted estaba en el Gobierno en estos dos años y medio, usted le contestaba usted tiene derecho a lo que tiene derecho, es un frase que me pareció llamativa, me pareció coherente y como usted la pronunciaba yo la verdad es que me he visto por eso tentada de decírselo, porque era usted el mismo que me la decía a mí y a los compañeros de la oposición mientras estuvo en el Gobierno. El Sr. Secretario si es tan amable, nos explica el porqué de esta Comisión para que vea el Sr. Reyes que hoy me está dando muchas lecciones, que no es una decisión arbitraria mía, sino que es una información venida de un informe del Sr. Secretario, que no soy yo quien tomo las decisiones de forma arbitraria.

Sr. Secretario General: Sr. Guillermo Reyes, le comento que el art. 82 del Reglamento aprobado en el año 2005, sufrió una modificación por acuerdo plenario del 28 de mayo del 2010, y fue publicado el 2 de septiembre del 2010, en la que se decía que serían canalizadas al Pleno aquellas mociones, entre otras, que fueran dirigidas a órganos supramunicipales de la Comunidad Autónoma, Estado, siempre que se refiera a competencias que no estén delegadas o no sean propias del Ayuntamiento, en esta moción se insta al Cabildo de Gran Canaria, al Ministerio de Fomento y al Gobierno de Canarias; yo no lo digo, lo dice el Reglamento que modificado en el seno de este Pleno hace cuatro años.

D. Pablo Rodríguez Valido: mi propósito sí es hablar de la moción, primero que vamos a votar a favor de la misma, pero sí es cierto que este Pleno, como hemos recordado anteriormente la portavoz de Nueva Canarias o los portavoces que han hablado posteriormente, ya ha tomado muchos acuerdos, han tomado muchas mociones con respecto a Jinámar, al Plan Integral de Jinámar, al ARI en Jinámar o a diferentes actuaciones globales en el barrio de Jinámar. Recordaba el portavoz de Más por Telde, D, Juan Fco. que efectivamente en el año 2010 nosotros iniciamos ese camino de generar acuerdos en diferentes instituciones a favor de un Plan Integral de Actuación en el Valle de Jinámar, pero lo cierto es que, también no le tocó como le pasó al barrio de Las Remudas que le tocó en otra época y en otro momento y tuvo la suerte de favorecerse en aquel momento de los Planes de Vivienda que tanto estatal como autonómicos estaban vigentes y tenían fondos y partidas presupuestarias, en el caso de Jinámar llegó más tarde, el momento ya no de expansión sino todo lo contrario. Yo creo que no está mal seguir recordando y seguir instando a las Instituciones a que no se olviden de un barrio que, desde luego, tiene todo los argumentos para defenderlo y traerlo a este Pleno las veces que sean

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 44/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

necesarios, pero al final los hechos se demuestran en la acción y yo creo que en ese sentido esta Corporación, este Gobierno, está haciendo un esfuerzo importantísimo, titánico para poder asumir durante este año 2014 una partida que es obviamente insuficiente, es decir, sin el concurso de todas las Administraciones se eterniza la actuación y es inviable, con lo cual yo me uno a D. Alejandro y haré lo que sea necesario para intentar obligar al Gobierno de Canarias a que no deje atrás Jinámar y otros, estoy convencido que harán lo mismo para que el Gobierno de España y el Cabildo Insular de Gran Canaria también se comprometan, estoy convencido de que así será y evidentemente votar a favor de la misma.

D. Juan Martel Santana: como no podía ser menos vamos a apoyar la moción de Nueva Canarias aunque se está realizando algunas acciones o estamos tomando nota de algunas acciones de las que ya se han anunciado en esa moción pero por aquello de que mucho pan no es buen año pues vamos a apoyarla.

D. Ignacio Serrano Pérez: Dña. Carmen, ¿está usted de acuerdo conmigo en que los habitantes de Jinámar están cansados ya de palabras?, ¿está usted de acuerdo conmigo en que los habitantes de Jinámar están cansados ya de promesas, de mociones, de brindis al sol, de manifestaciones en este foro y en otros foros que no han llegado a nada porque han sido solo buenas intenciones sin ninguna dotación presupuestaria, sin ninguna actuación concreta?, ¿está usted de acuerdo conmigo en eso?.

Sra. Alcaldesa: le anuncia que como está en la intervención no tiene que esperar la respuesta de la Concejala.

D. Ignacio Serrano Pérez: es una pregunta retórica Sra. Alcaldesa. En el Cabildo Insular de Gran Canaria, como ya se ha dicho aquí, el 26 de marzo del 2010, se aprobó por unanimidad una moción para la Rehabilitación Integral de Jinámar apoyado por todos los partidos políticos, en el 2010 usted estaba gobernando en el Ayuntamiento de Telde, ¿hicieron algo al respecto?. En el 2010 también, los días 08 y 09 de junio del 2010, se debatieron en el Pleno del Parlamento de Canarias una Rehabilitación Integral para el Valle de Jinámar, se aprobó una PNL, ustedes estaban gobernando en el Ayuntamiento, ¿hicieron algo al respecto?. Nosotros, lo que sí le puedo decir, es que no vamos a esperar más tiempo, lo sabemos, que ustedes presentan una moción, moción que todos vamos a apoyar porque entendemos que son propuestas que hay que hacerlas, que nosotros ya lo sabemos, por eso estamos como usted bien dice en su exposición, estamos trabajando en eso y sabe que lo vamos hacer porque precisamente durante este mes, hemos anunciado desde el Gobierno por activa y por pasiva, que vamos a comenzar desde el Ayuntamiento la Rehabilitación Integral de Jinámar, pero mire es que tengo aquí la memoria, son 4.709 viviendas, 1.5 millones de metros cuadrados, 136 portales, 16.576 personas afectadas, 41.000.000 € total del presupuesto para el que ya, este año, tenemos incorporado en el presupuesto municipal 985.785 € mediante la encomienda, que como usted sabe, estamos gestionando a la Sociedad Municipal de Vivienda y Suelo Fomenta y que afectará este año a 180 viviendas. Hablaba usted de la 2ª fase, es cierto lo que se ha comentado aquí también, se mezcla un poco lo que es la Rehabilitación Integral de Jinámar con algunas actuaciones de demanda que los vecinos la han trasladado para la 2ª fase, si bajo mi punto de vista lo he dicho también aquí, si

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			45/85




10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

usted en vez de traerlo a este Pleno desde el momento en que los vecinos le hacen la demanda nos lo traslada, pues seguramente que lo que es más urgente, las Concejalías afectadas como ha dicho también el Concejal de Obras Públicas, ya podrían estar trabajando en ello y las que no, que no le quepa la menor duda que se van a incluir en los proyectos de ejecución del Área de Rehabilitación Integral de Jinámar, pero no solo las propuestas que ustedes hacen de la 2ª fase sino todas las propuestas que ustedes hagan de todas las fases y que los técnicos entiendan que sean viables, pero no solo las propuestas que hagan ustedes, sino las propuestas que hagan cualquier otro partido político, cualquier otro colectivo, cualquier vecino a título particular, que como digo, los técnicos de la empresa a la que se le gestionará la encomienda pues considere que pueden ser viables. Y, respecto a instar al Gobierno de Canarias, usted es Diputada regional, yo le invito a que lo haga en el Parlamento de Canarias, le invito a que lo haga porque le voy a enumerar muy rápidamente algunas de las acciones que yo y este Gobierno ha hecho en el Gobierno de Canarias referente a la Rehabilitación Integral de Jinámar: le puedo decir que el 12 de agosto de 2011 le presentamos al Director del Instituto Canario de Vivienda, D. Jerónimo Fregel, los estudios de los proyectos de la memoria de la Rehabilitación de Jinámar y se recibe por parte del Gobierno de Canarias la predisposición a participar; el 29 de marzo de 2012 remitimos al Instituto Canario de la Vivienda la primera Memoria Programa del Área Integral del Valle de Jinámar; el 30 de marzo del 2012, yo personalmente, me reúno con el Director del Instituto Canario de Vivienda con el objetivo de fijar las bases y los compromisos por ambas Administraciones en relación a la ejecución de los proyectos, tanto del ARU de Los Marinos como del ARI de Jinámar; el 13 de septiembre del 2012 le remitimos al Instituto Canario de la Vivienda que se nos indique el número de viviendas que finalmente se comunicará al Ministerio de Fomento para la primera fase, a los efectos de proponer a la Empresa Municipal Fomenta una previsión para las anualidades de la misma; el 27 de noviembre de 2012 se remite al Instituto Canario de Vivienda la ficha financiera de la primera fase; el 12 de diciembre de 2012 se el Instituto Canario de Vivienda nos pide que nos ajustemos en el plazo de diez días la ficha financiera adaptando la misma a las anualidades en las que se va a desarrollar la Rehabilitación, hecho que hacemos justo al día siguiente; el 28 de febrero de 2013 me reúno con la nueva Directora del Instituto Canario de Vivienda, donde se insiste en la petición de los acuerdos tanto del ARI de Jinámar como del ARI de Los Marinos, para que se envíe al Ministerio de Fomento; el 20 de marzo de 2013 se vuelve a remitir al Instituto Canario de Vivienda con la nueva ficha financiera en el que se incluye también la participación del Cabildo de Gran Canaria que ha manifestado también su intención de participar; el 22 de marzo de 2013 en una reunión mediante videoconferencia, en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda, con la Directora y la Consejera de Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, también establecemos las bases para la documentación que se remitirá al Ministerio; el 25 de marzo remitimos al Instituto Canario de Vivienda otra nueva ficha financiera, donde se recoge la programación anual conforme a los parámetros que nos han indicado en la reunión anteriormente mencionada y así un sinfín de peticiones, de escritos, de memorias y de variación de financiación en la que, como se ha dicho aquí, han de participar todas las Administraciones, pero nosotros no podemos seguir esperando. Como le decía al principio de mi intervención, creo que ha llegado el momento de decirles a los vecinos de Jinámar que no vamos hacer más palabras, que no vamos a presentar más mociones, que no vamos a enviar más escritos, que no vamos a seguir haciendo cosas para que al final los vecinos, lo que nos transmiten a nosotros y la opinión que tengan de la clase política, es que

46/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 46/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

decimos cosas que después no cumplimos, por lo tanto yo reitero, el compromiso de esta Administración está presupuestado, vamos a empezar este año y por supuesto estamos abierto a cualquier aportación, tanto de ustedes como de cualquier otro partido y de otras entidades de cualquier ámbito.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): como es la segunda intervención, a la declaración o la aclaración que ha hecho el Sr. Secretario quiero decirle que cuando se lee que se ha retirado un parque infantil, que existían tres toboganes, el estado general de la zona está en abandono, lo ha leído antes la Concejal, reponer las tapas de registro, ¿esto es una petición en el cuerpo a otras instancias?, dígamele usted, usted dice que esto es porque se dirige a otras instancias, el ARI ya se ha llevado pero esta no es la moción y se usa la astucia de repetir una que vino aquí y se votó, que es el ARI y me ponen para hacer política porque estamos en campaña, pues me parece que no es este el órgano donde se viene a realizar campaña política, nadie Sr. Secretario, si usted me dice que reponer esto es dirigirme para que lo arregle el Gobierno de Canarias, el callejón de acceso a la Asociación, mire, venga hombre, un poquito de coherencia, o sea, no me venga usted a vender gato por liebre, porque usted está mucho más preparado y es usted la garantía y fedatario aquí, pero es el Jefe de los Servicios Jurídicos al servicio de todos los Concejales, de los ciudadanos de Telde, por lo tanto yo creo que hoy se está vulnerando porque han hecho la traquiñuela y usted lo ha permitido, no se puede traer, ya se trajo esta moción y no se puede repetir y si se repite, dígame usted si esto es para dirigirme al Gobierno, que venga a cambiar una caja de registro el Gobierno de Canarias, hasta ahí podría llegar el Gobierno de Canarias, como dice el Concejal es de risa, de muchas palabras y no llegar a nada y yo quiero que se respete este Pleno y es lo único que estoy pidiendo y estoy totalmente de acuerdo con lo que dice la Concejal, se tiene que resolver pero la tiene que resolver los que cobran, los que tienen que ordenar que lo hagan, si es caja de registro cobra una empresa, que controlen a la empresa que no la están controlando para que haga el trabajo bien hecho que para eso se lleva el dinero del pueblo, por lo tanto, estando de acuerdo con su moción y le voy a votar, pero que tenemos que darle más talla y más altura política a este Pleno y no se preocupe Sra. Alcaldesa le recordaré yo no quiero darle clases a usted en ningún momento pero sí recordarle cada vez que se vulnera, se lo recordaré, y tenemos que ser todos por igual a defender los derechos y nuestro Reglamento Orgánico.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): son muchas las intervenciones y hay algunas cuestiones que me gustaría clarificar, primero, la moción, yo recomendaría la lectura detenida de la moción, la moción tiene tres partes, una primera parte recoge las demandas de los vecinos y va directamente dirigida al Gobierno de Telde, al Ayuntamiento, una segunda parte va dirigido al Gobierno de Canarias y al Cabildo y por tanto, pues se insta a instituciones supramunicipales y por tanto, es de Pleno. Para los ciudadanos que nos escuchan y puedan pensar porqué esta polémica de traerla a Pleno o a Comisión, la diferencia, sras. y sres., es que en Comisión es privado, no se entera la ciudadanía y cuando las mociones se traen a Pleno son públicas, parece ser que hay a quiénes les molesta que los ciudadanos se enteren que la oposición hacemos nuestro trabajo y tengo que recordar que el trabajo de la oposición tiene varias dimensiones por elevar la altura, en esas dimensiones del trabajo de la oposición, está la labor de control y de fiscalización, es decir, controlar y denunciar lo que el Gobierno no hace bien y la labor propositiva, es decir, de elevar propuestas al Gobierno, hay quienes han renunciado a la labor

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	47/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

propositiva porque entenderán que no le da rédito político, partidista electoral, nosotros no renunciamos a la labor propositiva y para nosotros no hay mayor altura política que defender los intereses de los ciudadanos de todos y todas los ciudadanos y si para los ciudadanos, que haya boquetes en las aceras, los ciudadanos de Telde el que haya agujeros en las tapas de las alcantarillas es algo muy importante, para mí también lo sería, pues para nosotros también y si eso algunos les parece que no es elevar la talla política pues allá cada uno con el concepto que tenga de altura política o no, nosotros reivindicamos que la altura política se demuestra defendiendo el interés general y escuchando a los vecinos.

En otro orden de cosas, decirle al portavoz de Más por Telde, que yo creo que hay una confusión en la lectura que ha hecho de la moción, cuando hablamos del acuerdo por unanimidad de septiembre del 2013, nos referimos a que Nueva Canarias es un grupo que tiene representación en el Parlamento y efectivamente y ahora empato con la línea del Sr. Serrano, en nuestra obligación de pedirle al Parlamento y al Gobierno de Canarias, somos oposición Sr. Serrano, yo creo que más que instarme a mí debería instar a sus compañero de filas, que sí es Gobierno en el Gobierno de Canarias que es de Coalición Canaria, que intermedie con Coalición Canaria, con la Consejera de Vivienda, la Sra. Inés Rojas, para que de verdad atienda las necesidades de Jinámar, yo desafortunadamente en el Parlamento represento a un grupo que está en la oposición y por lo tanto lo único que puedo hacer es pedir y hemos hecho la petición, yo le solicito que vaya a las hemerotecas, a la página Web de Nueva Canarias, al canal de Youtube y verá mi intervención en la defensa de una proposición el pasado septiembre de 2013 para que Jinámar al completo tenga un Plan Integral que no solo afecta a la rehabilitación de los edificios sino, como dije antes, a la mejora de las condiciones de vida, al empleo, a la situación de los jóvenes, a la prevención en drogodependencia, a la prevención del absentismo, por tanto, yo me alegro de que el Gobierno de Telde haga su trabajo, le animo a que lo haga, todo lo que ustedes avancen y trabajen bien será menos tarea para gobiernos futuros, que como nosotros aspiramos a ser gobierno futuro, todo lo que ustedes hagan bien, fíjense lo que le digo, es trabajo que nos quita en el futuro a los que pudiéramos estar en el Gobierno, no se confunda pensando que nos entristece que ustedes hagan las cosas bien, nos hubiera gustado que lo hicieran en estos tres años que han estado sin hacerlo, pero bueno, ojalá saquen esa rehabilitación. Decir también que este salón de Pleno aprobó en julio de 2013 una moción solicitando al Gobierno de Canarias el Plan Integral de Empleo que llevaba todo, la rehabilitación de los edificios como decía y el resto de los asuntos, por tanto, se decía en el debate “es que pedimos mucho y no se hace nada”, pues los que están en responsabilidades de Gobierno deben decirle a sus compañeros de filas y ahora estoy pensando en Coalición Canaria y en el Partido Popular que gobiernan en el Cabildo y que gobiernan en España porque el Ministerio de Fomento tiene mucho que decir en la rehabilitación de Jinámar que hagan su tarea efectivamente, que dejen de hacer promesas incumplidas, promesas preelectorales y hagan su tarea y por fin y definitivamente resuelvan los problemas de Jinámar. Creo que he contestado a todos los grupos, agradecerles, a pesar de la polémica, que hagan este apoyo, nosotros vamos a seguir haciéndolo, aunque no les guste a ustedes, no les gusta que propongamos pero vamos a seguir haciendo nuestra labor propositiva de traer mociones, otros han optado por otra manera, nosotros hemos optado por criticar lo que es criticable pero proponer lo que es mejorable y por tanto, ya trajimos una moción sobre la fase I, la estamos haciendo en función de nuestras visitas, esa se debatió en Comisión porque se decidió en aquel momento, efectivamente, no se instaba ninguna otra Institución y por eso se debatió en Comisión, pero lo

48/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			48/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

seguiremos haciendo con Jinámar como antes lo hicimos con La Garita y como el mes pasado lo hicimos con otro barrio, es decir, que lo vamos seguir haciendo con todos los barrios que estamos visitando y por tanto, aunque no les guste a ustedes lo vamos a seguir haciendo porque es nuestro trabajo y a ver si se ponen de acuerdo porque el Gobierno por un lado, dice que no proponemos y cuando proponemos nos critican porque proponemos, esto es como lo que decía mi madre “palos porque rema, palos porque no rema”, la cuestión es dar palo, bueno yo espero que esa no sea la tónica y agradecer a los que han manifestado que van a apoyar esta moción.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): yo, en mi intervención, hablé de imprecisión y sigo manteniendo la imprecisión, por supuesto que vamos a apoyar la moción, no estamos en contra de que se trabaje en propositivo ni que se traigan propuestas a este salón de Pleno, faltaría más, no vamos a entrar a discutir o a debatir cuál es la estrategia o la línea política de la oposición o de gobierno de cada grupo, cada uno en su estrategia sabe lo que tiene que hacer, antes de llegar al punto de instar dice “a cumplir la moción presentada por Nueva Canarias el pasado julio de 2013 y aprobada por unanimidad por el Pleno municipal”, yo repito, el acta de julio de 2013, la única moción que entra por vía ordinaria es “Los Límites Históricos del Municipio” y una que se intenta meter por vía de urgencia, relativa sobre todo al “Juan Carlos Hernández”, al final fue rechazada esa es la información. Las formas de gestionar cada uno cuando les toca, ahora les toca a ustedes y en otra ocasión le tocó a otro gobierno, yo, sin ánimo de ser crítico con nadie, pero sí me gustaría poner los puntos sobre las íes, en el apartado de Ruegos y Preguntas, creo que el grupo de Nueva Canarias hablaba de la rampa de La Garita que conecta el paseo con la calle Margarita, si no me equivoco, yo me gustaría saber quién fue el ideólogo para hacer una rampa como esa en esa zona, con madera, aquellos metales que al final la inversión ha sido la que ha sido y es costosa y ya no solo la inversión sino lo más costoso es el mantenimiento, una zona de playa que se trabaja con madera y ese tipo de metales quizás aquí el ingeniero que es Tato o Francisco López lo podrán aclarar más sinceramente, a veces las decisiones políticas son costosas, a veces nos metemos con cabezonería porque creemos que es lo mejor en el momento que tomamos la decisión, hacer cosas que, en el momento que las hacemos nos parece muy correctas pero que a la larga trae las consecuencias que trae, yo creo que el ejercicio de la autocrítica y a veces el reconocer los errores no es malo, porque eso no significa que seamos mejores o peores sino simplemente reconocer los errores a veces nos ayuda a madurar y a mejorar y pongo un ejemplo muy reciente y si me permite la licencia la Sra. Alcaldesa, cuando peor valorada pueda estar la iglesia católica llega un señor que se llama el Papa Francisco y con cuatro acciones y con una acción de reconocimiento de errores del pasado, en lugar de ser cuestionado y criticada la iglesia, lo que está consiguiendo es que aquellos fieles que se fueron perdiendo, creyentes y aquellos que no lo somos, aún pensemos que hay esperanza en ese lugar, con esto solo quiero decir que, a veces, la autocrítica y reflexionar sobre las acciones sean buenas o peores, se puedan compartir o no, no es malo para seguir creciendo.

D. Ignacio Serrano Pérez: Dña. Carmen Hernández, decirle que todas las propuestas que se hagan a favor, ya sea de Jinámar o de cualquier otro barrio para la mejora, siempre serán bien recibidas por el Gobierno, en esta índole o en cualquier otra índole, el problema es que después de nosotros anunciar durante este último mes las actuaciones que vamos a llevar y que vamos a empezar, pues si quiere que le diga mi opinión sincera y sin acritud esto suena a oportunismo

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			49/85



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

político, es que me lo decía un Concejal de mi Gobierno esta mañana, me decía “es que lo único que falta es que cuando empecemos la obra y pongamos la grúa en la fachada, Nueva Canarias ponga una moción diciendo que se empiecen las obras”, es la opinión que da y a mí no me importa y a mí no me importa eso porque no me preocupa, pero el problema es, como yo le intentaba decir en mi primera intervención, que los vecinos eso lo perciben como algo negativo porque los vecinos dicen que los políticos lo único que hacen es prometer, ¿cuántas veces hemos oído eso señores?, los políticos lo único que hacen es prometer, los políticos lo único que hacen es presentar cosas pero después no hacen nada, entonces vamos a trabajar de la mano y vamos a aportar para en ese proyecto de ejecución que vamos a aportar próximamente que estén todos los que tienen que estar, yo les invito hacerlo de la mano con nosotros pero vamos a decirles a los vecinos que vamos a empezar, que el Gobierno tiene el dinero ya, esta partida presupuestaria del Gobierno de Telde, que seguimos esperando a que otras Administraciones se incorporen, que si deciden incorporarse por supuesto que serán bienvenidos, pero que nosotros lo vamos hacer ya y que contamos con la participación de todos. Y, respecto a otro tema que usted hablaba del Ministerio, me gustaría explicarle, no sé si lo sabe, si lo sabe bien y si no se lo recuerdo, en el Plan Estatal de Vivienda está tasado, está estipulado, cuál es la metodología para declarar y aprobar lo que es la delimitación y la actuación de un Área de Rehabilitación Integral y es que se remite desde el Ayuntamiento como órgano promotor, se remita la documentación a la Comunidad Autónoma y es ésta, la Comunidad Autónoma, quien tiene que remitir la documentación al Ministerio para que se proceda a la convocatoria de la firma de la Comisión bilateral que es la que adoptará el acuerdo en la participación de todos estos organismos, es por eso y nosotros también lo podríamos decir y no lo digo, porque es una obviedad, nosotros también nos hemos reunido con la Delegación del Gobierno para hablar de este tema y ¿qué es lo que nos dicen? pues que en el 2013 el plazo estaba hasta el 31 de diciembre de 2012 para remitir la documentación y la documentación por parte de la Comunidad Autónoma se remitió fuera de plazo, eso es lo que nos dicen.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): yo pensaba que cuando el Sr. Portavoz de Más por Telde hacía alusión a una fecha que aparece en la moción como propuesta de Nueva Canarias en el Parlamento en septiembre de 2013, es que se refería a esa, ahora veo que se refería a la de aprobación de Pleno, no hay ningún problema por confirmar la consulta que hicimos en las actas es esa fecha, pero si hay un error que no tiene más importancia, cuando una moción trae tema de tanto calado, de tanto fondo como es la rehabilitación.

Yo quería decirle al Sr. Serrano que nosotros llevamos trabajando en mociones vinculadas a nuestras visitas a los Plenos desde hace meses, es más le recuerdo que hace meses que llevamos a un Comisión y la petición de mejoras en la Fase I de Jinámar y además le recuerdo que hace meses, va a ser un año, que trajimos un Plan Integral para Jinámar que recogía el ARI, por tanto, de oportunismo nada, quizás pueda parecer oportunista que a un año de las elecciones, el Gobierno de Telde está anunciando a bombo y platillo, una rehabilitación parcial, una lavada de cara, en la Fase I, primero, sin tener el presupuesto aprobado, le recuerdo que usted todavía no tiene a disposición esa partida y, sin embargo, está generando una expectativa a los vecinos, lo que sí los vecinos ya no admiten es que se les hagan falsas promesas, por tanto, esperemos que el Gobierno de Telde, cumpla con esa promesa que le ha hecho a la Fase I y que efectivamente ponga en marcha, en principio, a la Fase I, usted no tiene fondo, ¿o acaso va a decir que usted

50/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			50/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

tiene fondo para rehabilitar todo el Valle de Jinámar? y, aunque Telde los tuviera, Telde no puede renunciar a la reivindicación al Gobierno de Canarias y al Estado y que cumpla con sus obligaciones con el barrio de Jinámar y por tanto, esos fondos los necesitamos de fuera. Insistir, el Gobierno de Telde está sustentado entre otros, por el Partido Popular y por Coalición Canaria, Coalición Canaria gobierna en el Gobierno de Canarias, por tanto, es importante que se implique en la rehabilitación del Valle y el Partido Popular gobierna en el Cabildo, que también tiene algo que decir en esta materia, se ha comprometido a colaborar y gobierna en el Estado y por tanto en el Ministerio competente en materia de Vivienda, por tanto, animarles a que utilicen su influencia política, a que utilicen además que tenemos un Ministro del PP en Madrid, el Sr. Soria para que se tome en serio los problemas de Telde y sin más agradecer al resto el apoyo a esta moción.

Sra. Alcaldesa: yo, con el permiso de D. Guillermo Reyes y antes de proceder a la votación, sí me gustaría algunas de las actuaciones que D^a. Carmen Hernández que de forma tan brillante ha expuesto aquí, me gustaría que los ciudadanos y ciudadanas del municipio sepan las actuaciones que desde esta Alcaldía se han hecho para conseguir los fondos para Jinámar, no solamente estamos hablando de lo que ya les ha dicho o anunciado el Concejel D. Ignacio Serrano sino que yo misma le he entregado a la Ministra de Fomento en Madrid, a la Delegada del Gobierno y junto con el Ministro Sr. Soria, un dossier de lo que es la rehabilitación, pero no de esta fase sino de todo el ARI de Jinámar en su conjunto, porque es eso lo que queremos, lo que queremos es que se haga la rehabilitación integral del Área de Jinámar y esta misma semana hablaba con el Presidente del Cabildo la posibilidad que pusieran la misma cantidad de dinero que hemos puesto nosotros en esta ocasión, en el presupuesto de Fomentas, que será aprobado en breve, que es casi un millón de euros para que el Cabildo de Gran Canaria pusiera lo mismo y no creo que sea oportunista decir que este Gobierno se preocupa por Jinámar, y no creo que sea oportunista decir que han habido muchos Gobiernos y que hasta ahora en 30 años no se ha hecho nada por Jinámar, creo que es un derecho que tiene la gente del barrio de Jinámar, tuvo una oportunidad usted Dña. Carmen Hernández y su equipo de hacerlo durante muchos años y no lo hicieron y no creo que a nadie le pueda parecer mal que este Gobierno destine un millón de euros, que seamos los que vamos a la cabeza del proyecto y ojalá se sumen no solo el Cabildo de Gran Canaria, que estamos haciendo las gestiones, sino que lo haga el Gobierno de Canarias y lo haga también el Gobierno del Estado, en esa línea hemos venido trabajando y seguimos trabajando pero en vista de que hasta ahora el éxito ha sido ninguno, el suyo en el Parlamento, el de D. Pablo Rodríguez también con sus compañeros, el mío en el Cabildo y el de todos, hemos decidido que sea el Ayuntamiento de Telde, donde viven esas personas, los primeros en poner nuestro grano de arena para que sea esto una realidad y ojalá todos consigamos y por eso vamos a votar que sí a la moción, solo por eso, porque la única realidad es que el único presupuesto que hay hasta ahora puesto es el del Ayuntamiento de Telde y desde luego no creo que sea la Administración que menos penas económicas tenga, estoy segura de que no, estoy segura de que puede ser la contraria, pero creemos que el barrio de Jinámar hace mucho tiempo que viene pidiendo una rehabilitación y que es justo que todos hagamos lo posible por ponerla en marcha, por lo tanto, esas son las actuaciones que se han cometido, cada uno a medida de sus posibilidades seguirá haciéndolas, estoy convencida que a raíz de esta moción seguiremos todos intentando presionar para que sean más las Administraciones que se sumen pero, desde luego, Telde tenía que empezar, por lo tanto, apoyamos su moción por esas condiciones.

51/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	51/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

Sra. Alcaldesa: se hace un receso de 20 minutos, a las 12:20 horas estamos aquí otra vez.

Siendo las 12:20 horas, se reanuda la sesión plenaria con la asistencia de todos los Concejales salvo D. Carmelo Reyes Rodríguez y Dña. Josefa Milán Padrón que se ausentan definitivamente.

3.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, D. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2014 (R.E. nº 11.343, de fecha 23.04.14).

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“El Grupo Popular en el M.I. Ayuntamiento de Telde, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta corporación, así como en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN

El Presidente del Gobierno de Canarias anunciaba en el Debate sobre el Estado de la Nacionalidad del pasado año un Plan de Empleo Social dotado con 30 millones de euros, dirigido a familias con todos sus miembros en paro y sin ningún ingreso.


Finalmente, la ejecución del Plan quedo reducida a 15 millones de euros, justo la mitad, aportando el Gobierno de Canarias solo 5 millones de euros. El resto, es decir, 10 millones de euros, fue aportado por los ayuntamientos canarios, detrayéndolo de la limitada financiación de nuestras corporaciones locales, que además no poseen competencias en materia de empleo.

Esta Plan alcanzó a 2.300 de las 35.000 personas en esta situación de desamparo social, quienes, una vez finalizada la acción, volvieron a la misma situación en la que se encontraban sin haber mejorado su cualificación para conseguir un verdadero puesto de trabajo.

Como plan de asistencia social, este programa ha demostrado ser claramente insuficiente e injusto, toda vez que el Gobierno de Canarias ha condicionado su inversión a la capacidad financiera de cada ayuntamiento para invertir en unas competencias que no le son propias, como son las de empleo.

52/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 52/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Además se ha puesto en evidencia el desinterés del Gobierno de Canarias en su propia iniciativa, al destinar a la misma solo la mitad de la cantidad inicialmente asignada, escudándose en que los municipios no aportaban el doble de esa cantidad.

La reciente Ley de racionalización de las entidades locales, que clarifica y simplifica las competencias municipales para evitar duplicidades y ofrecer a los ciudadanos mejores servicios sin aumentar la carga en sus bolsillos, va a conllevar la oposición de muchos interventores y secretarios de ayuntamiento a financiar este plan de empleo en el presente ejercicio, por lo que las dudas sobre su viabilidad administrativa son preocupantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular, a través de su portavoz, propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Instar al Gobierno de Canarias a concretar la dotación presupuestaria dispuesta por el Gobierno de Canarias de sus propios recursos para el Plan de Empleo Social 2014-2015, puesto en marcha en el ejercicio de sus exclusivas competencias y anunciado en el Parlamento.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias aportar la totalidad de esa financiación a los municipios, que determinarán en el seno de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) su reparto más justo, al margen de que aquellas corporaciones que así lo estimen y puedan complementar la financiación para la implementación en su municipio del modo que consideren adecuado”.

Sra. Alcaldesa: ayer se mandaron a los grupos políticos los dos párrafos que se añaden, los dos acuerdos que se añaden porque fue ayer la Comisión de la Fecam de Gran Canaria y así lo acordamos por unanimidad todos los Alcaldes y Alcaldesas de la isla de Gran Canaria, los puntos 2 y 3.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): con el tiempo que llevo aquí siempre he tenido una duda pero que ahora, ya que estamos un poquito puntillosos pero es exigir el Reglamento, le diría una cosa, cuando se presenta una moción, en este caso la presenta el PP que está en el Gobierno, el primero que tiene que empezar a intervenir Sr. Secretario, ¿quién es?, ¿el partido menos votado?, siempre se ha seguido aquí, el menos votado empieza, pero aunque esté en el grupo de Gobierno, nunca se ha seguido pero tendría que empezar en las mociones, no en los asuntos, que son de gobierno, pero en las mociones, el primero que tendría que empezar sería el que menos votos tiene, porque a mi me es interesante saber la posición de voto que va a tener por ejemplo, Coalición Canaria antes de dar la mía, aunque la mía está clara pero quería verla, por eso quería saber si por el Reglamento tiene que empezar el menos votado.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			53/85



Sra. Alcaldesa: siempre se ha atendido al criterio de la proporcionalidad, siempre empezando por la oposición, de mayor a menor, y luego continúa el Gobierno en los mismos términos, de menor a mayor.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): no entendió mi pregunta, si tiene que empezar, aunque esté en el Gobierno tiene que empezar en las mociones, no en un asunto del orden del día, sino en las mociones.

Sra. Alcaldesa: D. Guillermo yo voy a terminar estudiando cuando salga de este Pleno, pero le aseguro que esto es como lo he hecho, dirijo el debate y así es como lo voy a seguir haciendo, salvo que el Secretario me diga que lo estoy haciendo mal.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): si usted me lo permite y si a usted no le importa, también quiero estudiar con usted porque cuando D. Guillermo Reyes estaba allá no pensaba igual, es una pena, también decía aquello de “el derecho es el derecho y usted tiene derecho a lo que tiene derecho”, pero agradezco que D. Guillermo esté tan activo, eso es bueno también.

En relación a la moción, Dña. Sonsoles, nosotros la vamos a apoyar pero, si me lo permite, le voy hacer algunos matices, hemos visto el complemento a la moción, nos parece correcto y adecuado y, además, si es un acuerdo de la Fecam bonito fuera que nosotros vayamos a oponernos a nada de esto pero sinceramente, lo llamativo y lo curioso es que la presente el Partido Popular, si hubiese sido cualquier grupo de este salón de Pleno igual, pero lo llamativo es que sean ustedes por una cuestión y pongo dos matices: en la propia moción se habla de la Ley de Racionalización, Ley aprobada por el Partido Popular del Estado, que fuerza a los municipios que no tienen fondos propios a no poder acceder a este tipo de proyecto porque no tienen dinero para hacerlo, casi le fuerza a devolver esas competencias y luego entramos en lo que es la cuestión de empleo, lo que han sido las reformas y recortes que el Gobierno del Sr. Rajoy ha llevado a lo largo de este tiempo y me centro en la parte de Canarias, en 2012-2013 un Plan de Empleo de Canarias que recibía 42.000.000 €, se dio un tijeretazo importante, se bajó a 10.000.000 y creo que, para este ejercicio, si no han cambiado de idea, esos 10.000.000 que quedaron, desaparecieron, salvo que D. Pablo Rodríguez, que su grupo gobierna en Canarias, me corrija, creo que el Gobierno de Canarias se ha quedado sin fondos para el Plan Integral de Empleo de Canarias y creo que también se ha quedado con un recorte, creo, que de un 20% en lo que son inversiones en políticas activas de empleo por parte del Gobierno del Estado. También hasta el 2013, si no me equivoco, el Estado tenía pendiente con Canarias 58.000.000 €, 52.000.000 del PIE del 2012-2013 y 76.000.000 para políticas activas de empleo, pongo esos matices porque todos estamos de acuerdo en que hay que hacer algo, una situación, sobre todo, en Gran Canaria, y, particularmente en Telde, bastante crítica en materia de empleo, sigo diciendo que no es competencia suya, Dña. Sonsoles resolver estos asuntos porque bastante hace con lo que tiene pero siempre poniéndonos la autocrítica, también responsabilizándoseles en parte al Partido Popular por las políticas que ha llevado a cabo en estos últimos años. Repito que vamos a apoyar la moción, repito también que no sé cuál va a ser el recorrido de la moción, creo que es la quinta sobre empleo que se trae a este salón de Pleno, la primera la presentó el Partido Socialista, que fue rechazada, luego hubo una institucional por parte de Dña. Sonsoles que

54/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 54/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

también se apoyó con unanimidad, una de Nueva Canarias y otra nuevamente del PSOE, yo realmente espero y deseo que este tipo de propuestas cuando llegue a las instituciones que tienen la capacidad o las competencias para desarrollarla sean efectivas, sobre todo para que redunden en beneficio de todos los vecinos de Telde que la situación es la que es y hay que intentar de alguna manera resolverla, vamos a apoyar la moción, no la responsabilizamos a usted Dña. Sonsoles del paro en Telde, nunca lo hemos hecho, no es competencia suya pero sí creo que era necesario recordar que parte de la responsabilidad de que en Canarias haya tan poco dinero depende también de lo que el Estado haya hecho hasta hoy.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): en primer lugar, manifestar nuestra postura a favor de la moción, también es cierto que vamos a trasladar algunos matices, lo primero es que vamos a mantener la coherencia correspondiente con el paso del cambio legislativo o el tiempo pero yo creo que el empleo nos preocupa, D. Francisco lo dejó claro, el grupo socialista ha traído a este salón de Pleno mociones en relación al empleo, nos preocupa y todas aquellas medidas que nosotros podamos llevar como la que se habló, anteriormente con respecto a Jinámar vamos hacer un esfuerzo en las instituciones donde gobernemos, ya de una vez por todas en temas tan importantes como las personas, donde nos preocupa y tenemos que recurrir a echarles una mano a aquellos que más lo necesiten podemos estar de acuerdo pero era una de las cuestiones que trasladamos a la mesa de diálogo, que era una cuestión de tener espacio, tiempo y sobre todo contar con la colaboración de otras instituciones el ponernos a verlo. No estamos de acuerdo que se han hablado con otros grupos políticos que no servían para nada porque eso es un foro de debate, encuentro y sobre todo de buscar posturas comunes como esta semana se ha manifestado la colaboración del Partido Socialista en materia de educación, esas colaboraciones también se tienen que dar en empleo y no voy hacer ningún tipo de huida en la cuestión de que el Gobierno de Canarias, la Consejería en materia Empleo la lleve el Partido Socialista, toda la colaboración del mundo y todo el apoyo sobre todo a mi municipio que es el que queremos y las personas donde en él viven, pero sí es verdad que el matiz importante y hay que destacar que el Gobierno de España ha eliminado de un plumazo el Plan Integral de Empleo para Canarias, ha recortado en un 20% los fondos destinados a políticas activas de empleo para 2014, en este caso, creo que desde el Estado tendría que trasladarse como mismo ha pasado en materia de vivienda la necesidad y explicarles que Telde es un municipio particular con una tasa de pobreza bastante alta y desempleo aún mayor y sobre todo, también, que necesitamos la colaboración de todas y cada una de las Instituciones, en este caso, no podemos quedarnos al margen donde 54.000 personas pierden derechos, oportunidades y sobre todo tienen dificultades para acceder al empleo, por lo tanto, estamos en una situación difícil que reclamo urgentemente un Plan de Empleo Social, en este sentido nosotros hemos llevado el estado de la nacionalidad en el Parlamento de Canarias donde se aprobó por unanimidad una propuesta de resolución presentada por Coalición Canaria y el PSOE, en la que instaba al Gobierno de Canarias la puesta en marcha de un Plan de Empleo Social solicitando que participasen también Cabildo y Ayuntamientos, en este sentido el Partido Popular se aceptó una enmienda donde la financiación por habitante no fuera menor a la media estatal, ¿que quiero decir con esto? que además el Cabildo no puede quedar desde nuestro punto de vista en esa colaboración institucional de todas las Corporaciones fuera, no podemos pasar por alto y lo criticamos en aquel momento que Juan Domínguez, Consejero de Empleo fuera el único de los siete Cabildos que renunciara 1,9 millones de euros

55/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			55/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			


para empleo que aportaba el Gobierno de Canarias, esperamos que esto no vuelva a repetirse, que la FECAM y la FECAL, haya acuerdo en este sentido, mostrarles, como ya le decía, el apoyo a esta moción, e instarle la colaboración de vernos compartir la necesidades que ustedes necesiten, la colaboración que ustedes requieran y en este caso pues yo creo que lo primero son las personas y el empleo ayuda a quitarnos también determinadas cuestiones en servicios sociales y ayudar a la gente como realmente merece esta ciudad.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): como hice un preámbulo y no me ha querido contestar Sra. Alcaldesa, yo no le he pedido que usted estudie, yo le he pedido que le pregunte al Sr. Secretario, porque es el único, es que yo no tengo siete Concejales para pedirle y obligarle al Secretario que me haga un informe, no los tengo, yo tengo cuatro Concejales y yo necesito que me haga un informe, si usted en el Pleno no se lo autoriza yo no tengo potestad para eso, que usted lo estudie me trae sin cuidado pero está bien para aprender pero no para tomar una decisión de obligación, por eso le digo a usted que le diga que nos dijera y nos asesorara que si usted le dice que no lo haga no lo hace, yo lo que les estaba pidiendo es que me diga, no me ha querido dar la opinión no me la dé, arbitrariedad en decir cómo se dirige un Pleno, repito en todos los temas, Reglamento. Le vamos a votar a D. Francisco López este punto pero es que a Coalición Canaria le puede dar todo lo que quiera, le puede meter el dedo en el ojo que va a aguantar porque si es yo estoy seguro que ahora mismo Coalición Canaria va a aprobar esto, ¿por qué no se trae una moción de consenso si es para el bienestar de todos los ciudadanos de Telde? pero que ustedes que están en el Gobierno y traigan mociones es lo sorprendente que traigan mociones cuando es algo que es urgente porque viene del Estado, del Gobierno de Canarias lo entiendo, pero en ésta para instar, hágala institucional, ¿o es que su compañero de Gobierno no quiere que le meta el dedo en el ojo? pues si ustedes están pleiteando, yo ese pleito me gustaría verlo, me gustaría saber la posición, por lo tanto, a mi me gustaría saber Sr. Secretario si antes empiezan los no adscritos y después los menos votados del grupo de gobierno y luego los de la oposición, no es como se ha llevado siempre, por eso era la duda, pero bueno a su criterio, D. Francisco López cuente usted con nuestro apoyo, no es competencia nuestra y al Gobierno de Canarias tiene que dar lo que tiene que dar si es competencia de ellos que lo dé y nada más y ustedes sigan dando que estamos en periodo electoral y me gustaría ver esta pelea.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): nosotros nos alegramos de que por fin al Partido Popular de Telde le parezca importante hablar del Plan de Empleo Social, llevamos mucho tiempo intentando hablar de esta cuestión y ya le recriminamos y le dijimos que no estábamos de acuerdo que Telde se hubiera quedado fuera, tienen que saber los compañeros de la Corporación y quienes quieran tener constancia oficial, tengo aquí la respuesta del Gobierno de Canarias que Telde, de la isla de Gran Canaria fue uno de los poquísimos municipios junto con Firgas y Santa Brígida, que no se acogió al Plan de Empleo porque incluso Gáldar y La Aldea que son los cinco que cuenta la Sra. Alcaldesa, quiero decirle que al final sí se acogieron no por la vía de firma de convenio con la FECAM sino por la vía de un acuerdo interno con el Gobierno de Canarias y con la Mancomunidad del Norte y efectivamente Gáldar y La Aldea sí tuvieron al final empleo social, por lo tanto son solo tres municipios en Gran Canaria, nosotros creemos que el empleo es una competencia de todas las Administraciones, no estamos de acuerdo con los grupos que han dicho aquí que el empleo, porque nosotros creemos que más allá de las competencias legales están las

56/85


Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 56/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

competencias reales, si hoy en Canarias, en España, en Telde, el mayor problema de los ciudadanos es la falta de empleo y si nosotros somos los representantes de los ciudadanos, ¿como no va hacer una competencia real y por tanto, una prioridad la agenda política de cualquier Gobierno trabajar para crear empleo o por lo menos trabajar para generar las condiciones que favorezca la creación de empleo? y generar las condiciones que favorezcan la creación de empleo y generar condiciones para favorecer la creación del empleo no ha sido una prioridad para el Gobierno de Telde, para el Partido Popular de Telde ni para el resto de quienes les apoyan y daré algunos ejemplos, yo comparto y no me voy a extender mucho en ello que el Partido Popular a nivel del Estado no ha tomado ni una sola decisión que haya mejorado el empleo en España ni en Canarias empezando porque desde que el Sr. Rajoy está al frente lejos de crear empleo ha creado casi un millón más de parados, pero además ha precarizado, están los datos oficiales, yo les recomiendo que se lean los datos oficiales, el Sr. Zapatero dejó el Gobierno con 5,2 millones de parados y hoy hay 5,9 millones, pero además hay 3 millones más de personas en situación de pobreza severa, se lo ha tenido que recordar Cáritas y les ha dicho que donde único hay brotes verdes es en los jardines de los ricos porque los ricos sí que tienen en España mejores jardines y muchos brotes verdes porque han aumentado los ricos, pero los pobres lo que tienen es un terreno desértico gracias a las políticas del Partido Popular, una reforma laboral agresiva, que lejos de generar empleo condiciones para el empleo lo que ha hecho es precarizar el empleo, un solo dato, hemos perdido contratos indefinidos y los hemos sustituido por contratos temporales, tenemos 81.300 contratos temporales más, han aumentado los contratos a tiempo parcial y han reducido los contratos a tiempo completo y un dato, el PP pasará a la historia como el Partido que más empleo público ha destruido en tres años, han destruido 121.400 puestos de empleo público además de lo que ha supuesto esto para los servicios esenciales porque estos empleos públicos, hay que recordar que no son solo los funcionarios que ponen sellos, que son importantes, sino trabajadores de hospitales, personal sanitario, maestros y maestras y todo lo que tiene que ver con los servicios sociales que ha provocado el desmantelamiento de la Ley de Dependencia, podría estar media hora hablando de lo que ha supuesto en la destrucción de empleo y decía que podía estar media hora hablando de cómo el Partido Popular ha destruido empleo, campeones en la destrucción de empleo como decía y en Canarias las decisiones que ha tomado el Estado también ha destruido empleo y lo han hecho porque efectivamente nos han quitado 42.000.000 del Plan Integral de Empleo y en el 2014 son 17.000.000 € menos que tenemos para políticas activas de empleo, pero también nos ha quitado empleo el Estado porque ha retirado una inversión para Canarias en materia solo de carreteras de 350.000.000 y aterrizamos a Telde, es verdad que el Ayuntamiento de Telde no es competente en generar empleo, pero parece que sí es competente en destruirlo y les voy a poner algunos ejemplos: han sido competentes para cerrar las Escuelas Infantiles y generar un paro de 50 personas, han sido competentes para desmantelar la Escuela de Música y generar paro en profesorado de la Escuela de Música, han sido competentes para subir el Impuesto de Actividades Económicas y arriesgar la generación de empleo local y además han sido incapaces de poner en marcha un Plan de Empleo Social que el resto de municipios canarios, aún no teniendo competencias Sr. Artiles, pero sí un compromiso claro con la generación de empleo sí han puesto en marcha Planes de Empleo Social, Telde no tiene disculpa por no haberse acogido al Plan de Empleo Social del 2013, la única disculpa es que no había interés por generar empleo para una población además que no es cualquiera.

57/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	57/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Hernández, he tratado de dejarla hablar pero ya lleva ocho minutos de los cinco que le corresponde y yo le pido que estamos hablando de una propuesta evidentemente de tres puntos, usted puede hacer su argumentario político cada vez que quiera y donde quiera pero estamos hablando de un moción, quedan muchas, y el Pleno tiene que terminar a la hora que usted sabe, por lo tanto, cíñase usted al contenido de la moción porque es su tiempo, hace tres minutos que se agotó.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): gracias Sra. Alcaldesa, yo espero que en un tema tan importante para la ciudad y para los 16.000 parados se tenga la misma benevolencia que se tuvo para el Plan Integral de Jinámar o para el tema antes de Jinámar donde se le dejó a los grupos que apoyan al Gobierno hablar de manera indefinida, pero bueno voy a colocar la posición de nuestra Organización, nosotros a pesar de toda esta crítica al Partido Popular del Cabildo de Gran Canaria, del Estado y de Telde vamos a apoyar la moción, porque entendemos que lo importante es que Telde tenga un Plan de Empleo Social pero también le decimos si al final el Gobierno de Canarias llega a un acuerdo con la FECAM y a través de ese acuerdo se vuelve a poner sobre la mesa por acuerdo con la FECAM que los municipios tengan que poner alguna cantidad, sí le pedimos al Gobierno de Telde que Telde no se vuelva a quedar fuera, que si hay que hacer un esfuerzo económico y quitar fondos de otras partidas que tampoco son obligatorias, no olvidemos que los carnavales no son obligatorios y lo celebramos con fondos municipales, si al final hay que poner algún recurso municipal, que se ponga, porque entendemos que no hay mayor prioridad que la generación de empleo. Y luego le queremos hacer una enmienda in voce al Partido Popular, al proponente, que es instar al Estado a que dada las altas tasas de paro que tiene Canarias y dado la alta tasa de pobreza y exclusión, que reponga los Fondos retraídos en los dos últimos años en materia de empleo, que haga políticas de empleo con financiación específica para Canarias y por tanto la enmienda in voce iría y la leo de manera textual:

“Que el Estado preste especial atención a la situación de Canarias y destine fondos específicos para empleo, dada las especiales tasas de paro y pobreza en esta tierra un paro del 32% y una pobreza del 33,8 %”.

Sra. Alcaldesa: quiero comunicarles lo que ayer acordamos, porque lo que usted está proponiendo va en contra del acuerdo que ayer tomamos los 21 municipios de la isla de Gran Canaria, de hecho por parte de algún compañero, como puede ser el Alcalde de Arucas D. Ángel Victor, se planteó la posibilidad de instar al Cabildo y allí se quedó claro que estas mociones que íbamos a traer en estos acuerdos solo iban a afectar a los fondos del Gobierno de Canarias, si usted quiere hacer esta enmienda va en contra de lo que se decidió ayer en la FECAM, porque incluso como le digo, no fueron algunas voces las que plantearon incluir al Cabildo, dijimos “no, vamos a apartar esto y ahora es el momento de hablar de estos fondos”, podremos hablar de fondos del Estado, podremos hablar de fondos del Cabildo, pero lo que en aquel momento se decidió por parte de los 21 Alcaldes y Concejales de Empleo que también estaban, era de que se hablaba solo de Empleo Social que está proponiendo el Gobierno de Canarias al margen de que podamos en éste o en otro momento hablar de esa o del Cabildo, que también se planteó ayer, también algunos decían que podíamos hacerlo, pero el acuerdo que se trae aquí que quede claro que es el acuerdo que ayer se aprobó en la FECAM de los 21 municipios de Gran Canaria en los

58/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==	PÁGINA 58/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==			

que se excluía hacer otro tipo de mención que no fuera la aportación del Gobierno con los municipios.

D. Pablo Rodríguez Valido: yo, en primer lugar, celebro que en este Pleno vayamos a estar todos de acuerdo en la necesidad de un Plan de Empleo Social para 2014-2015, yo lo celebro y además, a respuesta del portavoz de CIUCA no tengo ningún inconveniente y además propongo que si todos están de acuerdo y el ponente por supuesto está acuerdo, sea una moción institucional, yo creo que pasará esto en los 21 municipios de la Isla Gran Canaria y probablemente en todos los municipios de Canarias. Ayer, precisamente, yo me circscribo al acuerdo de la Comisión Insular de Gran Canaria de la FECAM de ayer que mencionaba la Sra. Alcaldesa, en donde se proponían tres asuntos que estábamos totalmente de acuerdo como así lo están también por unanimidad los 21 municipios de la isla, instar al Gobierno de Canarias aclarar y fijar al Gobierno de Canarias la aportación económica y distribuir en los Ayuntamientos canarios; el punto 2) que todos los Ayuntamientos han de percibir importe por parte del Gobierno de Canarias, independientemente de la situación económica que tenga cada uno de ellos, ya esto se resolvió incluso y Dña. Carmen Hernández lo mencionaba con acuerdos que se hicieron con algunos municipios a través de las mancomunidades y el tercero es el fondo que será distribuido por criterios formulados por la FECAM porque ahí sí que igual no comparto la oportunidad de la moción, de haber presentado la moción, pero sí es cierto que en los acuerdos estoy plenamente de acuerdo y que en el caso, es un tema que se lleva negociando entre la FECAM y el Gobierno de Canarias. Sí es cierto también, que en otro acuerdo de ayer, también de la FECAM, se acordó en otro ámbito y no en esta moción, pero sí fue un acuerdo de la FECAM, instar al Cabildo de Gran Canaria a participar en el Plan de Empleo Social, un acuerdo que entiendo que se llevará a la Federación Canaria, es decir de Cabildo, a la FECAI y que se tratará en ese ámbito, pero que también es cierto que es una reivindicación que ya se hizo en el Parlamento de Canarias y que ayer mismo en la FECAM también se volvió hacer.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: la verdad es que me sorprende el tono de la reunión de ayer en el seno de la FECAM donde todos los grupos políticos y todos los Alcaldes, Alcaldesas y Consejeros de Empleo estaban por la labor que el Plan de Empleo Social saliese sin ningún tipo de dificultad como así salió en el 2013, donde hubo municipios que no se pudieron acoger al mismo por cuestiones económicas y quiero corregirla Dña. Carmen y quiero decirle que Gáldar y La Aldea se acogieron a un Plan de Empleo Social que planteaba directamente la Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias, financiado todo al 100 por 100, no como nosotros, porque debe ser que hay desempleados de primera y desempleados de segunda, debe ser que los de Telde son de segunda y no son de primera, sí es así porque realmente lo comentaron ayer en el seno de la FECAM, en la reunión del Cabildo y en diferentes reuniones que he asistido. Yo quería comentar o destacar un par de asuntos, si bien es verdad que el Gobierno del Estado solo tiene las competencias de empleo en políticas pasivas de empleo y es el Gobierno de Canarias el que las tiene en políticas activas, el recorte que se ha sufrido ha sido porque el Gobierno de Canarias no ha cumplido con los objetivos que Europa marca, sí se dijo en el Consejo Sectorial hace aproximadamente dos semanas y también quería decirle a D. Guillermo que yo no le voy a meter el dedo en el ojo a nadie, que yo realmente y usted lo sabe, porque me conoce desde hace mucho tiempo y que la intención de este Grupo de Gobierno incluso cuando usted estaba con nosotros,

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			59/85




10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

ha sido de luchar por y para los intereses del municipio de Telde, no meternos el dedo en el ojo los unos a los otros porque la verdad es que, en la altura que usted demanda, en este salón de Pleno como que no queda bastante bien y bueno ya lo planteaba mi compañero Pablo, pero la idea que teníamos era hacer una moción institucional donde todo el salón de Pleno se pronunciase para que el Plan de Empleo Social llegase a todos los municipios de Canarias incluido éste, sin tener en cuenta las condiciones económicas del mismo. Y yo, Dña. Carmen, me alegro que haya cambiado el sentido de su voto, yo sé que en el Parlamento de Canarias usted se abstuvo cuando el Partido Popular planteó la moción en los mismos términos en los que nos está planteando ahora y decirle que sabe que el Gobierno del Partido Popular no haya hecho ninguna política a favor de que desciende el número de empleados es mentira, tenemos el mayor descenso de desempleados del 2006 a nivel de toda España y a lo mejor, yo se lo he dicho en alguna ocasión, para usted es mucho más sencillo ponerse detrás de una bandera, ponerse detrás de una pancarta que hacer propuestas firmes y definitivas en cuanto a temas concretos como puede ser éste, yo les agradezco a todos que vayan a apoyar esta moción que plantea el Partido Popular, les agradezco a todos que vaya ha ser institucional y espero que llegue pronto el Plan de Empleo Social porque realmente el municipio de Telde lo necesita y que sea mucho dinero el que el Gobierno de Canarias pone encima de la mesa porque son muchos los desempleados que tenemos en nuestra ciudad y que necesitan ese puesto de trabajo en un momento determinado para poder salir adelante.

D. Juan Francisco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): me hubiese gustado contestarle a Dña. Sonsoles pero voy a contestar a quien hace alusiones a mí, voy a contestarle a la Sra. Hernández, queda claramente definida la Ley y de quién son las competencias, yo hacía mención a la Ley de Racionalización porque en la moción se hace mención a ella y no porque yo la haya sacado y exactamente dice el texto “la reciente Ley de Racionalización de las Entidades Públicas Locales que clarifique y simplifique las competencias municipales para evitar duplicidades y ofrecer a los ciudadanos mejores servicios sin aumentar la carga en sus bolsillos (esto es también discutible) va a conllevar la oposición de muchos Interventores y Secretarios de Ayuntamiento a financiar este Plan de Empleo en el presente ejercicio, por lo que las dudas sobre su viabilidad administrativa son preocupantes”, la proponente o el grupo proponente de la moción tiene claro que con la nueva Ley si no hay fondos propios para financiar competencias que no son propias, lógicamente lo va a tener complicado, por eso plantea en la segunda parte que sea la FECAM quien distribuya los fondos y hace el cambio. Desde luego que las Administraciones Públicas tienen que poner, cosa que yo no he dicho, solo he dicho que son competencia municipales que no son competencias municipales no ahora, nunca, ¿que hay que poner las condiciones adecuadas? por supuesto que sí, si empezamos a analizar Telde condiciones adecuadas, polígonos industriales, zonas comerciales, Plan General, desarrollo adecuado, correcto de todas esas políticas a lo mejor conllevaría a ello, si hacemos un análisis de la situación de algunos sectores económicos en Telde, ahí sí que a lo mejor tendríamos que empezar a ver cosas, pero no es un problema de hoy, es un problema en origen y luego a lo que decía de competencias sí o de competencias no, yo haciendo memoria, recuerdo por lo menos a las personas que en este salón de Pleno estaban y recuerdo por ejemplo que D. Guillermo Reyes desde el año 95 al 2003, creo que D. José Antonio Perera no hubo un Pleno sí y otro también que culpaba al Gobierno de aquella época que era Coalición Canaria, de los niveles de paro y estuvo

60/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	60/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

constantemente criticando que no se hacía absolutamente nada, una vez le toca gestionar, le toca el área de Desarrollo Local desde la otra bancada también se culpaba o se le echaba en cara, que teniendo el Área donde se podía generar empleo o llevar políticas activas de empleo, se hacía poco, que es lo que decía antes D. Alejandro referente a Dña. M^a Jesús Hernández, al final todos se han culpado unos a otros pero al final todos han llegado a la misma conclusión, no son competencias municipales independientemente de que la otra parte de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo económico del municipio, lógicamente eso sí es una obligación y una competencia de cualquier gestor público y quizás ahí, que creo que en una ocasión estando D. José Alcaraz aquí, en la primera o en la segunda moción que se trajo sobre empleo se habló de crear una mesa de trabajo y al final ni mesa y el trabajo sigue igual, en precario y con índices altísimos en Telde y a veces también hay que recordar un poco lo que decía Ignacio cuando lo del ARI, a veces nos forjamos mucho, nos peleamos mucho en los Plenos en traer mociones que vuelvo y repito, que el recorrido de las mismas a veces no sabemos a donde llegan no le hacemos un seguimiento, entonces quizás bien aquello de hablar de trabajar más y hablar menos porque me pongo yo el primero, entonces en ese sentido, totalmente de acuerdo con lo que decía el Sr. Serrano y vuelvo y repito aparte de la crítica que le hago al Partido Popular por las políticas de empleo que llevan en el Estado Español, mostrar nuestro total apoyo a la moción a ésta y a todas aquellas que van encaminadas a resolver un problema tan grande como es el empleo, pero vuelvo y repito, reitero que no creo que sea los Ayuntamientos.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): en este caso, manifestar nuestro voto favorable si es una moción por unanimidad muchísimo mejor por el impacto político que pueda tener y la trascendencia a los medios de comunicación para que a los ciudadanos lleguen y en este caso, lo venía diciendo, se pone en valor determinadas políticas sociales que nosotros llevamos en este salón de Pleno a un impulso en esta situación, esa era una de las cuestiones que nosotros basamos en esas mesas de trabajo porque necesitamos la ayuda, tal como está esta Corporación, de todas y cada una de las Instituciones y todas y cada una son capaces e importantes de hacerlas, en este caso, mi responsabilidad como Secretario General de la Agrupación y sobre todo, como Portavoz de este Grupo Municipal, es valorar el trabajo de los compañeros anteriores, mantener un ejercicio de coherencia, pero sobre todo tengo la capacidad y la independencia de asumir mi propio criterio, con independencia de que cualquier compañero tenga su propio estilo de defensa política, en este caso, yo comparto la que llevaba M^a Jesús en cuestión de la competencia, eso no quiere decir que hagamos otras medidas de Desarrollo Local, las medidas capaces de llevarlas a cabo y si es posible intentar buscar fondos, si de nuestra parte requiriese una ayuda en estos términos para hablar de empleo, yo creo que sería interesante, al menos, tenerla preparada o pensar que de esa aportación pudiese salir gente, en este caso instarle, en este sentido, a organizar y valorar una mesa de trabajo, estamos en disposición como ya hemos dicho y como hemos colaborado esta semana el compañero Juan Quintana en otras Áreas como Educación para llevar el arreglo de distintos colegios y en este caso, aprovechando nuestras Áreas de Gobierno en el ámbito autonómico estamos en predisposición y en disposición de ayudarles en cuanto se necesite porque no solo no estamos ayudando para darle una imagen de seriedad y coherencia sino que ya la gente está cansada de buenas palabras, de papeles y que no repercutan realmente en acciones, yo creo que ese tipo de acciones se pueden dar y en la colaboración y en el diálogo se pueden llevar a cabo.

61/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			61/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): yo quería decirle Dña. Sonsoles Martín lo que me entregan a mí en una Comisión y lo que trae dice lo siguiente “moción que presenta el portavoz del Grupo Popular” no me dice que yo quiero meter el dedo en el ojo, yo he visto y hasta que usted no ha cambiado de posición que dice que se votará o no pero si se vota que sea una moción institucional lo veo coherente, pero eso se tenía que haber hecho antes, por lo tanto, yo he visto oportunismo político sin pedirles a sus compañeros de Gobierno, al que se le va a meter el dedo en el ojo que es de Coalición Canaria, decirle porqué no la llevamos, ustedes estaban completamente seguros de que todos la íbamos a votar favorable, estamos en periodo electoral, yo lo entiendo, pero si usted me hubiese traído esto de entrada como una institucional todos lo hubiésemos aprobado, pero usted quiere decir que quiero meter el dedo en el ojo, no, ustedes están haciendo campaña y no lo tome que dice que eso es altura eso no tiene nada que ver con la altura, fijese usted si es que después de mi intervención parece que es institucional porque lo he propuesto lo pedí y D. Pablo lo ha ratificado, pues me alegro que sea institucional porque yo creo que es eso sí interesa a todos los ciudadanos de Telde y ahí podríamos empezar, a pesar de que no son competencias nuestras y D. Pablo usted no se preocupe que si es el Gobierno de Canarias el que la da el mérito se lo llevará el Gobierno de Canarias, no se preocupe.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): nuestro grupo no ha cambiado el voto, yo como tengo muy claro lo que represento en cada ámbito institucional y cuando estoy en el Parlamento, Nueva Canarias representa los intereses de todos los canarios y el Parlamento Canario tiene la obligación de elevar al Estado aquellas cuestiones que cree oportunas, nos abstuvimos efectivamente porque nos parecía tremendamente hipócrita, una hipocresía política sin referentes que el mismo Partido Popular que lleva tres años criticando al Gobierno de Canarias y criticando el año pasado, el Plan de Empleo Social, pretenda ahora abanderarlo, el mismo Partido Popular que se ha cargado las políticas activas de empleo y que nos ha quitado los fondos de empleo, ahora pretenda abanderar el empleo y nos abstuvimos porque no aceptamos una enmienda instando al Estado porque aquel sí era el lugar para instar al Estado a que pusieran fondos para Canarias en materia de empleo. Decir que La Aldea y Gáldar no están en la misma situación de Telde, tuvieron un Plan específico porque ellos no han hecho ERES, los municipios que han puesto en marcha expedientes de regulación de empleo tenían impedimentos jurídicos para contratar y por eso el Gobierno de Canarias hizo una excepción, la pregunta que nos hacemos mucho es porqué Telde no se sentó con el Gobierno de Canarias para buscar una fórmula que permitiera que Telde se acogiera al Plan de Empleo, por la misma razón que no lo hizo Santa Brígida y Firgas, porque no quisieron, porque no era una prioridad para este Gobierno las políticas de empleo. Y, en último lugar, nosotros vamos a aprobar la moción a pesar de que no se acepte, es normal, la prueba de que aquí no se está buscando mejorar el empleo en Telde ni en Canarias es que no quieren pedirles a sus compañeros del Ministerio de Empleo, a la Sra. Ministra que nos den los fondos de empleo, si hubiese un interés real por el empleo en Canarias no tendrían ningún problema en pedir al Estado fondos para generar empleo, la prueba de que lo único que buscan es cuestionar al Gobierno de Canarias es que esta moción además ha sido hecha en todos los municipios y es la misma que llevaron al Parlamento, es decir, esto viene de arriba hacia abajo, esto es una estrategia del Partido Popular y nosotros nos vamos a sumar porque estamos de acuerdo en el fondo, que hay que decirle al Gobierno de Canarias que Telde

62/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			62/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

necesita fondos para Planes de Empleo Social y si el Gobierno de Telde no tiene interés en poner ese dinero ¿que culpa tienen los desempleados que Telde tenga un Gobierno de insensibles en materia de empleo?, no puede ser, por tanto estamos de acuerdo en pedirle fondos al Gobierno de Canarias y si Telde no quiere poner el dinero pues que lo ponga todo el Gobierno de Canarias. Y por último decir, porque se ha dicho aquí que esto es un acuerdo de la FECAM, el Órgano decisorio de la FECAM es la ejecutiva y esto todavía no está debatido en la ejecutiva, esto es un acuerdo de ayer, de la Subcomisión de la FECAM en Gran Canaria, lo digo porque hace tres semanas el acuerdo de la ejecutiva fue que el Gobierno de Canarias pusiera el 50% de los Fondos solo lo digo para que los compañeros que tienen que valorar su voto, que no creo que vaya a cambiar por esto, sepan que lo que se trae hoy a Pleno no es el acuerdo de la FECAM, se trae una propuesta de los Alcaldes de Gran Canaria, una Subcomisión de la FECAM, seguramente tendrá recorrido en la propia FECAM porque hay disparidad en la FECAM con este tema, todos los Alcaldes no están de acuerdo de cómo enfocar este tema, nosotros lo que sí tenemos claro es que Telde necesita fondos específicos para empleo y que los tiene que poner el Gobierno de Canarias.

Sra. Alcaldesa: la verdad es que me sorprende que usted, Dña. Carmen que ataque la inteligencia de los compañeros y compañeras que están aquí en este salón de Pleno, ¿usted cree que alguien se va a creer que esta moción es de la FECAM?, el logo es claro, no estamos diciendo lo contrario, yo le digo que a esta moción del Partido Popular ayer se le suman dos acuerdos más de la FECAM en Gran Canaria, es que usted parece que nos toma por tontos al resto de los que estamos aquí sentados, porque me está diciendo usted que es la propuesta de la FECAM, oiga es una moción del Partido Popular, conoce las siglas Partido Popular, entonces nosotros no estamos tratando de engañar a nadie, es una moción que estaba presentada en todos los municipios y que ahora, tras la reunión de ayer, de la FECAM insular, se decide que les parece bien esta parte y que hay que añadir otros dos puntos más y esto es lo que se trae aquí, que sea institucional estupidamente, nosotros no tenemos ningún problema pero no diga usted que tratamos de engañar a nadie, usted acaba de decir aquí ahora delante de todo el mundo que es que esto no es de la FECAM, pues claro que no es de la FECAM, esto es una moción que presenta el Portavoz como está puesto en el orden del día de la convocatoria, el Portavoz del Partido Popular y como ayer resulta que hubo reunión de la FECAM de los municipios de Gran Canaria, se decidió que se sumaran dos apartados más y por eso que la traigamos a este Pleno y la hagamos institucional, en ningún caso hemos tratado de decir que esto es un acuerdo de la FECAM no, no, esto es una moción del Partido Popular y a esta moción se le suman dos puntos, yo creo que poner las cosas en su justa medida porque parece que venimos aquí a engañar a los compañeros y compañeras que se sientan en el salón de Pleno si alguien escucha las cosas que usted esta diciendo, mire esto es así y no tenemos ningún reparo en quitar del Partido Popular y ponerla de la Corporación porque en eso es en lo que estamos todos y estamos todos en Telde no, estamos todos en Gran Canaria y ese acuerdo va a ir a la FECAM porque todos los que habian allí eran diferentes partidos políticos, de diferentes opciones políticas y allí nadie habló del Partido Popular, del Partido Socialista, de Coalición Canaria, de Alcaldes independientes, hablamos todos de buscar la mejor forma posible para que todos pudiéramos adaptarnos al Plan de Empleo, yo entiendo su discurso, pues claro que lo entiendo, usted está su política de campaña igual que nosotros lo haremos, pero en este caso lo que estamos tratando de hacer es votar una propuesta por el pacto social de empleo, es lo único que estamos tratando de hacer.

63/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 63/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			


Dña. Sonsoles Martín Jiménez: puestos a hacer un poco de historia y a mirar hacia el pasado, que Telde sea un Ayuntamiento pobre y que está pasando por dificultades económicas creo que no es responsabilidad de los que nos sentamos en este lado del salón de Pleno y que nosotros pertenecemos al Partido Popular y que el Partido Popular haya abanderado en el Parlamento de Canarias que el reparto de fondos económicos del Plan de Empleo Social sea diferente al del 2013, no creo que sea algo para avergonzarse, al contrario, yo creo que es algo para presumir y que a una iniciativa del Partido Popular en el Parlamento de Canarias se hayan sumado por ahora los 21 municipios de Gran Canaria porque todos nos vemos beneficiados, tampoco creo que sea algo para avergonzarse, creo que es algo para presumir. La mejor política desempleo que puede haber es un puesto de trabajo y evidentemente es trabajar desde el Gobierno del Estado para que las cifras del desempleo disminuyan después de una recesión económica importante, objetivo que se está consiguiendo al día de hoy, tampoco creo que sea algo que uno deba de avergonzarse sino de lo que tiene que presumir, porque entendemos además que la economía va a seguir mejorando y el número de desempleados va a seguir disminuyendo y es algo de lo que me siento muy orgullosa. Eso de que no nos hayamos sentado con el Gobierno de Canarias para conseguir un Plan de Empleo específico para Telde es mentira, es verdad, nosotros no hemos hecho un ERE, y bastante que nos ha costado porque realmente la economía del Ayuntamiento y las cuentas y una sentencia que este Ayuntamiento perdió, casi nos obligan a tener que vernos en esa situación y hemos luchado desde un punto de vista económico y desde todas las Áreas con un recorte presupuestario importante para que eso no sucediese y eso es algo de lo que tampoco nos debemos sentir avergonzados, al contrario nos sentimos orgullosos y hemos perdido un Plan de Empleo, pues mire no lo creo. Nosotros lo que no podíamos permitirnos era poner 76.000 o 78.000 € para sacar a 18 desempleados del Municipio de Telde, Telde se merecía algo más y así se lo hicimos saber en aquel momento a la Directora del Servicio Canario de Empleo y, posteriormente, al Director del Servicio Canario de Empleo. Oportunismo político, pues no lo sé, parece que va a ser la palabra que más escuchemos en este salón de Pleno de aquí al año que viene de las elecciones, pues no lo sé, no lo sé dígamele usted o CIUCA o Más por Telde, PSOE o Coalición Canaria todos los que estamos aquí nos dedicamos a la política, traer propuestas al salón de Pleno no es una cuestión de hacer oportunismo político, es ahora en el 2014, es ahora en este mes donde el Gobierno de Canarias está negociando este Plan de Empleo Social y donde nosotros ahora de manera institucional proponemos que el Gobierno de Canarias ponga sobre la mesa la cantidad de dinero que tiene y que se reparta de una manera proporcional en base a un criterio que fije la FECAM.

Sra. Alcaldesa: había una enmienda propuesta por Dña. Carmen Hernández de Nueva Canarias, ¿mantiene la enmienda?.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): mantenemos la enmienda pero si no se acepta lo vamos a votar igualmente y Sra. Alcaldesa nunca he dicho que esa ha sido la moción de la FECAM, solo he dicho que la propuesta que se trae hoy aquí no es de la FECAM, no es de la ejecutiva, no es del Órgano que manda en la FECAM que es de la Comisión de Gran Canaria, es una precisión.

64/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 64/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

Sra. Alcaldesa: yo no le he dicho a usted otra cosa, le he dicho que ayer nos reunimos los 21 Alcaldes de la isla de Gran Canaria y eso no es la FECAM, la FECAM son 89 Alcaldes y no son 21, lo sabe usted perfectamente porque es parlamentaria, yo le he dicho que nos reunimos ayer los 21 alcaldes de la isla de Gran Canaria es que yo no le he dicho otra cosa, no le he dicho que son de la FECAM, le he dicho que son los 21 alcaldes de Gran Canaria, la enmienda como ya les dije no es lo que se trató en la FECAM, la mantiene Nueva Canarias en la Comisión de los 21 municipios de Gran Canaria, la mantiene Nueva Canarias. Votos a favor de la enmienda: no se incorpora la enmienda.

Sr. Secretario: a diferencia de los asuntos resolutivos cuyas propuestas pueden ser modificadas igualmente y se tiene que votar, en las mociones el ponente es el que decide si se acepta o no se acepta directamente.

Sra. Alcaldesa: tiene razón, yo creo que ya se han explicado los motivos.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: quitar la enmienda porque queremos ceñirnos a lo que ocurrió ayer en la reunión de la FECAM.

Sra. Alcaldesa: sí se acepta que sea una moción Institucional de dirigirnos a la FECAM, en este caso, porque aquí sí que vamos a mandar todos los acuerdos a la FECAM.


Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada como moción institucional por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

4º.- COMPARECENCIAS.

Sra. Alcaldesa: el Secretario tiene un informe sobre lo solicitado por D. Guillermo Reyes en el Pleno anterior, referente a la comparecencia de D. Antonio Sarmiento, si le parece D. Guillermo Reyes y dado el tiempo, ¿le hace llegar el informe el Secretario?

Sr. Secretario General: siento no poder agradecerle en esta ocasión tampoco pero el Reglamento es claro, no lo voy a leer íntegramente pero se solicitó en la última sesión del Pleno, el 4 de abril, al hilo de la comparecencia solicitada por el Portavoz del Grupo Municipal CIUCA y del escrito de oposición presentado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, cuya comparecencia se solicitaba, y básicamente en la parte final se viene a decir que de lo expuesto hasta ahora se puede concluir que los órganos del Ayuntamiento de Telde con responsabilidades de gobierno y de gestión a los que se refiere el artículo 79.1 del Reglamento y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones son, aparte de los Concejales, tanto de Gobierno como Delegados y hasta la sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013 de 25 de abril, los Directores de Gobierno, los órganos directivos a los que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento que tengan capacidad para expresar con los efectos jurídicos vinculantes la

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	65/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				


voluntad de la Administración Local. Por consiguiente, le asiste la razón al Jefe de Urbanismo, al oponerse a la comparecencia solicitada por el Portavoz del Grupo Municipal CIUCA por entender que los servicios son unidades administrativas de apoyo a los órganos departamentales de preparación, ejecución y documentación de sus decisiones, tal como expresa el artículo 7 del ROGA y acaba concluyendo en su escrito que los Servicios no son órganos y mucho menos los Jefes de Servicio, de esto se le dará traslado.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): si ese es el informe, los informes se hacen, se acata o no se acata pero se acepta porque es usted quien tiene la potestad, me gustaría entonces que me diga, ¿el responsable del Órgano de Gestión de Urbanismo es D. Pablo Rodríguez?, no tengo ningún inconveniente para pedir la comparecencia pero fíjese bien lo que le estoy diciendo, órgano de gestión, que yo sepa un Concejal solamente está para marcar su política pero no para dar órdenes ni a los funcionarios ni a nadie, si en este momento usted me está diciendo que un Jefe de Servicio no lleva ninguna gestión porque no es órgano de gestión, el responsable pasa en D. Pablo Rodríguez y así lo acepto, usted lo recoge como bien se queda y le pediré la comparecencia para que se someta a todas las preguntas, a todas las que los grupos le digamos aquí, no vale decir eso lo lleva mi Jefe de Servicio. D. Pablo le han metido a usted en un atropello, se lo estoy advirtiendo, yo le pedía que viniera el Jefe de Servicio, ¿como le voy yo a preguntar a un Concejal como va un expediente, si no sabe como va?, no tiene porqué saberlo. Aquí hay locales que están precintados y no se cierran y me dice usted que el responsable es D. Pablo Rodríguez es lo que me está diciendo, porque si no viene aquí el Jefe de Servicio para decir por qué hace dos años que están precintados y nadie lo cierra y les puedo garantizar que eso es lo mínimo, hay cosas más graves que me está diciendo que el responsable es D. Pablo Rodríguez yo lo acepto, encantado, para la próxima comparecencia D. Pablo, no tengo más que decir.

D. Pablo Rodríguez Valido: yo desde el primer momento que no fue en el Pleno pero fue en enero o febrero que usted pidió la comparecencia del Jefe de Servicio le dije que yo era el Concejal y que me sometía a las preguntas que usted quisiera y sigo en la misma predisposición, se lo he dicho por activa y por pasiva, cuando quiera y en el Pleno que quiera y las veces que quiera.

Sr. Secretario General: los términos exactos en los que se define la comparecencia en el apartado 1º del artículo 79, son la presencia e intervención en la sesión ordinaria del Pleno o de la Comisión de Pleno de un Órgano del Ayuntamiento con responsabilidades de Gobierno o de Gestión, que sea o no Concejal del Pleno para informar sobre asuntos determinados que compete al compareciente. Por Órganos con responsabilidades de Gobierno en el Ayuntamiento se entiende, el Alcalde y los Concejales y hasta la sentencia que antes comenté, los Directores de Gobierno que eran titulares de las Áreas y, al mismo tiempo, miembros de la Junta de Gobierno, tal como establece el artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del ROGA, del Reglamento interno que también se aprobó en la misma fecha que el Reglamento de Funcionamiento del Pleno; y los Órganos con responsabilidades de gestión, en el Ayuntamiento los que hay a día de hoy son Coordinadores Generales, Directores Generales, el Secretario General del Pleno, el Interventor, el Tesorero, siempre y cuando dictaran actos que comprometan

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 66/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

y vinculen a la Administración Local frente a terceros, el Gerente del Organismo Autónomo que exista o de la entidad pública empresarial, esos son los Órganos de Gobierno y de Gestión que establecen la Ley y el Reglamento interno. Que la estructura administrativa del Ayuntamiento que se haya aprobado no contemple por encima del Jefe y por debajo del Concejal, un Director General o un Coordinador General, ese ya no es mi problema, yo, simplemente traslado lo que dice el Reglamento y el artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local, entiendo lo que usted quiere transmitir, que no ve quién puede responder técnicamente de las preguntas que formule para que comparezcan, pero yo no entiendo que un Jefe de Servicio, tal como expone el propio interesado, en este caso, el Jefe de Servicio de Urbanismo, sea un órgano. Si se hubiera redactado el artículo 79 del Reglamento en su momento, diciendo, Órganos y Funcionarios con responsabilidades de gobierno y de gestión, yo así entendería que, obviamente, cualquier funcionario, no solo los los habilitados estatales, podría comparecer.

Sra. Alcaldesa: el informe se les hará entrega a todos, no solamente al portavoz de CIUCA sino a todos porque también lo han pedido el resto de los portavoces y se les entregará a todos.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.2.- Otros Asuntos

5.2.1.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro PÉSAME a:

A los familiares de las víctimas del SAR del día 19 de marzo.

5.2.2.- En el capítulo de FELICITACIONES:

- Al Grupo “Entre Amigos”, que le han dado el premio de voluntario ejemplar en la obra social.
- A D. Ignacio Morán, que también se le ha dado el premio “Novela Villa del libro 2013”.

5.2.3.- En cuanto a los méritos deportivos:

06-04-14 el C.BM. Rocasa Remudas que se proclamaba Campeón de Canarias Juvenil de Balonmano Masculino en el Campeonato que durante el pasado fin de semana se disputo en El Pabellón Municipal de Morro Jable, Fuerteventura.


06-04-14 al equipo Bicitel vencedor por equipos en la distancia de 40 KM en el Bike Festival Gran Canaria 2014 donde Oliverio Doreste seria primero en M 43 en los 70 Km y el Sub 23 Ubay Vega y Miguel A. Flores M-40 lograrían la primera plaza en la distancia de 40 Km.

06-04-14 al C.D. Playa del Hombre por conseguir el título de Campeón de liga d Futbol en la categoría Cadete del Grupo VI y sub campeón del mismo grupo al C.D. Calero.

06-04-14 al atleta Saúl Castro por su segunda posición en los 10 Km Urbanos Ciudad de Telde.

67/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 67/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

13-04-14 a los atletas del C.D. Atlefulca en el I Triatlón Sprint de menores celebrado en el municipio de Mogán, donde lograban las primeras posiciones en sus respectivas categorías. Los atletas que consiguieron subir a lo más alto del pódium fueron, Roberto Afonso en Benjamín masculino, Pablo Rodríguez en Alevín masculino, Ana Ortega en Alevín femenino y Oliver Santana en Infantil masculino

13-04-14 El tenista David Marrero se proclama junto a su compañero Fernando Verdasco subcampeón del Fayeaz Sarofim & Co. U.S. Men's Clay Court Championship de Houston.

13-04-14 Los Bicitel Braulio Perez lograba el primer puesto en máster 50, en cadetes Pablo Santana lograba una tercera plaza, al igual que el juvenil Alberto Ramos y un cuarto puesto en máster 30 de Sergio Suárez en la “III Subida a Las Hacienda” prueba que se disputaba en el término municipal de Valsequillo, siendo puntuable para el Campeonato de G. Canaria 2014

13-04-14 A la gimnasta del Club Attenya Deborah Ramos, por la primera posición en la categoría infantil y en conjuntos el equipo cadete que también lograría el primer puesto en la Liga Insular de Gimnasia Rítmica de Gran Canaria, **donde** el Club Izel conseguiría una segunda posición por conjuntos en la categoría prebenjamín, al igual que Claudia, mientras que Raquel que competía por la tarde del sábado en el III Torneo Individual Base y Absoluto del Corza Maspalomas alcanzaba también una segunda plaza.

27-04-14 Los tiradores del CEISCAN Jorge Morales y Liam Devaney consiguen las medallas de Oro en las categorías de menores de 12 y menores de 10 años en espada masculina, Agustín Daste en menores de 12 años y Néstor Armas y Luis Hernández en la categoría de menores de 10 años de espada masculina se hacían con las medallas de Plata.

27-04-14 El ciclista Oliver Medina del Bicitel vence en la categoría de Infantiles en la 4ª Prueba Escuelas Copa Gran Canaria 2º Prueba Campeonato MTB Toy Stand.

27-04-14 Asier Chavarren obtendría el subcampeonato de Canarias de Triatlón individual, la trigésimo segunda edición del Campeonato de Canarias en Edad Escolar. La prueba se realizo en Caleta de Sebo (La Graciosa). Asier Chavarren y Verónica Navarro lograrían el título de campeones en la categoría triatlón por equipos con Gran Canaria.

27-04-14 los jóvenes Del Club DE Ajedrez Telde Los Llanos Melquíades Suárez y Jenny Sanabria se proclamaron campeones de canarias infantil en el torneo celebrado en Teguiise (Lanzarote) del 24 al 26 de abril.

27-04-14 El Cadetes Femenino del Balonmano Rocasa lograba la medalla de bronce en los Campeonatos de Canarias en Lanzarote, mientras que el cadete masculino que también estaba participando en dichos campeonatos, se alzaba con el subcampeonato de Canarias

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	68/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

5.2.4.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes actos:

Presentación Inaugural Curso “Técnicas Operativas en el Control de Masas” de la Policía Local”.

Reunión con el Consejero de Política Social del Cabildo de Gran Canaria, D. José Miguel Álamo Mendoza.

XXXI Olimpiadas del Colegio “Enrique de Ossó”.

Entrega de Premios del Concurso “Cortos con Móvil Aguas de Telde”.

VII Encuentro de Alcaldes con el Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Inauguración y Clausura de la XX Feria de la Salud.

Funeral Víctimas Accidente Aéreo Helicóptero el SAR.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 28, REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SU ANEXO DE CALLEJERO FISCAL

Por D. Francisco A. López Sánchez se explica la urgencia diciendo que viene dada porque se el plazo de enmienda finalizó el pasado viernes y no habiéndose presentado ninguna enmienda y para no retrasarlo hasta el siguiente Pleno se propone la urgencia.

Previa declaración de urgencia por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Mª Gloria Cabrera Calderín), 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE) y 9 votos en contra (NC, PSOE y CIUCA) se acordó tratar en la presente sesión el presente asunto no incluido en el Orden del Día.


“**VISTO:** el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, señalada que dice:

“Sergio Rodríguez Sánchez, en calidad de Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones, y habiéndose iniciado de oficio expediente administrativo, orientado a las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Decreto 2.578/1986, de 28 de noviembre), viene a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

69/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	15/07/2014
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 69/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

PRIMERO.- Mediante Providencia, con fecha 2 de abril del 2014 se remite a ésta Dependencia por parte del Coordinador del Área de Economía y Hacienda, petición de modificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y actualización del Callejero Fiscal.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Coordinador General del Área de Economía y Hacienda y de conformidad con lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la modificación de las Ordenanza Fiscal y la actualización de su Callejero Fiscal.

TERCERO.- En consecuencia, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, son como sigue:

ORDENANZA FISCAL Nº 28
“REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS”

Artículo 2.- Cuota Tributaria.


1. La Cuota tributaria será la resultante de aplicar las Tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la TRLRHL y en las disposiciones que la complementen y desarrollen y, los coeficientes establecidos por este Ayuntamiento, contemplados en esta Ordenanza, así como el correspondiente recargo provincial y las bonificaciones previstas por Ley y, en su caso, acordadas por este Ayuntamiento y reguladas en la presente Ordenanza Fiscal.
2. A los efectos de aplicación de los coeficientes de situación previstos en el artículo 87 del TRLHL las vías públicas del Municipio se clasificarán en cuatro categorías.
3. **El callejero Fiscal aplicable al Impuesto será el aprobado al efecto por el Pleno de la Corporación que esté en vigor, y que constará como un ANEXO a esta Ordenanza Fiscal, hasta que se acuerde su modificación por el procedimiento establecido en el artículo 17 del TRLHL.**
4. Sobre las cuotas modificadas por el coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del TRLHL se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

Categoría de la calle	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente de situación	3.80	3.20	2.90	2.70

5. A los efectos de asignación del índice de situación correspondiente serán de aplicación los siguientes criterios:
 - a) Cuando la actividad económica, se realice en locales, tal y como quedan definidos en la regulación legal del impuesto, que tengan fachadas a dos o más vías públicas, o cuando aquél, de acuerdo con las normas contenidas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto,

70/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	70/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

haya de considerarse como un único local, pese a encontrarse integrado por varios recintos radicados en viales distintos y clasificados en distintas categorías fiscales; se aplicará el índice correspondiente al de categoría superior siempre y cuando en éste exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al local y de normal utilización.

- b) De igual forma, en los locales situados en los denominados pasajes o galerías comerciales con acceso normal por más de una vía pública, se aplicará el índice que corresponda a la de categoría fiscal superior.
- c) En el supuesto de que por encontrarse en sótanos, plantas interiores, alzadas, etc., los establecimientos o locales, carezcan propiamente de fachadas a la calle, se aplicará el índice de situación correspondiente a la calle donde se encuentre el lugar de entrada o acceso principal.
- d) Cuando la actividad económica no se realice en local determinado o cuando aquella se realice en local o instalación que no tenga la consideración de local a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, no se aplicará índice de situación alguno.
- e) Se aplicará el índice 1 a los locales situados en calles que no tengan asignada categoría específica, y hasta tanto se le asigne ésta.

Artículo 9.- Fecha de aprobación y vigencia

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el empezará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

CUARTO.- De acuerdo con el informe justificativo de la actualización del Callejero Fiscal realizado por este Jefe de Servicio, se recoge:

“ La evolución del desarrollo del municipio en este último decenio (2002-20012), tanto desde el aspecto de su actividad económica como poblacional, se han intensificado en las zonas que se han recogido como de Categoría Fiscal 1ª. Asimismo se han desarrollado Parques Comerciales que han cambiado la estructura comercial del municipio, estableciéndose mayoritariamente en la Autovía GC-1, considerándolas como entidades independientes como **Parques Comerciales e integradas en la Categoría Fiscal 1ª**

Pero se ha producido en lo últimos años, como todos sabemos, un proceso de crisis económica agudo y una modernización de las estructuras organizativas de las empresas ubicadas en algunas de las Zonas Industriales.

Así, de las Zonas Industriales aludidas, en el caso la Zona Industrial “ Las Rubieras “ junto con las empresas situadas en el Polígono Industrial de “AJIMAR”, se han constituido en Entidades de Conservación y posteriormente en Parques Empresariales, por lo que dichas entidades se hacen responsables del mantenimiento integral de dichas Zonas Industriales, exonerando al

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==	PÁGINA	71/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZs jr7w==				

Ayuntamiento de sus responsabilidades de mantenimiento urbanístico y de servicios, con lo que ello significa para los presupuestos municipales, dada la precaria situación financiera del mismo.

Es por lo que se ha considerado **integrar en la Categoría Fiscal 4ª, a las Zonas Industriales que estén organizadas como Entidades de Conservación o Parques Empresariales.**

El resto de Zonas Industriales que no están incluidas en esas condiciones tendrán la Categoría Fiscal 3ª.

La constitución de estas Zonas Industriales en Entidades de Conservación o Parques Empresariales, dado que conlleva la posibilidad de diversificar el uso de las actividades económicas y de servicios y su autonomía en su gestión, es un gran avance en la modernización de las estructuras productivas del municipio, es por lo que se considera una manera de incentivar dicha evolución la modificación de la categoría fiscal de las Zonas Industriales.

El nuevo Callejero Fiscal actualizado que se quiere aprobar está basado en el callejero y la nomenclatura que usa la sección de Estadística de este Ayuntamiento. “

Por lo que el Callejero Fiscal que se propone está recogido en el Anexo adjunto a esta propuesta.

VISTO.- Aprobación en Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento de Telde, del 15 de abril de 2014 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SU ANEXO DE CALLEJERO FISCAL“ (en adelante Ordenanza Fiscal Nº 28).


VISTO.- Informe de la Régimen Interior de fecha 28 de abril del 2014, en el que se **hace constar que no se ha presentado** en el Registro General de Documentos ninguna Reclamación u otro Documento en relación al expediente de modificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 28, **“Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su Anexo de Callejero Fiscal”**.

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sus artículos 15 de 19, regula la facultad de las Entidades Locales para aprobar las Ordenanzas Fiscales, así como la posibilidad de su modificación, trámites a seguir una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional hasta su entrada en vigor y vigencia.

72/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 72/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 106 señala que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección, y, en su artículo 107 dispone que las Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., salvo que en la misma se señale otra fecha.
- La citada Ley 7/1985, al ser modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece en su art. 123.1 d) que corresponde al **Pleno** la aprobación y **modificación de las Ordenanzas** y reglamentos municipales; señalando en el punto 2 del mismo artículo que a excepción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o), y para los acuerdos que correspondan adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general urbanístico, los demás acuerdos se adoptarán por **mayoría simple de votos**.
- La aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población, regulado en el Título X de la modificada Ley 7/1985, ordena la creación de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, y que entre otras funciones tendrá la de emitir dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2005, se establece la transitoriedad para el funcionamiento del órgano mencionado en el punto anterior (Tribunal Económico Administrativo Municipal), por la necesidad de dotar de personal cualificado al mismo.
- Asimismo, dicha ley estipula en el art. 127.1 letra a) que corresponde a la **Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones**.


PROPUESTA

Con base en los hechos reseñados y disposiciones legales aplicables, al observarse que existe necesidad de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal N° 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y su ANEXO del Callejero Fiscal es por lo que se viene a PROPONER:

- 1) Que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte acuerdo aprobando provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal N° 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y su Callejero Fiscal en los términos citados en los antecedentes de hecho **TERCERO y CUARTO**, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

73/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 73/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

- 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, se exponga al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 4) Que dicha exposición al público se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y comience a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el B.O.P. (art. 17.2).
- 5) Que finalizado el periodo de exposición pública, se resuelva las reclamaciones, sí las hubiere y se someta nuevamente a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiéndose publicar el acuerdo definitivo, o el elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o de sus modificaciones, en el B.O.P., sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

VISTO: el expediente relativo a la propuesta de modificación de dicha Ordenanza Fiscal N° 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y su ANEXO del Callejero Fiscal.


Es por lo que se viene a **PROPONER**, que por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y en su caso por el Pleno de este Ayuntamiento, se apruebe la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y su ANEXO del Callejero Fiscal”.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): nosotros votamos que no por la urgencia, por ese motivo y sin entrar en el fondo.

Dña. Celeste López Medina (NC): estamos totalmente en contra de la urgencia, este asunto se lleva a la Junta de Gobierno y a proposición del Coordinador General, los días que tiene la oposición para estudiar un asunto tan importante como esta ordenanza, se ven reducidos de 10 días a 5 días, no entendemos la ordenanza porque el Impuesto de Actividades Económicas es un impuesto que devenga el 1 de enero, por lo tanto, aunque lo aprobemos ahora va a entrar en vigor el 1 de enero del año que viene, por lo tanto se podrían haber guardado los plazos, estamos en un momento de estudio de esta ordenanza, haciendo los cálculos pertinentes, podemos afirmar ya que no es cierto que todas las personas que paguen van a ver reducidos el 30 y 35% de su recibo, hay algunas actividades que van a ver elevado su recibo de Impuesto de Actividades

74/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 74/85
			
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

Económicas. Anunciamos que seguimos estudiando esta ordenanza, que ahora empieza el momento de exposición pública y, por supuesto, que haremos conocer cuáles son nuestras dudas que ya las tenemos pero no las podemos concretar porque estamos en el estudio, el IAE es un impuesto bastante complejo y estamos en el estudio del informe económico y en el testeo de los coeficientes en diferentes calles del municipio con recibos reales de industriales y comerciantes del municipio de Telde.


D. Francisco A. López Sánchez: a mi lo que me llama la atención, aunque se vaya hacer el 1 de enero, según su explicación, es que lo podamos dejar para más adelante y si lo dejamos para más adelante, en octubre, a lo mejor, o en noviembre, usted me venga a decir en octubre o en noviembre que, desde el punto de vista electoral, yo vengo aquí a hacer una bandera y a esconderme detrás de una propaganda para que todo el mundo vea lo bien que lo hago el último año para bajar impuestos. Yo, hay cosas que no las entiendo, como dijo y citando a su compañera la portavoz, “si trabajo porque trabajo y si no trabajo porque no trabajo”, yo hay cosas que no entiendo y lo que es bueno para mí tiene que ser bueno para usted, lo que es bueno para usted debe de ser bueno para mí, porque creo que de donde yo estoy a donde está usted el metro sigue midiendo 100 centímetros, salvo que usted me diga que de aquí a allá variamos la medida, pero entonces iremos usted y yo a París a medir ese metro de platino pero yo es que hay cosas que no entiendo, primero es que somos unos anquiladores de las empresas que están en este municipio, y se van a ir a otro municipio porque los asfixiamos, hacemos algo que no se toca desde el año 2002, y además se utiliza un criterio totalmente absurdo, yo estoy en la 5ª Avenida de Nueva York y pago lo mismo que un señor que se encuentra en Guinea, lo que hacemos nosotros es racionalizar, si usted está en la primera fila, usted debe de pagar como primera fila, si usted está en la segunda fila, paga como segunda fila y así sucesivamente, eso es lo que venimos a proponer y eso se consigue un ahorro, evidentemente será mucho menor al señor que ocupe el espacio en 1ª línea porque eso es lo que ocurre en todos los órdenes de la vida, ¿o usted cuando va al teatro y compra en 1ª fila no es más caro la platea, que el anfiteatro y así hasta el gallinero? o cuando usted compra su vivienda en la playa, los que vemos el mar desde su casa será más caro que los que único que vemos la trasera de mi casa y así en todas las cosas, pero lo que a mí me ha dejado sorprendido es el porqué lo traemos ahora y no lo traemos más adelante porque se va a aprobar en enero y si lo traemos antes, más próximo al periodo electoral, usted dirá que estoy haciendo campaña, que me voy a enarbolar en una bandera y va a seguir todo el mundo detrás de mí porque yo hago acciones electoralistas, defínanse porque la posición del gobierno es clara.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): hoy estoy muy participativo, D. Francisco López está usted en campaña, no diga usted que no, las europeas qué es, ¿un cuento? dice es que yo si lo hago ahora es porque y lo hago después es que estoy en campaña, usted está en campaña, ¿por qué no lo hizo hace tres años? yo no le hago la pregunta que le hizo la compañera, yo le digo ¿por qué no lo hizo en estos tres años?, que había que dar leña y subir porque faltaba dinero, ¿por qué no se hizo en tres años y se hace ahora? porque estamos en campaña.

Dña. Celeste López Medina (NC): simplemente decir que nosotros hemos reclamado desde el principio, desde que se aprobó ese Plan de Ajuste abusivo, hemos reclamado la necesidad de bajar el Impuesto de Actividades Económicas, en ningún momento en mi exposición he hablado

75/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	75/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

sobre la idoneidad o no de la progresión de los tributos, por lo tanto, simplemente, he hecho mi alegato basándome en que se deben respetar los asuntos, yo no le estoy diciendo que se deje dormir en los laureles y que no lo resuelva hasta octubre que es cuando normalmente este tipo de gestiones se llevan en todos los ayuntamientos, a mí me parece bien que se haga, pero que se respeten los plazos legales para garantizar la participación de los grupos, no era necesario cambiar el plazo de participación de 10 días a 5 días, a lo mejor nos hubiera dado tiempo de entrar en ese plazo y hacer nuestras aportaciones, esa era en lo que yo basaba mi intervención anterior, pero está claro que nosotros estamos totalmente en contra de la subida del Impuesto de Actividades Económicas y que lo hemos manifestado desde que nos subieron ustedes con el Plan de Ajuste que asfixia a la ciudadanía y asfixia a los comerciantes y a los industriales del municipio de Telde.


D. Francisco A. López Sánchez: puntualizar, D. Guillermo, yo desde que me dedico a esta actividad, estoy en campaña desde que me acuesto hasta que me levanto, no es necesario que mi partido se vaya a presentar a una elecciones para yo hacer campaña electoral, porque mire el voto se gana todos los días, con acciones que se hagan o se dejen de hacer, con lo cual yo trayendo esto aquí hoy no estoy apuntándome a que mi partido se va a presentar a la campaña el 25 de mayo no, le digo yo desde que me acuesto hasta que me levanto, algunas veces gano alguno y otras veces pierdo dos, eso es normal como le ocurre a usted y le ocurre a todas las personas que nos dedicamos a esto, salvo que alguien me enseñe como hacerlo que se levanta con cinco y se acuesta con veinte y lo haga todos los días, pues ese señor sería un fenómeno, pero como no lo hay, no hay ningún problema. Y en cuanto a los plazos, usted tiene ahora 30 días para mirarlo y estudiárselo de manera concienzuda y presentar todo lo que usted estime conveniente, en el plazo de los partidos políticos no he visto ninguna, no está recogida en el expediente, no hay, yo no le digo a usted como lo tiene que hacer, válgame Dios si yo le digo a usted como debe de hacer su labor de oposición, ahora lo que sí le digo a usted es que se trae con tiempo suficiente para la aprobación.

Sra. Alcaldesa: se pasa a la votación y comunica a D. Pablo Rodríguez que tras la votación asuma la Presidencia del Pleno y la excusen porque tiene un asunto familiar que atender.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Mª Gloria Cabrera Calderín), 5 votos en contra (MIXTO PSOE y CIUCA) y 6 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

6.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE INCLUYA EN EL PROGRAMA DE CONTENIDOS OBLIGATORIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ENSEÑANZAS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VIAL.

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	76/85
				
10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==				

Ratificada su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, por el Sr. Concejal D. Héctor Suárez Morales se expone el contenido de la moción cuyo texto es el siguiente:

“Los niños de hoy pueden salvar una vida mañana”

Es un sentimiento común de los que proponen la iniciativa, la necesidad de profundizar en la formación en Primeros Auxilios y Emergencias de nuestros jóvenes puesto que no se contempla en los actuales currículos escolares.

La mayoría de los países de nuestro entorno, y también Estados Unidos y Japón, contemplan la formación de sus escolares, desde muy temprana edad, destinada a fomentar una cultura de auto-protección. Una verdadera cultura de Protección Civil que permite contar con ciudadanos/as entrenados, capaces de alertar a los servicios de Emergencia y protegerse a ellos mismos y a quienes les rodea.

Estudios científicos corroboran la necesidad de que todos los ciudadanos/as conozcan las técnicas de soporte vital básico. El reconocimiento de la situación de paro cardíaco y la actuación por parte de los testigos presenciales, es primordial para la supervivencia de una víctima. La mortalidad durante la primera hora tras un accidente de tráfico (la llamada Hora de Oro) es un claro ejemplo de muertes evitables gracias a una rápida y correcta actuación por parte de los ciudadanos/as presentes que podría, y debería, enseñarse en las aulas. Incendios en viviendas, derrumbes, catástrofes medioambientales y tecnológicas causan cientos de víctimas derivadas de comportamientos inadecuados de la población por desconocimiento de los planes de Emergencias tanto Municipales, Insulares como Autonómicos que podrían evitarse con una correcta formación en este campo. El pasado terremoto de Lorca nos ofrece un antecedente cercano y próximo de grave afectación a una población de más de 90.000 habitantes. Debemos estar preparados para responder a situaciones de esta magnitud para así poder disminuir las muertes e incapacidades causadas por estas Emergencias.

Así lo ha entendido el Parlamento de Canarias, que mediante una proposición no ley, acordada por unanimidad con fecha 25 de junio de 2.013, insta al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a incluir las enseñanzas en materia de Emergencias, Protección Civil y Seguridad Vial dentro del currículo escolar, en línea con el “Manifiesto Educación Escolar en Emergencias”. Con ello, Canarias se convierte en la cuarta comunidad autónoma, tras Madrid, Murcia y la Ciudad Autónoma de Ceuta en adoptar esta decisión.

El compromiso del Ayuntamiento de Telde en esta causa, nace de la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como el más importante de todos los derechos fundamentales, incluido en el artículo 15 de la Constitución Española. Esta obligación debe plantearse, no solo de forma que los ciudadanos alcancen la protección a través de las Administraciones Públicas, sino que se ha de procurar la adopción de medidas de prevención y autoprotección en el día a día mediante la formación de los ciudadanos/as, que es, en definitiva, la primera línea de defensa ante una situación de riesgo.

77/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 77/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Además, tal y como contempla el artículo 30.4 de la Constitución Española, existen situaciones extraordinarias en las que es necesario el uso de los recursos humanos y materiales disponibles para así salvaguardar el bienestar de la población ante una Emergencia. Los ciudadanos deberían estar formados y preparados en materia de Protección Civil para afrontar con garantías estos incidentes.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento Pleno propone el siguiente acuerdo:

-Solicitar al Gobierno de España, que incluya en el programa de contenidos obligatorios de Educación Primaria y Secundaria, enseñanzas de Emergencias, Protección Civil y Seguridad vial.

Todos juntos podemos salvar muchas vidas”.


D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): vamos a ver esto que aparentemente es una obra que se tendría que llevar, solamente pregunto, ¿cuánto va a costar?, es que dice vamos a pertenecer a algo gratis, eso cuesta dinero, nos estamos comprometiendo a llevar a cabo una serie de trabajos, si cuesta dinero no se puede aprobar esta moción, no se puede traer aquí porque tenemos que tener los informes técnicos y sobre todos económicos, si no, no se puede traer esa moción así y menos de la manera que se trae, por urgencia, si tan importante es, da igual ahora que sea más tarde, para agregarse a cualquier Club sea de la intencionalidad que tenga siempre hay tiempo pero si usted me trae hoy una moción, yo tengo que votarle que no por traerla por urgencia, y además anulable porque si no hay partida presupuestaria que nos garantice esto, no se puede aprobar.

D. Héctor J. Suárez Morales: D. Guillermo, no requiere ningún compromiso económico, los profesionales de la Universidad de La Laguna se van a encargar de desarrollar ese estudio en coordinación con la Dirección General de Emergencia, se acercarán a los distintos municipios, sobre todo a ver los recursos y no va a tener coste alguno para ningún municipio sino que será a cargo de los propios fondos de investigación de la Universidad de La Laguna y de Dirección General de Seguridad y Emergencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Mª Gloria Cabrera Calderín, NC y MIXTO MÁS POR TELDE) y 5 votos en contra (MIXTO PSOE y CIUCA) aprobar la citada moción.

6.3.- MOCION DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, DE UNION Y APOYO A LA CAMPAÑA PARA LA REDUCCION DE DESASTRES 2010-2015 PARA DESARROLLAR CIUDADES RESILIENTES Y ABORDAR EL RIESGO URBANO.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 78/85
			
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

Ratificada su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, por el Sr. Concejal D. Héctor Suárez Morales se expone el contenido de la moción cuyo texto es el siguiente:

“Propuesta referida al Proyecto de Naciones Unidas sobre ciudades resilientes en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres se celebró en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 y aprobó el presente Marco de Acción para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (en adelante el "Marco de Acción"). La Conferencia constituyó una oportunidad excepcional para promover un enfoque estratégico y sistemático de reducción de la vulnerabilidad a las amenazas y los riesgos que éstos conllevan. Puso de relieve la necesidad y señaló los medios de aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

Las pérdidas que ocasionan los desastres van en aumento, acarreado graves consecuencias para la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de los seres humanos, en particular los pobres, y para el desarrollo logrado a costa de mucho esfuerzo. El riesgo de desastres es un motivo de creciente preocupación mundial cuyo impacto y acción en una región pueden repercutir en los riesgos de otra, y viceversa. Ello, sumado a la vulnerabilidad exacerbada por la evolución de las condiciones demográficas, tecnológicas y socioeconómicas, la urbanización sin plan, el desarrollo en zonas de alto riesgo, el subdesarrollo, la degradación del medio ambiente, la variabilidad del clima, el calentamiento global, las amenazas geológicas, la competencia por los recursos escasos y el impacto de epidemias como la del VIH/SIDA, presagia un futuro de amenaza creciente de los desastres para la economía mundial, la población del planeta y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo. En las dos últimas décadas más de 200 millones de personas se han visto afectadas en promedio cada año por desastres.

El riesgo de desastre surge cuando las amenazas interactúan con factores de vulnerabilidad físicos, sociales, económicos y ambientales. Los fenómenos de origen climático constituyen la gran mayoría de los desastres. Pese a que se va comprendiendo y reconociendo cada vez más la importancia de la reducción del riesgo de desastre y a que han aumentado los medios de respuesta, los desastres y en particular la gestión y la reducción del riesgo siguen representando un desafío mundial.

La importancia de promover los esfuerzos de reducción de los riesgos de desastre en los planos internacional y regional así como en los planos nacional y local ha sido señalada en varios de los marcos multilaterales y declaraciones fundamentales de los últimos años.

Se destaca la importancia de que la labor de reducción de los riesgos de desastre vaya respaldada por una actitud más emprendedora en lo que respecta a informar y motivar a la población y conseguir que participe en todos los aspectos de la reducción del riesgo en sus propias comunidades locales. También se pone de relieve la escasez de los recursos que en los presupuestos de desarrollo se destinan específicamente a los objetivos de reducción de los

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	79/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

riesgos, ya sea a nivel nacional o regional o por vía de la cooperación o los mecanismos financieros internacionales, pero a la vez se mencionan las considerables posibilidades que existen de aprovechar mejor los recursos disponibles y las prácticas establecidas para aumentar la eficacia de las actividades de reducción de los riesgos. Se señala la existencia de deficiencias y retos particulares en las cinco esferas siguientes:

- a) Gobernanza: marcos institucionales, jurídicos y normativos;
- b) Identificación, evaluación y vigilancia de los riesgos y alerta temprana;
- c) Gestión de los conocimientos y educación;
- d) Reducción de los factores de riesgo subyacentes;
- e) Preparación para una respuesta eficaz y una recuperación efectiva.

Se resuelve perseguir el siguiente resultado en los próximos diez años: La reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. La consecución de este resultado impone la consagración y la participación plenas de todos los agentes interesados: los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, incluidos los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica.


Para lograr el resultado previsto, la Conferencia resuelve adoptar los siguientes objetivos estratégicos:

- a) La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible a todo nivel, con acento especial en la prevención y mitigación de los desastres, la preparación para casos de desastre y la reducción de la vulnerabilidad.
- b) La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y medios a todo nivel, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia⁷ ante las amenazas.
- c) En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para las situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.

Se logrará la consecución de los objetivos de la campaña al centrarse en la concientización, al igual que en los elementos políticos y técnicos. Como punto de referencia, se utilizarán los Diez aspectos para la resiliencia de las ciudades: Lista de verificación para los gobiernos locales. Las actividades que desarrollará y respaldará la campaña se pueden resumir en cinco acciones:

- I. Convencer: Aumentar el grado de compromiso con la urbanización sostenible, lo cual reducirá el riesgo de desastres en todas las esferas gubernamentales y contribuirá a todos los niveles de la toma de decisiones.
- II. Establecer conexiones: Establecer alianzas de trabajo entre las autoridades locales y nacionales, junto con los actores locales, los grupos de la sociedad civil, el sector académico y las organizaciones de expertos.
- III. Informar: Incrementar el grado de conciencia sobre el riesgo de desastres urbanos e informar a las personas la forma en que los gobiernos locales y los ciudadanos pueden

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA	80/85
				
10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==				

abordar el riesgo como parte de la planificación del desarrollo, la construcción de escuelas y hospitales más seguros y el fortalecimiento de los servicios que prestan los gobiernos locales.

IV. Aprender Aumentar el grado de conocimiento y mejorar el acceso a las herramientas, la tecnología y las oportunidades para el desarrollo de capacidades para los gobiernos y los actores locales.

V. Medir el progreso Comunicar el progreso y el éxito alcanzado por los gobiernos locales en la consecución de los *Diez aspectos esenciales para la resiliencia de las ciudades*.

Esta campaña se ampliará más allá del año 2015 a partir de la conferencia de Naciones Unidas prevista para marzo de ese mismo año.

La campaña propone una lista de verificación de Diez aspectos esenciales para lograr ciudades resilientes y que puedan implementar los gobiernos locales. Siendo necesario el cumplimiento de al menos uno de los siguientes diez aspectos para lograr la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”.

De cara a lograr la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”, se contará con la participación de diversas instituciones y organismos como el Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, la Universidad de La Laguna, la Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Vista la moción, el documento Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, y la reseña de la estrategia de la Campaña Mundial de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano, se dispone la adopción del siguiente **ACUERDO**:


1.- La unión y apoyo de este Gobierno Local a la campaña de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015 para desarrollar ciudades resilientes y abordar el riesgo urbano.

2.- Incorporarse a la Campaña de Ciudades resilientes postulando como gobierno local participante para una ciudad resiliente.

3.- Remitir esta moción al Representante Especial del Secretario General para la reducción del riesgo de Desastres UNISDR (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

4. Compromiso de realizar los trabajos necesarios en coordinación con el resto de ayuntamientos a través de la FECAM para adquirir la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”.

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 81/85
 10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==			

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): en este caso, simplemente una reflexión, una reflexión en voz alta, al igual tendremos que cambiar el horario de los Plenos y ponerlos de 12:00 a 14:00 horas de la tarde, porque hay más contenidos en vía de urgencia que el que hemos tenido, si analizamos el del Área de Economía, el tema de la policía que también llegó por urgencia, la compatibilidad del funcionario que también llegó por urgencia y cada uno de los temas que nos limita nuestra capacidad de reacción y funcionamiento, yo creo que es un poco reflexionar en este sentido, independientemente de la postura que tienes, y que si hay que apoyar pues evidentemente lo haremos, pero sobre todo de un mes a otro, dotar de capacidad sobre todo para aquellos que trabajamos y tenemos esa dificultad y tenemos los expedientes con más lejanía en cara analizarlo, pero sobre todo darle más contenido a todos y cada uno de los Plenos y evitar en la medida que se pueda, las medidas de urgencia con independencia de que son temas que no dudo de que le han llegado a última hora .

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): por norma general, ya saben todos los Concejales que por urgencia y como portavoz de mi grupo no aprobamos nada por urgencia, a menos que sea muy claramente la urgencia porque se pierde alguna subvención o algo por el estilo, esto no es urgente, instar al Gobierno de Madrid que maldito caso que nos hace, pero vamos a decirle que dote esto en los colegios y usted me lo trae por urgencia aquí, ¿cuánto dinero va a costar eso?, la otra que me dice usted que no puede estar en la Universidad de Las Palmas, que tiene que ser en la Universidad de La Laguna, y en este caso que vaya al Gobierno, ¿no será que en el fondo se quiere dar unos cursos en los colegios y ya hay una empresa que está preparada para dar esos cursos, por ejemplo? ¿por qué usted no me da el tiempo suficiente de un mes para discutir esto y hablar?, usted lo trae a escondida y como la urgencia que hay que poner ahora, ya lo verá usted que hay que poner una ambulancia ahí afuera pero la urgencia va a ser más que lo que se trae en el orden del día. No se le puede aprobar, aunque quiero que conste en acta que es de buena intención y estaría bien y eso tendría que haber ocurrido hace mucho tiempo pero hay dificultades económicas, ni Madrid va a mandar nada sino más bien nos quiere quitar para ahora decir que va a dar dinero para que prepare a los niños, claro que sí que estoy de acuerdo con el fondo, pero las formas, como usted las trae, no puedo estar de acuerdo en absoluto.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): por un lado, coincidir con algún compañero portavoz, que no debemos abusar de los asuntos de urgencia e intentar planificar bien los temas que se traen a Pleno para no tener que abusar de esta herramienta. Hemos apoyado la urgencia porque, en este caso concreto, hemos entendido que la moción es a instancia de un colectivo y el colectivo ha podido tener dificultades, pero no debe ser una práctica habitual abusar de los asuntos de urgencia y además pedirle al Gobierno, rogarle que desde que tenga la información nos la haga llegar, nosotros hemos podido tener claro como íbamos a posicionar nuestro voto antes de llegar aquí, por los medios de comunicación, el Gobierno sí ha elevado a los medios de comunicación el contenido de la moción, creo que hubiese sido bueno, positivo para todos, que también nos hubiera hecho llegar la moción al resto de los grupos para tener una posición firme. Nosotros estamos de acuerdo con el fondo, preparar a los jóvenes, a los chicos en materia de prevención ante riesgos naturales, ante catástrofes, es algo además que se hace en muchos países y por supuesto estamos de acuerdo que se implemente en la escuela a través de una asignatura

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			82/85



10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==

obligatoria o como complemento del currículum, ya eso dependerá del Ministerio que es quien define el currículum, pero sí que nos parece que el fondo lo vamos a apoyar.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín, NC y MIXTO MÁS POR TELDE) y 5 votos en contra (MIXTO PSOE y CIUCA) aprobar la citada moción.

6.4.- PROPUESTA PARA LA DOTACIÓN DE ESCENARIOS HOMOLOGADOS PARA EL MUNICIPIO DE TELDE.

Por D. Agustín H. Pérez del Rosario, Concejal Delegado de Festejos, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“FIDEL RUIZ REBOLLO, Concejal de Gobierno de Festejos del Ayuntamiento de Telde, visto informes del Jefe de Sección y Jefe de Servicios de la Concejalía de Festejos, que se adjunta, en el que se hace referencia a la necesidad de contar con escenarios móviles a fin de atender las solicitudes de las Comisiones de Fiestas y Asociaciones de Vecinos, para la realización de los actos Festivos en los distintos barrios del Municipio, al objeto de que se valore el contenido de dicho informe, para dotar a este Servicio del material referenciado, en forma y procedimientos oportunos, vengo en


PROPONER:

Que por parte del Pleno Municipal se apruebe el solicitar al Cabildo de Gran Canaria con cargo a las bajas que se produjeran en el Plan Insular de Cooperación, una subvención económica o en su defecto la dotación de los escenarios móviles o estructuras de escenarios homologados que en el citado informe se reflejan”.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): con independencia de que pueda ser una cuestión que sea necesaria, nosotros entendíamos que esto iba a venir por la vía ordinaria, principalmente porque desde el anterior Pleno que se trató, e hicimos la pregunta, por eso lo recuerdo exactamente el tema del coste del carnaval, que en Comisión se dijo que se nos iba a trasladar y no se ha respondido, pero que con independencia entendíamos que iba a tratarse de una vía ordinaria e, incluso, que había tiempo para instar las negociaciones a cooperación institucional y de esta forma trasladarlo, por eso es el trámite y vuelvo a hacer la misma reflexión, que se llevan cuatro mociones por la vía de urgencia y, si quitamos el tema de los perros y la multa y la delegación de competencias, hay más en trámite de urgencia que en trámite ordinario, simplemente, en relación espacio-tiempo con la cantidad y cuantía de las cuestiones de urgencia.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): lo que se está pidiendo a Papá Cabildo es que le solucione el problema de su Concejalía, es eso, usted pide una subvención, estamos hablando de cuantía económica, me gustaría Sr. Alcalde en este momento que le dijera al Sr. Secretario, si usted me lo autoriza, que me diga si eso es una moción de solicitud que va cuantificada

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 83/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			

económicamente, porque si es para pedirle una subvención, éste no es el camino, pídale usted no, es el Pleno, pida usted eso. Segundo, dice que si no que le mande él y luego, ¿los permisos también los da el Cabildo porque eso es material, los móviles que usted está pidiendo?, yo lo que sé es que las competencias del Cabildo son del Cabildo y las nuestras son las nuestras y yo lo único que quiero es que me diga el Secretario si es una competencia que se puede hacer, si es pedir una subvención este no es el camino y si es pedirle que me mande para áca escenarios, que me diga si esto es posible el Sr. Secretario si usted Sr. Alcalde me lo permite que me lo aclare antes de dar la posición del voto.

Sr. Secretario: creo que es la misma que se llevo el otro día a Junta de Gobierno y desde el Cabildo nos dijeron que tenía que ser aprobado por el Pleno, o solicitado por el Pleno, yo soy muy crítico con esos atentados a la autonomía local, de que nos digan cuál es el órgano competente, pero desde el punto de vista político parece que si no se trata en este Pleno o no se solicita desde el Pleno no se va a conceder por parte del Cabildo; pero vamos que se llevó a la Junta de Gobierno entendiendo yo que la competencia de una solicitud de ese tipo era competencia de la Junta de Gobierno, no está expresamente recogida de todos modos en la Ley de Bases de Régimen Local.

D. Agustín H. Pérez del Rosario: nada más que damos cumplimiento a lo solicitado, como bien decía el Secretario, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria y a la misma vez, aclararle al Sr. Guillermo Reyes, que ustedes mismos desde el grupo de CIUCA han solicitado por escrito que este Ayuntamiento contara de una vez con escenarios homologados, lo que buscamos una solución para todas las Entidades, Comisiones, Asociaciones y Patronatos Vecinales.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): perdón, estoy mal de oído, repítamelo si es tan amable lo que dijo que no lo entendí.

D. Pablo Rodríguez Valido: tiene el turno de palabra usted D. Guillermo.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): pero es que no lo escuché de verdad, le estoy pidiendo que si me lo puede repetir porque no lo escuché.

D. Pablo Rodríguez Valido: el Sr. D. Agustín cerrará la propuesta y usted interviene ahora que tiene el turno.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): es que no he escuchado, si esta subvención que se pide aquí es para que usted haga lo mismo como Vive Jinámar arregladito la veo, arregladito vamos, mire le voto que no por la urgencia y no es el camino de hacerlo, si ustedes ya están tomando por costumbre que los de la oposición sean cómplices ante los ciudadanos de sus negligencias, ¿es que quién me dice que no están haciendo política? y eso no, por lo menos conmigo no vayan a contar, me despreocupo, o sea, es que usted ahora dice mire es que no tengo esto porque el grupo de la oposición ha dicho que no, pues dígaselo porque yo digo que no porque no son las formas, ni me intimida ni mucho menos, pero es que usted está haciendo una

Código Seguro de verificación:10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzk1Fw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA
			84/85



cosa que el Secretario dice que es de Junta de Gobierno y usted no lo lleva a la Junta de Gobierno, lo trae al Pleno para implicar a todos, ustedes son los que cobran y como cobran trabajen y no nos implique a nosotros por lo menos a mi grupo.

D. Pablo Rodríguez Valido: D. Guillermo le corrijo, sí se llevó a la Junta de Gobierno, y se aprobó.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): ¿y qué hace aquí en el Pleno ahora?

D. Pablo Rodríguez Valido: porque el Cabildo pidió que lo trajésemos al Pleno para aprobarlo.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): D. Pablo, ¿me permite un momentito?.

D. Pablo Rodríguez Valido: no. D. Agustín cierre el turno.

D. Agustín H. Pérez del Rosario: no creo que éste sea el foro para mejorar la capacidad de comprensión de algunos Concejales del Gobierno, pero sobre todo destacarle que lo único que damos es cumplimiento a lo que nos solicita el Cabildo Insular de Gran Canaria y tenemos un sí para nuestros colectivos futuros y no un no como tenemos hasta el momento.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín, NC y MIXTO MÁS POR TELDE) y 5 votos en contra (MIXTO PSOE y CIUCA) aprobar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

85/85

Código Seguro de verificación:10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	15/07/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==	PÁGINA 85/85
 10uWnvzklFw8FVOzZsjr7w==			